



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Serie: 100
OFICIO N° 212- 2021	Página 1 de 61

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 02 de noviembre de 2021

Honorables Concejales:

**ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO
SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA,
MARINA DE JESÚS ARÉVALO DURÁN
LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALES
CARLOS FELIPE PARRA ROJAS
WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES
CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO
ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES,
JAVIER AYALA MORENO
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA
EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
LUIS HERNANDO ÁVILA
NELSON MANTILLA BLANCO
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
LEONARDO MANCILLA ÁVILA
JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ**

Municipio de Bucaramanga
Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfono 6338469
Ciudad

ASUNTO: Respuesta sobre las preguntas realizadas por el Honorable Concejo de Bucaramanga a la Presentación del Informe de Gestión al III Trimestre del año 2021 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB.

Cordial Saludo,

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB es un establecimiento Público, autónomo del orden municipal, el cual tiene como función primordial la de organizar y controlar todo lo relacionado con el tránsito terrestre dentro del territorio del municipio de Bucaramanga, así como velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito.

Así las cosas y en concordancia con el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga, Una Ciudad de Oportunidades" 2020-2023, ante la presentación del informe de Gestión de los avances logrados por la Dirección de Tránsito Bucaramanga al III Trimestre del año 2021 frente a las metas correspondientes a la DTB, el cual fue presentado ante el Honorable Concejo de Bucaramanga, según citación el día 28 de octubre de 2021.



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Serie: 100
OFICIO N° 212- 2021	Página 2 de 61

**GOBERNAR
ES HACER**

A lo anterior se procede a dar respuesta a las preguntas realizadas por los honorables concejales posteriores a la presentación del informe de gestión por parte de la Directora General, las cuales no se lograron responder en la plenaria.

Preguntas y Respuestas

- 1. Daños en la red semafórica. Que estrategias está realizando la Dirección de Tránsito para tener agentes de tránsito en los cruces viales afectados por Ejemplo en las horas nocturnas de la Carrera 27 llegando a la UIS. Pregunta realizada por el H.C. Luis Hernando Ávila**

Respuesta// La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, desde su propósito misional y conforme a la normatividad legal vigente, a través del Grupo de Control Vial, el Comandante del Grupo de Control Vial, realiza diariamente la programación de actividades de los agentes de tránsito disponibles en las ordenes de servicio de forma permanente y con algunas excepciones, por casos de fuerza mayor (movilizaciones), servicios fijos, personal interno y grupo spoa; de esta manera se asignan puestos de control a las normas de tránsito y regulación en puntos críticos de movilidad y de alta accidentalidad vial en diferentes sectores de la ciudad incluido el sector de la Carrera 27 llegando a la UIS.

Desde el grupo de Cultura Vial adscrito a la Subdirección Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante los programas en Educación en Seguridad Vial y Movilidad Sostenible se vienen realizando actividades mediante los tres (03) ejes temáticos o programas con sus acciones estratégicas, en los que se busca promover hábitos, comportamientos y conductas seguras a los actores de la vía. De esta manera se vienen realizando intervenciones en la vía mediante campañas pedagógicas dirigidas a los conductores para el respeto hacia el peatón en la carrera 27 y alrededores de la UIS.

- 2. ¿Cuántas demandas se han presentado por temas accidentes de Tránsito? Pregunta realizada por el H.C. Luis Hernando Ávila**

Respuesta// Conforme al reporte de la Oficina Asesora de Defensa Judicial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en la actualidad cursan en contra de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga 16 demandas por el medio de control Reparación Directa, donde el hecho causal de reclamación son presuntos accidentes de tránsito. De los cuales 12 se encuentran en primera instancia, 3 en segunda y 1 en notificación de demanda.

- 3. Cultura vial. Que apoyo necesita la Dirección de Tránsito para retomar la cultura vial en la ciudad. ¿Y quienes están incumpliendo la cultura vial si los venezolanos o los colombianos por el tema de transporte informal? Pregunta realizada por el H.C. Luis Hernando Ávila**

[Handwritten signature]



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Serie: 100
OFICIO N° 212- 2021	Página 3 de 61

**GOBERNAR
ES HACER**

Respuesta// Es importante señalar que la situación social que actualmente vive el municipio de Bucaramanga respecto a la migración de los venezolanos a la ciudad junto con el aumento del índice de desempleo a causa de la pandemia del Covid-19, ha generado problemas al tránsito, movilidad y seguridad vial en la ciudad, situación que se ve reflejado en el aumento del transporte informal, violación a las normas de tránsito como irrespeto a las señales viales, semáforos, estacionamiento en sitio prohibido, irrespeto a la autoridad entre otras que conlleva, entre otras cosas, al aumento de la accidentalidad vial en la ciudad.

Respecto a Cultura Vial la entidad lidera varios programas de Cultura y educación Vial y así mismo se están adelantado en conjunto con la Agencia Nacional de Seguridad Vial campañas de prevención vial. Los resultados no han sido los que se esperan en razón a que existen externalidades que dificultan cumplir las metas, como el incremento del parque automotor en la ciudad que de cierta manera dificulta llegar a todos los actores viales. No obstante, se continuarán realizando esfuerzos para el desarrollo de dichos programas con actividades de impacto en los colegios, empresas, en las vías y en los cursos a infractores, con el propósito de ir cambiando los comportamientos y hábitos en las vías.

Por otra parte, se realizan controles Viales con los agentes de tránsito conforme a la orden de servicio que se programa a diario en los diferentes puntos de la Ciudad, en los cuales se vienen sancionando a los conductores por las diferentes infracciones al Código Nacional de Tránsito.

Actualmente la entidad requiere de recursos para fortalecer el Grupo de Control Vial, Cultura Vial, actualizar la red semafórica y demás, toda vez que el aumento del parque automotor en la ciudad ha hecho que sea incontrolable por el grupo de control vial, toda vez que el número de agentes de tránsito y personal de Cultura Vial es muy poco respecto a las necesidades de movilidad y seguridad vial que pide la ciudad.

4. ¿En qué etapa se encuentra el proceso de Chatarrización? Pregunta realizada por el H.C. Luis Hernando Ávila

Respuesta// La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ha adelantado procesos de declaratoria de abandono de conformidad a la Ley 1730 de 2014 desde el año 2017, siendo pioneros y ejemplo para que otros Organismo de Transito logren materializar los procesos de chatarrización.

En la presente vigencia se han adelantado dos procesos. El primero de ellos en el primer semestre del año 2021 con un total de 340 vehículos automotores (carros); y en este segundo semestre de esta misma anualidad, el día 03 noviembre, se adjudicó a la empresa ECOSISTEMAS DEL ORIENTE, habilitada por el Ministerio de Transporte, para realizar la desintegración física de 1475 vehículos automotores (119 carros y 1356 motos) declarados en abandono por sus propietarios y/o poseedores, para un total de 1815 vehículos chatarrizados en el 2021. Se espera que el próximo año, con





PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Serie: 100
OFICIO N° 212- 2021	Página 4 de 61

**GOBERNAR
ES HACER**

la ejecución de un inventario del total de los patios de la entidad, se pueda realizar un proceso de chatarrización de al menos 5.000 automotores, y así descongestionar el parqueadero de inmovilizados y mitigar el impacto ambiental que generar los carros y velocípedos abandonados.

5. Tema de Pompeyanos requerimientos de la comunidad. Hay un filtro para recibir las solicitudes de la comunidad para que no se presente ese flujo de solicitudes de reductores de velocidad. Pregunta realizada por el H.C. Luis Hernando Ávila

Respuesta// Actualmente la Dirección de Tránsito de Bucaramanga tiene establecido un procedimiento para la recepción de solicitudes de reductores de velocidad radicadas por la comunidad mediante derecho de petición o PQRS. Estas solicitudes son atendidas por la oficina de Planeamiento Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga quien lleva un registro y control de cada una.

Una vez realizan los estudios de viabilidad la entidad emite las respectivas resoluciones, las cuales son enviadas a la Secretaría de Infraestructura municipal por competencia.

La Secretaria de Infraestructura procede a realizar la obra conforme a la viabilidad mediante el Proyecto "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

A continuación, se muestra el paso a paso:

1. El peticionario debe dirigir la Solicitud de reductor de velocidad ante la Secretaria de Infraestructura Municipal, indicando ubicación específica de donde se han presentado incidentes o donde los accesos peatonales son peligrosos en las maniobras de cruce, en lo posible se debe evidenciar con registro fotográfico actualizado del sector.
2. La Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga recibe tal solicitud y la compila en la base de datos de estas peticiones por la comunidad.
3. La Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga remite mediante oficio, por correo institucional o en medio físico, radicado en correspondencia de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la solicitud de reductores de velocidad adelantados por la comunidad.
4. La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, una vez recibida tal comunicación, procede a efectuar la actualización de la base de datos interna y la programación de la visita técnica para establecer la viabilidad preliminar (APROBADO O NEGADO).
5. Una vez se determina la viabilidad preliminar se procede a la realización de aforos vehiculares y peatonales en dos (2) días típicos y un (1) día atípico de los sectores objeto de estudio y previamente solicitados por la comunidad.
6. Obtenidos los datos anteriores, se procede a la digitalización de la información recopilada y se realiza el estudio de ingeniería de tránsito de acuerdo con los

Handwritten signature



lineamientos contenidos en el Manual de Señalización Vial (Resolución 0001885 del 17 de junio de 2015) que determine su viabilidad y conveniencia en su instalación.

7. Acto seguido se procede a la realización y suscripción de la resolución de aprobación de las medidas por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
 8. Se publica tal actuación en la página web <https://transitobucaramanga.gov.co/resolucion/>, lo anterior con el fin de informar las actuaciones adoptadas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y que podrá ser consultada por la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, Contratistas de obra, interventoría de Obra y ciudadanía en general.
6. **¿Zonas de parqueo regulada cómo va? Pregunta realizada por el H.C. Luis Hernando Ávila**

Respuesta// La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, respecto a las Zonas de Estacionamiento Regulado Transitorio ZERT, a la fecha se efectuó la actualización del documento técnico que es el soporte de viabilidad para la implementación del Sector 3 Cabecera del Llano del Municipio de Bucaramanga, y actualmente se encuentra en la Fase de socialización del proyecto.

7. **Calle 37 entre Carrera 14 y 15. Hay un terminalito de transporte informal y vehículos mal parqueados. Como se puede organizar para que no se afecte la movilidad de la calle. Pregunta realizada por el H.C. Javier Ayala Moreno**

Respuesta// La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, desde la oficina de Planeamiento Vial y la Oficina de Señalización adelantará el debido mantenimiento a la señalización vial horizontal y vertical, especialmente la de prohibido parquear en este sector de la ciudad; sin embargo, es importante resaltar que esta zona se encuentra incluida en el Segundo Sector establecido mediante la Resolución No.163 del 12 de Marzo de 2003 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, "por la cual se prohíbe el estacionamiento en los parques, miradores y bahías de la Ciudad de Bucaramanga" y la Resolución No. 228 del 04 de Mayo de 2017 "por la cual se autorizó la implementación de señalización horizontal y vertical de prohibido parquear en determinadas zonas que están siendo utilizadas como terminales de transporte informal, área urbana, Municipio de Bucaramanga".

Desde el Grupo de Control Vial en conjunto con la Policía Nacional se viene realizando control en dicho sector logrando, de esta manera, durante el mes de enero a septiembre del año 2021, la elaboración de 93 órdenes de comparendos por las diferentes infracciones al código de Tránsito de la siguiente manera:

TOTAL, COMPARENDOS CALLE 37 CARRERA 14 A 16 AÑO 2021	
COMPARENDOS	TOTAL, AÑO 2021
INMOVILIZADO EN PATIOS	5
SIN INMOVILIZAR	88
TOTAL	93





PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Serie: 100
OFICIO N° 212- 2021	Página 6 de 61

**GOBERNAR
ES HACER**

TOTAL, COMPARENDOS CALLE 37 CARRERA 14 A 16 AÑO 2021	
COMPARENDOS POR INFRACCIÓN	TOTAL, AÑO 2021
TRANSITAR POR SITIOS Y HORAS RESTRINGIDOS	42
ESTACIONAR EN SITIO PROHIBIDO	33
CONducIR VEHÍCULO SIN LLEVAR CONSIGO LA LICENCIA	4
CONDUCTOR PASAJERO PEATÓN QUE NO CUMPLE CON NORMAS	4
NO REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	3
GUIAR UN VEHÍCULO SIN HABER OBTENIDO LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN	2
NO ACATAR SEÑAL O REQUERIMIENTO DEL AGENTE	2
BLOQUEAR CALZADA O INTERSECCIÓN	1
CONducIR SIN PORTAR SEGUROS	1
CONDUCTOR QUE NO PORTA LICENCIA DE TRANSITO	1
TOTAL	93

Fuente: Control Vial DTB

Es importante señalar que el grupo de Control Vial, en conjunto con la Policía Nacional continuara realizando control vial y despejes en el sector.

8. **Puente de la Carrera 9. En la noche y fines de semana se estacionan vehiculos sobre el puente para fumar y tomar. Que acercamientos se han realizado con la Policia Nacional para que sean sancionados por el código de la Policia. Pregunta realizada por el H.C. Javier Ayala Moreno**

Respuesta// La Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la Policía Nacional, en el marco del Convenio Interadministrativo de cooperación No. 274 el 10 de agosto de 2021, así como con acompañamiento de gestores de convivencia, a fin de garantizar una movilidad ágil y segura en el puente de la Novena, se viene realizando operativos de control en diferentes horarios en el puente de la Novena, en especial los sábados y domingos, en el horario de las 17:00 a las 22:00 horas.

igualmente, el Grupo de Control Vial, continuará realizando este tipo de control, con el propósito de evitar accidentes viales y congestión vehicular en este punto de la ciudad.

9. **Calle 60 con 8w frente al conjunto Fundadores III. Existe algún estudio para la instalación de un reductor de velocidad para disminuir la accidentalidad vial en el sector.? Pregunta realizada por el H.C. Javier Ayala Moreno**

Respuesta// Este sector de la ciudad ya cuenta con el Oficio N° 461 del 21 de octubre de 2021 expedido por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en donde se señala que no es viable la implementación de un reductor de velocidad en este segmento vial; sin embargo, se presentan otras medidas de regulación del tránsito que garantizarán la seguridad vial de los peatones y usuarios que concurren a esta zona. Ver ANEXO A.

Handwritten signature



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Serie: 100
OFICIO N° 212- 2021	Página 7 de 61

**GOBERNAR
ES HACER**

10. ¿Cuál es la naturaleza Jurídica del contrato No? 34 Postexpress? Pregunta realizada por el H.C. Antonio Vicente Sanabria Cancino

Respuesta// El Contrato No. 034-21, es un Contrato Interadministrativo, celebrado entre SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A – 472 y la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, cuyo objeto es: *“PRESTACION DE SERVICIOS DE CORREO CERTIFICADO Y POSTEXPRESS PARA LA DISTRIBUCION DE LAS COMUNICACIONES QUE PRODUCE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA A NIVEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (URBANO), NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y RURAL (REGIONAL) Y LOS DEMAS SERVICIOS DEL PORTAFOLIO VIGENTE”*, por lo anterior es preciso indicar que el término “POSTEXPRESS” es una modalidad de servicio de mensajería para envío de documentos con prueba de entrega.

El Gobierno Nacional, conforme al Decreto 2854 del 25 de agosto de 2006, designó como parte de la prestación del servicio público postal a cargo de la Administración Postal Nacional a la Sociedad “Servicios Postales Nacionales S.A.”, con Matrícula No. 01554425 del 27 de Diciembre de 2005 de la Cámara de Comercio de Bogotá, con Nit. 900.062.917-9, constituida como sociedad comercial por Escritura Pública No. 02428 del 25 de noviembre de 2005, otorgada en la Notaría 50 del Círculo de Bogotá, sociedad pública, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, creada bajo la forma de sociedad anónima. La sociedad tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal. Su organización, funcionamiento y en general el régimen jurídico de los actos, contratos, servidores y las relaciones con terceros es el previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, las cuales de acuerdo con los artículos 85, 86, y 93 ibidem, desarrollan sus actividades conforme a las reglas de derecho privado con las excepciones que consagre específicamente la ley; y por lo que su régimen de contratación corresponde al de una Entidad Estatal, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

Actualmente el Grupo de Documentación y Archivo recepciona, por parte de las diferentes dependencias de la entidad, un promedio de ciento sesenta y cinco (165) sobres diarios para su despacho, es decir para un total de mensual (por 25 días) de mil ochocientos setenta y cinco sobres (1.875), los cuales son distribuidos a nivel urbano, regional y nacional.

A la fecha las Inspecciones de Tránsito, la Oficina de Ejecuciones Fiscales, la Oficina Jurídica, la Dirección General y demás dependencias de la Entidad, requieren dar respuesta oportuna a las solicitudes interpuestas por los usuarios y a los trámites por los servicios prestados; por esta razón la Entidad considera oportuno y prioritario contratar los servicios de correo certificado y mensajería expresa para la distribución de las comunicaciones que produce la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a nivel área metropolitana de Bucaramanga, nacional, departamental y rural.



Handwritten signature



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Serie: 100
OFICIO N° 212- 2021	Página 8 de 61

**GOBERNAR
ES HACER**

VALOR DEL CONTRATO: NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000)
IVA INCLUIDO
PLAZO DEL CONTRATO: DIEZ (10) MESES.
LINK:
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11569629>

CONTRATOS DIRECCION DE TRANSITO

NC.	CLASE CONTRATO	OBJETO	F.I.	F.F.	PLAZO	VALOR
14	C. IA/TIVO	Prestación Servicios de correo postexpress distribución comunicaciones que produce la DTB en el área metropolitana, nacional, Dptal y rural y demás servicios del portafolio vigencia.	20/01/2021	24/11/2021	10M	\$90.000.000
134	C.D	Prestar servicio de soporte y mantenimiento de software, contabilidad, NIF, Inventario, Tesorería para la DTB	3/10/2021	31/12/2021	2 y 28 días	\$59.719.641
179	M.C.	Compra de sillas para las oficinas de la DTB	24/05/2021	07/07/2021	15 días	\$25.172.070
154	C. D. UNICO PROPONENTE	Servicio de mantenimiento semaforización y reparación de módulos electrónicos Mpio Bucaramanga.	12/04/2021	07/25/2021	3 M	\$59.879.467
158	C. IA/TIVO	Contrato Interadministrativo, DBT – Corporación CCO, en el marco, "IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE PROGRAMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y USO DE LA BICICLETA EN EL MPIO DE BMANGA"	15/04/2021	14/12/2021	8M	\$64.524.226
317	M.C.	Servicio de impresión, escaneo, indexación y copiado para las diferentes dependencias de la DTB.	31/08/2021	11/10/2021	2M	\$25.438.728

11. Contrato No.134. ¿mantenimiento de Software no es mejor adquirir un sistema integrado financiero? Pregunta realizada por el H.C. Antonio Vicente Sanabria Cancino.

Respuesta// La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-001-17, en la vigencia 2017, contrató y adquirió la "INSTALACION, CONFIGURACION E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE INFORMACION ERP QUE INCLUYA LOS MODULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTOS, TESORERIA ACTIVOS FIJOS Y NOMINA". El quince (15) de agosto de 2017, se numeró el proceso con contrato No. 333-2017, adquiriendo un "SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DESARROLLADO CON ACUBENCH Y ACUCOBOL CON MOTOR DE BASE DE DATOS SQL Y ORACLE O ARCHIVOS DE DATOS PARA 20 MODULOS". Registrada a nombre de XENCO S.A.

Para ello la empresa XENCO S.A, contó con el Registro ante el Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Derecho de Autor cuyo título es SX ADVANCED.

Actualmente la entidad cuenta con los módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería, inventario, activos fijos y nomina, los cuales requieren la asesoría especializada en el soporte, mantenimiento y actualización del software financiero ERP SX-Advanced, garantizando con esto la estabilidad del sistema y la solución a

KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Handwritten signature



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Serie: 100
OFICIO N° 212- 2021	Página 9 de 61

**GOBERNAR
ES HACER**

todos los requerimientos que se presenten durante desarrollo de las actividades en cada uno de los módulos que lo conforman, y así poder registrar y generar información confiable para la toma de decisiones y reporte a los entes de control.

Para la vigencia 2021, por la necesidad de la Subdirección Financiera y la Oficina de Talento Humano, se contrató la *PRESTACION DEL SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE FINANCIERO S-ADVANCED PARA LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD NIIF, INVENTARIO, TESORERÍA, ACTIVOS, FIJOS Y NOMINA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA*, el cual se enmarco dentro de la modalidad UNICO OFERENTE, toda vez que la empresa XENCO S.A. cuenta con el Registro ante el Ministerio del interior Dirección Nacional de Derecho de Autor cuyo título es SX ADVANCED.

VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$59.719.641) incluido IVA, gastos de legalización, estampillas al momento de cobro, pólizas de garantía y demás descuentos de ley.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre en Supervisor y el Contratista hasta el 31 de diciembre de 2021.

LINK: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11784342>

12. Contrato No. 179 compra de sillas en qué consiste? Pregunta realizada por el H.C. Antonio Vicente Sanabria Cancino

Respuesta// La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante proceso contractual de Mínima Cuantía **MC-010-2021**, realizo la **“COMPRA DE SILLAS PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA”**, y se numeró el proceso con Contrato No. 179-21.

La necesidad de la contratación fue conforme a lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, que tiene por finalidad salvaguardar el medio ambiente, así como proveer condiciones óptimas para el desempeño laboral, y previniendo alteraciones de la salud generadas por las condiciones de trabajo, evitando enfermedades de origen laboral, e igualmente las condiciones para la atención de los usuarios en la Entidad.

De acuerdo con las recomendaciones dadas en el programa de desorden musculo-esquelético y a las inspecciones realizadas en las diferentes áreas de trabajo, resultó necesario e indispensable realizar la compra de sillas de acuerdo con las especificaciones que se describen en la ficha técnica, con el propósito de brindar



Vera



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Serie: 100
OFICIO N° 212- 2021	Página 10 de 61

**GOBERNAR
ES HACER**

condiciones óptimas a los funcionarios, brindando espacios cómodos y eficientes hacia la implementación de ambientes de trabajo confortables.

Por lo anteriormente expuesto, se buscó garantizar mejores condiciones de bienestar para los empleados públicos, y mantener un ambiente óptimo mejorando las condiciones ergonómicas de los funcionarios y usuarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

ITEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	Silla ergonómica sin brazos, con mecanismo giratorio. El espaldar y asiento separados en dos bastidores independientes acoplados por un contacto permanente, forma ergonómica, que se acomoda al cuerpo. Los bastidores, asiento y espaldar, deben tener la posibilidad de ajustar su posición de altura y profundidad.	110	\$328.916 incluido IVA, gastos de legalización, estampillas al momento de cobro, pólizas de garantía y demás descuentos de ley.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$25.172.070
 VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO \$11.008.690
 VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$36.180.760

LINK: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-11932295>

**13. Contrato No. 154 servicio de mantenimiento semaforización en qué consiste?
 Pregunta realizada por el H.C. Antonio Vicente Sanabria Cancino**

Respuesta// Bucaramanga cuenta en su red semaforica con un sistema homogéneo e integral como el que funciona en Bucaramanga, con una tecnología previamente establecida (SIEMENS) y suficientemente probada por su funcionamiento continuo a través de los años (aproximadamente 40 años), aunque rezagado en materia de reposición de sus equipos, elementos y materiales y en la actualización de su software, hay limitantes técnicas y de compatibilidad que impiden utilizar repuestos, partes o accesorios diferentes a los instalados en la Central de Semaforización o en sus equipos de control local de semáforos.

Así las cosas, el personal técnico y profesional especializado para llevar a cabo el *MANTENIMIENTO A LA CENTRAL DE SEMAFORIZACION* y la *REPARACION DE MODULOS ELECTRONICOS* para equipos de control local y/o central de semáforos, además del uso de los equipos y herramientas apropiadas y la provisión de repuestos, elementos, materiales, partes, componentes y accesorios electrónicos necesarios para desarrollar con



Handwritten signature



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Serie: 100

OFICIO N° 212- 2021

Página 11 de 61

GOBERNAR
ES HACER

total éxito y satisfacción esas labores, así como las tareas complementarias de programación, reprogramación, asesoría y servicios, **deben ser suministrados a través del Distribuidor Exclusivo autorizado en nuestro país, que es SIEMENS MOBILITY S.A.S. de Colombia, Agente y Representante Exclusivo de SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT de Alemania,** como la empresa que cuenta con el suficiente respaldo técnico especializado y de servicios, buscando siempre la preservación y el buen funcionamiento de la semaforización a nivel interno y externo, central y periférico.

El presente contrato consiste o tiene como actividades a desarrollar, las siguiente, aunado también se indican las cantidades, unidades, valor unitario y total contratados de la siguiente manera:

1. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	1.MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO A LA CENTRAL DE SEMAFORIZACIÓN				
1.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL DE TRAFICO POR DOS TÉCNICOS ESPECIALISTAS DURANTE CUATRO DÍAS.	1	Visita	\$ 11.642.000	\$ 11.642.000
	2.REPARACIÓN DE MÓDULOS ELECTRÓNICOS PARA EQUIPOS DE CONTROL DE SEMÁFOROS SIEMENS				
2.1	SERVICIO REPARACION DE MODULO EPS	28	Unidad	\$ 332.356	\$ 9.305.968
2.2	SERVICIO REPARACION DE MODULO PXA	6	Unidad	\$ 792.156	\$ 4.752.936
2.3	SERVICIO REPARACION DE MODULO DPS	6	Unidad	\$ 255.556	\$ 1.533.336
2.4	SERVICIO REPARACION DE MODULO AWC	6	Unidad	\$ 282.656	\$ 1.695.936
2.5	SERVICIO REPARACION DE MODULO GRP	6	Unidad	\$ 380.256	\$ 2.281.536
2.6	SERVICIO REPARACION DE MODULO TSD	8	Unidad	\$ 337.056	\$ 2.696.448
2.7	SERVICIO REPARACION DE MODULO ZEP	5	Unidad	\$ 309.856	\$ 1.549.280
2.8	SERVICIO REPARACION DE MODULO ELD	14	Unidad	\$ 470.856	\$ 6.591.984
2.9	SERVICIO REPARACION DE MODULO ELZ	3	Unidad	\$ 255.556	\$ 766.668
2.10	SERVICIO REPARACION DE MODULO S-512	3	Unidad	\$ 255.556	\$ 766.668
2.11	SERVICIO REPARACION DE MODULO A32	4	Unidad	\$ 385.556	\$ 1.542.224
2.12	SERVICIO REPARACION DE MODULO OP3	4	Unidad	\$ 337.206	\$ 1.348.824
2.13	SERVICIO REPARACION DE MODULO PRO	4	Unidad	\$ 450.156	\$ 1.800.624
2.14	SERVICIO REPARACION DE MODULO SPG	4	Unidad	\$ 255.556	\$ 1.022.224



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Serie: 100
OFICIO N° 212- 2021	Página 12 de 61

**GOBERNAR
ES HACER**

2.15	SERVICIO REPARACION DE MODULO LO-5	4	Unidad	\$ 255.556	\$ 1.022.224
SUB – TOTAL					\$ 50.318.880
IVA – 19%					\$ 9.560.587
VALOR TOTAL OFERTA					\$ 59.879.467

LINK: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11885924>

14. Contrato 158 de 2021. Muy pocos resultados por parte de la oficina de la Bicicleta para el incentivo de las ciclorrutas. Pregunta realizada por el H.C. Antonio Vicente Sanabria Cancino

Respuesta// Se ha comprobado que entre más segura sean las vías para los actores más vulnerables, mayor ese el uso de medios de transporte más amigables con el medio ambiente, lo que quiere decir que, si generamos sensibilización en la vía entendiendo la pirámide idónea de la movilidad, tendremos mayores ciudadanos incentivados a usar y apropiar la bicicleta como medio de transporte principal.

Sin embargo, es preciso aclarar que el uso de la Cicloinfraestructura se ha ido masificando de manera paralela, pues este es un espacio nuevo que aun la ciudadanía y en especial los ciclistas se están adaptando a ello; igualmente es preciso resaltar que desde el pasado mes de diciembre, a través de la Cooperación Alemana, Bucaramanga cuenta con un contador de bicicletas que permite establecer el número de ciclistas que trasmitan sobre el tramo de la carrera 21 con calle 45 y hasta el momento se han contabilizado cerca de 7 mil ciclistas.

Así mismo, a través del programa "Oficina de la Bicicleta" realizamos actividad de promoción de ciudad a través del ciclismo deportivo, se ha evidenciado que las personas que usan la bicicleta como medio recreativo logran hacer uso también del ciclismo urbano, por tanto, realizamos diferentes actividades como:

- Ciclopaseos urbanos-nocturnos (último jueves de cada mes)- junto con el Inderbu en el cual se resaltan las rutas sobre Cicloinfraestructura
- Apoyo a actividades ciclistas que organizan diferentes grupos de la ciudad
- Puesta en marcha del Grupo Elite de control vial –Biciagentes, los cuales están constantemente regulando y despejando la Cicloinfraestructura.
- Pedagogía sobre el uso y apropiación de la bicicleta como medio de transporte en la ciudad.
- Estrategia 1.5 mt salvan vidas
- Desarrollo de la Biciescuela de la DTB
- Talleres de mecánica Básica para bicicletas.
- Celebración de la semana de la Bicicleta, jornada del día sin carro y sin moto y la semana nacional por la movilidad.



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



- Implementación de la Mesa de la Bicicleta y Movilidad Sostenible de Bucaramanga donde se articula con colectivos y grupos ciudadanos para articular acciones en pro del mejoramiento del buen uso de la Cicloinfraestructura.
- Estrategia cambio de roles para identificar patrones de mal comportamiento y uso de la Cicloinfraestructura.

15. Contrato No. 317 de 2021 Servicio de impresión, escaneo y copiado, ¿no es mejor comprar las maquinas? ¿Se va a renovar ese contrato? ¿O hay posibilidad de que se realiza las compras de los equipos? Pregunta realizada por el H.C. Antonio Vicente Sanabria Cancino.

Respuesta// La Dirección de Tránsito de Bucaramanga adelantó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa bajo la referencia S-008-2021 cuyo objeto fue: *"SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO, INDEXACION Y COPIADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"*, para el servicio de impresión de la vigencia 2021, el cual fue declarado desierto mediante Resolución 286 del 12 de agosto del 2021; por tal razón, se hizo necesario dar celeridad a un nuevo proceso de contratación para suplir la necesidad urgente y prioritaria que requería en los servicios de impresión, fotocopiado, escaneo e indexación, necesitándose de forma transversal en todas las áreas, oficinas o dependencias de la entidad. Para ello se adelantó el proceso de mínima cuantía MC-DTB-2021-025; por el plazo de DOS (2) MESES, mientras la Entidad (Oficina Gestora) solicitaba el proceso de contratación mediante modalidad de subasta inversa

Del proceso de la modalidad de Mínima Cuantía MC-DTB-2021-025, con número de Contrato N° 317 del 2021, se adjudicó dicho proceso con un **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: DOS (2) MESES** y un **VALOR INICIAL DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$25.438.728)**.

El plazo de dos (02) meses que se estableció en el proceso de la modalidad de Mínima Cuantía MC-DTB-2021-025, con número de Contrato N° 317 del 2021, lo solicitó la Oficina Gestora - Oficina Asesora de Sistemas, realizar las solicitudes y trámites pertinentes junto la Subdirección Financiera para la autorización de vigencias futuras, con la cual se tiene proyectado ejecutar este servicio con un (01) mes de la vigencia 2021, de autorizar vigencias futuras para autorizar ejecución, de 5 meses vigencia 2022, siendo esto el fundamento de la suscripción, prórroga y adición del presente contrato.

Aunado, es importante indicar que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga no cuenta actualmente con máquinas de impresión, fotocopiado y/o escáneres propios, razón por la cual, para desarrollar su objeto, requiere equipos con tecnología de punta para el servicio permanente de impresión, copiado y escáner, el mantenimiento preventivo, correctivo con el cambio de los repuestos y demás suministros para el adecuado



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Serie: 100
OFICIO N° 212- 2021	Página 14 de 61

**GOBERNAR
ES HACER**

funcionamiento de las máquinas, suministro de tintas, tonners y mano de obra, que permita mejorar la productividad y disminuir sustancialmente los costos operativos (inversión inicial del proyecto en compra de impresoras aproximadamente de \$90.000.000 más insumos mensuales y mano de obra como soporte por un año \$80.000.000 más mantenimiento preventivo y repuestos sería \$30.000.000 anualmente), que implica el ahorro en equipos de impresión, papel, el costo de copiado, la compra de tintas o cartuchos de impresión, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de impresión, escáner y copiado más los costos de la nómina asignada para gestionar estos recursos.

El servicio de impresión, copiado y escáner (multifuncional) se requiere para el normal funcionamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con relación al envío de documentación escaneada a los usuarios solicitantes y a los entes de control, el cual debe ser permanente, continuo y suficiente de manera que atienda la demanda de la entidad, y así asegurar el normal funcionamiento de las dependencias de la Entidad. La Oficina Gestora - Oficina Asesora de Sistemas indica que el consumo promedio por mes de impresiones en blanco y negro es de 79.695, a color 1.921 y escaneado 17.073.

LINK:<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2181045&isFromPublicArea=True&isModal=False>

¿Se va a renovar ese contrato?

Respuesta// Se realizó otro si número 1 por prorroga de un mes y adición por valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$12.719.364).

16. En los operativos no se evidencia el acompañamiento de la PONAL. Pregunta realizada por el H.C. Antonio Vicente Sanabria Cancino

Respuesta// La Dirección de Tránsito de Bucaramanga celebró el Convenio Interadministrativo de cooperación No. 274 del 10 de agosto de 2021 con la Policía Nacional para fortalecer la Operatividad y control vial en cuanto a:

- Operativos de Control al Transporte Informal
- Operativos de Control a Motociclistas sobre la utilización del Casco y chaleco conforme al Código Nacional de Tránsito
- Despeje de las vías que se han identificado como terminalitos o puntos de frecuencia de transporte informal en la ciudad.
- Control en la Exclusividad de las vías de los carriles del Sistema de Transporte Masivo Metrolínea.

De esta manera, la Policía Nacional viene dando acompañamiento al grupo de Control Vial en los Operativos que programa la Dirección de Tránsito de Bucaramanga,



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Handwritten signature



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Serie: 100
OFICIO N° 212- 2021	Página 15 de 61

**GOBERNAR
ES HACER**

ejerciendo control a los 92 terminalitos señalados en la acción popular conforme al auto del Juzgado Quince Administrativo de fecha 06 de marzo de 2020

17. ¿Proceso contractual compra de dispositivos de Fotografía y video para actividades de georeferenciación del sistema de semaforización y señalización vial cómo va? ¿Y si se va a dar? Pregunta realizada por el H.C. Antonio Vicente Sanabria Cancino



Respuesta// La Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la actualidad está adelantando el proceso de Mínima Cuantía bajo la referencia MC-DTB-2021-035, cuyo objeto es: *“COMPRA DE DISPOSITIVOS DE FOTOGRAFIA Y VIDEO PARA ACTIVIDADES DE GEOREFERENCIACIÓN DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.*

Se requiere la adquisición de un VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO DRONE DE ULTIMA GENERACIÓN y una CÁMARA DE VIDEO 360° - 4K , para el proceso de la Oficina de Planeamiento Vial, el cual comprende actividades de planeamiento vial, semaforización, señalización y Georeferenciación; esta última contiene diferentes labores de campo como lo es el levantamiento de información con coordenadas y el registro fotográfico detallado de señalización Vertical o elevada, demarcación de marcas viales, pictogramas o leyendas e intersecciones semaforizadas, lo que permite tener actualizado y georeferenciado a la entidad de los diferentes componentes del tránsito instalados sobre la Municipalidad. Para ello se indica a continuación la descripción técnica de la necesidad, unidad y cantidad a adquirir de la siguiente manera:



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	<p>VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO DRONE DE ULTIMA GENERACIÓN. El dron con cámara viene equipado con un cardán motorizado de 3 ejes y un sensor CMOS de 20 MP de 1 pulgada con un obturador mecánico que elimina la distorsión del obturador rodante.</p> <p>El controlador estándar con un soporte para smartphone. Velocidad máxima de vuelo de 72 kph y un rango de transmisión de 5.0 mi con transmisión de 1080p en vivo y conmutación automática de frecuencia.</p> <p>Modos de vuelo inteligentes como TapFly, ActiveTrack, modo de dibujo y modo de gesto. El modo de dibujo es necesario para permitir controlar la ruta de vuelo con una altitud fija simplemente creando una ruta en la pantalla.</p> <p>Aplicación con requerimiento iOS 10.0.2, Android 5.0 o superior. Dispositivos compatibles como mínimo a : iPhone 11 Pro Max, 11 Pro, 11, XS Max, XS, XR, X, 8 Plus, 8, 7 Plus, 7, 6s Plus, 6s, 6 Plus, 6, SE, iPad Pro, iPad, Air 2, mini 4. Samsung Galaxy S10+, S10, S9+, S9, S8+, S7, S7 Edge, S6, S6 Edge, Note 8, Huawei P30 Pro, P30, P20 Pro, P20, P10 Plus, P10, Mate 10 Pro, Mate 10, Mate 9 Pro, Mate 9, Mate 8, Honor 8X, 10, 9, 20 Pro, Magic 2, Vivo X20, X9, NEX, X27, X21, X20A, Oppo Find X, R15, R11, Xiaomi Mi Mix 2S, 2, 8, 6, RedNote OnePlus 7, 6T, 5, Pixel 3 XL, 2 XL, 2, Google Pixel 2XL, OnePlus 6, 5T. Resolución de captura de video: 4K UHD 2160p</p> <p>Ver anexo 1 – Especificaciones técnicas.</p>	UND	1
2	<p>CÁMARA DE VIDEO 360° - 4K:</p> <p>Resolución de hasta 5,7 K/30 fps con costuras de escritorio; 4 K/30 fps cosido automático en la cámara. Resolución de hasta 15 megapíxeles proporciona fotos esféricas de alta calidad. Estabilización esférica, vídeo fluido independientemente del movimiento de la cámara. Sensores integrados proporcionan superposiciones de datos en realidad aumentada de 360 grados.</p> <p>Ver anexo 1 – Especificaciones técnicas.</p>	UND	1

18. Contrato de Bienestar. ¿Se están entrega de estímulos redimibles? Enviar Copia de Contrato de Bienestar detalle de ejecución. Pregunta realizada por la H.C. Silvia Viviana Moreno Rueda.

Respuesta//La Dirección de Tránsito de Bucaramanga cuenta con un Plan de Bienestar Social Laboral para la vigencia 2021, en cumplimiento de la Ley 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1499 de 2017; en el cual se tiene por objetivo formular y ejecutar actividades de bienestar para los empleados de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con el fin de garantizar un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales, que fomenten el





sentido de pertenencia, motivación y calidez en la prestación de los servicios de la Entidad.

Es por ello por lo que después de realizar un diagnóstico de las necesidades de bienestar de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2021 se estableció ejecutar 10 actividades:

N°	Actividades de Bienestar	Tipo de actividad
1	Día de la Mujer	Social laboral
2	Exaltación del Agente de Tránsito	Social laboral
3	Día de la Secretaria	Social laboral
4	Día de los Niños	Familiar
5	Día del Servidor Público	Social laboral
6	Jornada Lúdico-Deportiva	Familiar, física
7	Cierre de Vigencia	Social laboral
8	Programa de entorno laboral saludable (Semana de la Salud)	Física y mental
9	Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo	Física y mental
10	Actividades de deportes de Torneos y campeonatos internos	Física

Para tener un apoyo en la ejecución y éxito de estas actividades se realizó el contrato N° 165-2021 cuyo objeto es "SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2021 PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y SU GRUPO FAMILIAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA." Con un Otro Sí N° 01, en el cual se tienen establecidas las siguientes actividades:

No	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	Aguinaldo Niños	Celebración Aguinaldo Niños: Diseñar los diferentes concursos que se desarrollen en la actividad de aguinaldo niños y entrega de premios	182 hijos de Funcionarios
2	Aguinaldo Navideño funcionarios	Celebración Aguinaldo Funcionarios: Diseñar los diferentes concursos que se desarrollen en la actividad de aguinaldo navideño funcionarios y entrega de premios	270 Funcionarios
3	Celebración Fin de Año	Almuerzo celebración fin de año: plato carne madura en corte mariposa de 300gr - acompañado de papa a la francesa y ensalada (280 und) Bebidas (naranja/ limonada/ mandarina) (280 und) Salón de eventos, audiovisuales, decoración y ambientación con capacidad 280 personas Transporte (280 personas) Reconocimientos placas - maestro ceremonia - 20 placas pequeñas	280 participantes



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Serie: 100

OFICIO N° 212- 2021

Página 18 de 61

GOBERNAR
ES HACER

No	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD
		Animación musical	
		BINGO: Actividad recreativa jugando Bingo - Condiciones y logística: - Generación de actividad con plataforma privada - Creación de Link para inscripción- Presencial - Registro y estadística de inscritos y asistentes	
4	Exaltación del agente de tránsito	- Cierre y corte de inscritos según autorización del cliente (fecha y hora) - Envío de cartones vía correo electrónico – personal (no masivo), explicando la mecánica del evento. - Acompañamiento logístico remotamente en todo el evento - presencial - Asignar personas encargada para la dinámica y desarrollo de la actividad (personal capacitado y con experiencia idónea para el evento) - Apertura de la Actividad y lineamientos por parte del cliente - Cierre de actividad y lineamiento por parte del cliente. Presupuesto premios asignado por la entidad. Estímulo redimible por valor de \$50.000 para cada funcionario	165 funcionarios
5	Día de la secretaria	Para las secretarías un Estímulo redimible por valor de \$50.000 Entrega física de estímulo redimible.	60 funcionarios
6	Día de los niños	Festival kids: 4 Bases: Tiro al blanco - tira bolas-rana-juego de escala. 3 opciones: juegos inflables (saltarín, camaleón y marvel) Comida divertida: Crispetas y algodón de azúcar - para los 200 niños 2 Muñecos -Personajes escogidos por la entidad Manillas para el ingreso a la actividad Cabina fotos con marco determinado Refrigerio kids: (200) Mini perro con pet 250 ml o jugo caja Sonido cabina y logística de organización Espacio para el proceso entrega redimibles niños.	200 hijos de Funcionarios

Fuente: Oficina Talento Humano

Se informa el detalle de ejecución de este contrato, en el cual se han realizado las siguientes actividades:

N°	Actividad ejecutada	Fecha ejecución
1	Día de la secretaria	27 de abril del 2021

KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Serie: 100
OFICIO N° 212- 2021	Página 19 de 61

**GOBERNAR
ES HACER**

2	Exaltación del agente de tránsito	30 de abril del 2021
3	Día de los niños	29 de octubre del 2021

Fuente: Oficina Talento Humano

19. Página 160 del informe. Se presenta una reducción de los comparendos frente al año anterior. Esto se debe porque la ciudadanía se está comportando mejor o menos acciones realizadas por la Dirección de Tránsito para el control vial. Pregunta realizada por la H.C. Silvia Viviana Moreno Rueda.

Respuesta// En cuanto al comparativo, se ve una disminución en los comparendos según el comportamiento de las estadísticas, obedecen a los diferentes compromisos del Grupo Control Vial y el aumento de servicios y novedades como:

- Acompañamiento de las marchas que se vienen realizando desde el 28 de abril del 2020 en doble jornada.
- Acompañamiento a los programas de la alcaldía como:
 - Ciclo paseos
 - Caravanas por la vida
 - Acompañamiento a los gestores de paz
 - Ferias institucionales de la alcaldía
 - Tránsito en mi comuna
- Acompañamiento a programas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga:
 - Operativos beodez
 - Control al transporte informal
 - Plan éxodo
 - Plan retorno
 - Control centros comerciales
 - Recuperación al espacio público
 - Respuesta a PQRS derechos de petición
 - Tutelas, acciones populares, acciones de cumplimiento
 - Acompañamiento a maratones,
 - Vigilancia, control y regulación vial en horas pico a fin de mejorar la movilidad
 - Disminución en el personal por compensatorios
 - Acompañamiento al personal por aislamiento preventivo con motivo del COVID 19.

Por lo anterior, con el compromiso con la entidad y estrategias se está minimizando el talento humano y los recursos técnicos y tecnológicos.

20. Página 167. menos comparendos al transporte informal. Esto se debe porque la ciudadanía se está comportando mejor o menos acciones realizadas por la Dirección de Tránsito para el control vial. Pregunta realizada por la H.C. Silvia Viviana Moreno Rueda.



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Respuesta// Durante el mes de enero a octubre del año 2021, La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con el Grupo de Control Vial, el Área Metropolitana y con apoyo de la Policía Nacional, enmarcó la ejecución de los planes de acción establecidos durante y para el año 2021 en el control al transporte informal en los diferentes puntos identificados en la ciudad de Bucaramanga (terminalitos), en los cuales se realizó operativos que dieron como resultado para el año 2021 un total de **846** conductores sancionados entre particulares y públicos; sin embargo la baja cifra obedece a que en ocasiones es difícil la comprobación de la prestación del servicio ilegal como quiera que la prueba idónea para esta infracción es la contraprestación por parte del presunto pasajero, por tal razón se elaboran comparendos que están relacionadas en la prestación del transporte ilegal, cuando no se puede comprobar la informalidad, se sanciona por otras infracciones asociadas al transporte informal, de esta manera del mes de enero a octubre del año 2021 se realizaron **6.356** comparendos asociados al transporte informal de la siguiente manera:

- Enero un total de 47.
- Febrero un total de 763.
- Marzo un total de 718.
- Abril un total de 683
- Mayo un total de 272
- Junio un total de 432
- Julio un total de 512
- Agosto un total 901
- Septiembre un total 993
- Octubre un total de 1.035

Infracciones relacionadas en los operativos por transporte informal LEY 769 LEY 1383												
Código Inf	Infracción	En e	Fe b	Ma r	Ab r	Ma y	Ju n	Ju l	Ag o	Se p	Oct	Tot al
C02	Estacionar en sitio prohibido	15	143	191	186	105	129	142	195	210	275	1591
B01	Cond veh-sin (licencia-con ella vencida-adulterada-o no patentado)	3	29	36	42	18	32	56	103	121	156	596
C24	Conducir moto sin observar la norma-(parqueo-casco-chaleco-luces etc.)	7	1	43	76	25	56	68	122	119	221	738
D12	Conducir vehiculo para uso diferente al autorizado	9	6	8	20	6	20	18	177	336	164	763
C35	No realizar revisión técnico-mecánica o no portarla	6	115	126	115	65	92	103	133	125	142	1022
D02	Conducir sin soat	3	67	52	36	10	26	32	59	42	43	370
C15	Conducir excediendo la capacidad (sobre cupo)	0	1	6	4	1	3	4	15	6	10	50
Otras infracciones LEY 769		2	397	245	196	36	59	78	92	23	15	1143
SANCIONES AL SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS POR PRESTAR SERVICIO LEY 1383 INFORMAL		2	4	11	8	6	15	11	5	12	9	83
Total		47	763	718	683	272	432	512	901	993	1035	6356

Fuente: Control Vial DTB





21. ¿No se adjuntaron los estados financieros? Pregunta realizada por la H.C. Silvia Viviana Moreno Rueda

Respuesta// La Dirección de Tránsito de Bucaramanga teniendo en cuenta las Indicaciones de la Circular No. 001 – 2021 de fecha enero 07 de 2021 y Oficio No. 516 - 2020 y Ficha Técnica INFORMACIÓN DE CONTROL POLÍTICO versión 001 de la Secretaría del Concejo Municipal y como referente el artículo 135 del Acuerdo Municipal 031 del 09 de octubre de 2018, ha presentado los informes de gestión, precisando así mismo que los Estados financieros contemplados en el ítem 5 de la ficha técnica mencionada para la presentación de informes es de periodicidad Anual.

22. ¿Página 36 la Implementación del Proyecto de Business Intelligence en qué consiste? Pregunta realizada por el H.C. Wilson Danovis Lozano Jaimes

Respuesta// El Proyecto Business Intelligence tiene como finalidad recolectar y organizar la data que actualmente se genera desde la Dirección de Tránsito de Bucaramanga - DTB, para convertirla en información relevante a través de informes predeterminados y tableros inteligentes para la toma de decisiones estratégicas.

23. ¿Existe un Presupuesto establecido para desarrollar el Software del Proyecto de Business Intelligence y si ya se tiene diseñado para la implementación? Pregunta realizada por el H.C. Wilson Danovis Lozano Jaimes

Respuesta// No se tiene establecido un presupuesto para el Proyecto de Business Intelligence puesto que las actividades que se han realizado son de diagnóstico he identificación del estado de la Entidad, lo que se ha desarrollado lo siguiente:

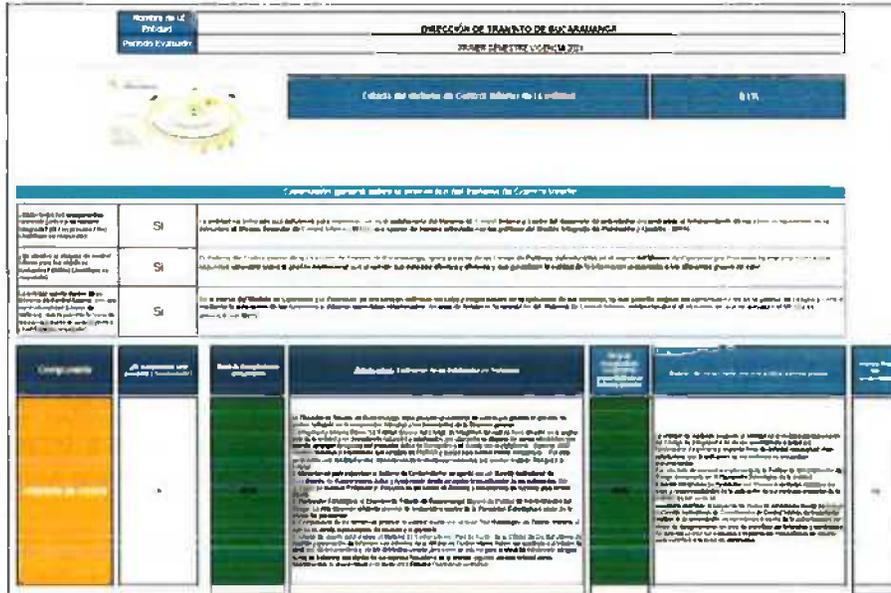
En primera medida se requirió este diagnóstico del estado y necesidades de infraestructura tecnológica básica y del nivel de familiaridad del personal con los recursos y la información actualmente disponible.

Para ello se estructuró y difundió una encuesta anónima a través de Google Forms desde el correo de Sistemas Integrados de Gestión, con el fin de obtener respuestas imparciales, basadas en las experiencias personales de los funcionarios. El periodo de disponibilidad del cuestionario online, fue desde el viernes 18 de marzo de 2021 al martes 23 de marzo de 2021. Este cuestionario fue compartido con un total de 103 funcionarios, a sus correos electrónicos, de los cuales el 57,3% (59 funcionarios) participó.

Adicional de las mesas de trabajo que se han realizado entre el área de Sistemas y Calidad, no se identifica la necesidad de crear un nuevo software en la Entidad para este proyecto; lo que se busca es potencializar los ya existentes (Moviliza) como de las capacidades y competencias de los funcionarios con la interacción del software de la Entidad.



24. Página 95. La imagen pixelada. Pregunta realizada por el H.C. Wilson Danovis Lozano Jaimes



Respuesta// A continuación se relaciona el link de la página de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en la cual se encuentra publicado este informe, toda vez que el mismo comprende información extensa que impide realizar una captura de imagen en una mejor resolución.

<https://transitobucaramanga.gov.co/files/2021/control-interno/ESTADO-DEL-SISTEMA-DE-CONTROL-INTERNO-PRIMER-SEMESTRE-2021.pdf>

Igualmente adjunto archivo del documento con el fin de dejar a su criterio la solución más favorable a la petición de los Concejales.

25. Avance plan de Desarrollo Pagina 104 Proyecto de inversión ilustración 25 no se registra ningún seguimiento a la meta ni ejecución del CDA. Pregunta realizada por el H.C. Wilson Danovis Lozano Jaimes

Respuesta// Una vez revisado el informe de ejecución a corte del tercer trimestre del año 2021 y verificado el Plan Operativo Anual de Inversión, se pudo constatar que de las 10 metas programadas para ejecución en la vigencia 2021, todas presentan avances. Si bien es cierto que en la página 104 aparentemente hay una meta sin avance, esta viene desde la página 103, esto es, el texto de la meta completa refiere "Realizar 45.000 revisiones técnico mecánica y de emisiones contaminantes" asociada al proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO





PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Serie: 100

OFICIO N° 212- 2021

Página 23 de 61

GOBERNAR ES HACER

AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA”, el inconveniente de la lectura se presenta porque al hacer la transición a documento PDF, este ajusta las márgenes de manera automática y justifico de forma inadecuada el texto, tal y como se observa en la siguiente imagen:

BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA	Bucaramanga Segura	Fortalecimiento Institucional Para El Control Del Tránsito Y La Seguridad Vial	Formular e implementar la estrategia de control y regulación del tránsito vehicular y peatonal, de la Seguridad vial y del transporte informal.	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRÁNSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	1	1	100%	\$ 2 803 406 363	\$ 1 589 565 215	56,7%
BUCARAMANGA CIUDAD	Bucaramanga Segura	Fortalecimiento	Realizar 45.000	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN	11.000	4.674	42%	\$ 436.980 233	\$ 238 666.357	55%



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
 Código Postal: 68005
 www.transitobucaramanga.gov.co
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



GOBERNAR ES HACER

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
 INFORME DE GESTIÓN I SEMESTRE 2021
 Página 104 de 328

AVANCE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL A CORTE DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA - DTB										
PDM 2020-2023			PROYECTOS DE INVERSIÓN		CUMPLIMIENTO DE META			RECURSOS PROGRAMADOS	RECURSOS EJECUTADOS	EJECUCIÓN PPTAL
Línea estratégica	Componente	Programa	Meta PDM	Nombre del Proyecto	Meta programada	Meta ejecutada	AVANCE	TOTAL PROGRAMADO	TOTAL EJECUTADO	
VITAL: LA VIDA ES SAGRADA		Institucional Para El Control Del Tránsito Y La Seguridad Vial	revisiones técnico mecánica y de emisiones contaminantes.	OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA						
BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA	Bucaramanga Segura	Modernización Del Sistema De Señalización Y Señalización Vial	Mantener las 174 intersecciones semaforizadas en el municipio.	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	174	174	100%	\$ 537 034.516	\$ 240.371.803	45%

Es claro indicar que la meta cuenta con medición de los avances físicos y financieros dentro de los parámetros de la programación establecida, esto es la meta tiene programada la realización de 11.000 revisiones técnico-mecánicas dentro de la vigencia, de las cuales al corte del informe se han realizado 4.674 para un avance consolidado del 42% y una ejecución financiera del 55%.

La Ofician de Planeación, encargada de la consolidación del informe de gestión, así como de la medición de los indicadores del Plan Operativo Anual de Inversión, realizara los ajustes pertinentes para que este tipo de inconvenientes involuntarios no se presenten nuevamente, evitando confusiones en los lectores del informe de gestión.



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
 Código Postal: 68005
 www.transitobucaramanga.gov.co
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

[Handwritten signature]



26. Página 156 permisos de cargue y descargue. Revisar el valor. Pregunta realizada por el H.C. Wilson Danovis Lozano Jaimes

Mes	Valor Recaudo
Enero	\$ 73.665.500
Febrero	\$ 22.144.500
Marzo	\$ 19.536.000
Abril	\$ 15.651.000
Mayo	\$ 15.318.000
Junio	\$ 21.534.500
Agosto	\$ 24.364.500
Septiembre	\$ 28.249.500
Octubre	\$ 10.767.000
Total Recaudado	\$ 230.880.500

Respuesta// Al observar el cuadro, se evidencia que falta la casilla correspondiente al mes de julio, lo anterior, a causa de un error humano involuntario. A continuación, se detalla el cuadro de los permisos de cargue y descargue de lo transcurrido en el año 2021.

Mes	Valor Recaudo
Enero	\$ 73.665.500
Febrero	\$ 22.144.500
Marzo	\$ 19.536.000
Abril	\$ 15.651.000
Mayo	\$ 15.318.000
Junio	\$ 21.534.500
Julio	\$ 24.364.500
Agosto	\$ 28.249.500
Septiembre	\$ 10.767.000
Octubre	\$ 17.593.500
Total Recaudado	\$ 248.824.000

27. Red Semafórica Sector de San Alonso. Presencia de un agente de tránsito para evitar accidentes de Tránsito cra 27 con 14. Pregunta realizada por el H.C. Wilson Danovis Lozano Jaimes

Respuesta// El Grupo Control Vial viene ejerciendo vigilancia, control y regulación vial en las intersecciones de la carrea 27 con calle 14, en las horas pico, los agentes de tránsito realizan regulación vial a fin de brindar seguridad a los usuarios de las vías. De acuerdo a la presente petición, se comunicará a Control Vial para seguir monitoreando el control y la regulación vial.



28. ¿Acciones para la Cultura Bici? Pregunta realizada por el H.C. Wilson Danovis Lozano Jaimes

Respuesta// En diferentes ciudades en el mundo se vienen apostando a invertir la pirámide de los modos de transporte para que los desplazamientos a pie, en bicicleta o en transporte público masivo sean los principales. Al promover la inversión de los modos de transporte se impacta de manera positiva en la movilidad de toda la ciudadanía y mejora los estilos de vida para tener ciudadanos más saludables. Además, al ser modos más sostenibles se logra contribuir a la mitigación de los efectos del Cambio Climático, compromiso de todos los territorios señalados en acuerdos internacionales y en la Nueva Agenda Urbana.

Es así como la promoción de estos tipos de desplazamientos constituye un círculo virtuoso al permitir transformar la cultura de la ciudadanía por una más activa y consiente, en donde la inter-modalidad y alternancia entre los modos de transporte (movilidad a pie, en bicicleta y en transporte público masivo) disminuye los desplazamientos en automóviles y motos que actualmente hacen coexistencia y contaminan la ciudad.

En este sentido el programa Oficina de la Bicicleta, está dirigido a fomentar y fortalecer los modos de transporte no motorizado en el municipio. Desde el programa se realizan diferentes acciones de promoción en la ciudad, para la sensibilización de la ciudadanía sobre la movilidad sostenible, así como reflexiones sobre el impacto al medio ambiente con nuestros hábitos de transporte, el espacio público y la salud; por ello se requiere continuar con la promoción de la movilidad sostenible a través del programa Oficina de la Bicicleta para desarrollar estrategias de educación, promoción y valoración del uso de medios de transportes sostenibles y el uso de la bicicleta, es así como el presente documento estructura los diferentes programas que permitirán generar en los ciudadanos una sensibilización sobre el uso y apropiación de la Bicicleta como medio de transporte.

En este orden de ideas desde el programa se han desarrollado las siguientes actividades durante el 2021

🚲 Taller de Bicultura en Movimiento:

Se ejecutaron actividades de Bicultura en movimiento en la comuna dos, zona norte de la ciudad capacitando a los diferentes actores viales sobre el uso y respeto apropiado de la bicicleta.

Talleres de Bicultura en Movimiento

Actividad	Número de actividades	Número de personas
-----------	-----------------------	--------------------





Taller Pedagógico Bicicultura en Movimiento	5	126
---	---	-----

🚲 Biciescuela DTB:

Programa de la Biciescuela DTB desarrollada en el parque didáctico Martín Sanabria DTB donde se practica y se mejora el uso de la bicicleta como medio de transporte no motorizado, igualmente se afianza el conocimiento de la señalización, normas de tránsito y el cómo movilizarnos seguros en las vías públicas y privadas.

Biciescuela DTB

Actividad	Número de actividades	Número de personas
Biciescuela	13	46

🚲 Taller Mecánica Básica para Bicicletas.

Desde el programa también estamos dirigiendo el Taller de mecánica básica para bicicletas, donde se enseña y se ejecutan métodos para prevenir fallas mecánicas al momento de movilizarnos en bici y que hacer o como reparar una avería o imprevisto en la ruta.

Taller de Mecánica Básica para Bicicletas

Actividad	Número de actividades	Número de personas
Taller de mecánica básica para bicicletas	7	70

🚲 EN BICI VOY SEGURO.

Desarrollo de actividades "En bici voy seguro" realizadas en diferentes puntos de la ciudad, socializando la ley 1811 de 2016 "ley Probici" el buen uso de los elementos de protección del ciclista, el respeto a los demás actores viales y buen uso de las vías públicas.

En bici voy seguro.





Actividad	Número de actividades	Número de personas (aprox.)
En bici voy seguro	11	320

🚲 Ciclo paseos:

Se ejecutaron actividades de activación ciudadana como ciclo paseos en celebración al día mundial del Parkinson, semana de la bicicleta, día mundial de la bicicleta y calidad del aire, promoviendo el uso y apropiación de la bicicleta como medio de transporte recreación y deporte.

CICLO PASEOS.

Actividad	Número de actividades	Número de personas
Ciclo paseos	16	510

🚲 Otras actividades Desarrolladas:

Se desarrollaron otro tipo de actividades en relación con la promoción de la bicicleta como medio de transporte no motorizado en la ciudad de Bucaramanga.

Otras actividades desarrolladas.

Actividad	Número de actividades	Número de personas
Encuentro empresarial	1	30
Lanzamiento de la mesa intersectorial de la Bicicleta y la Movilidad Sostenible de la bicicleta	1	15
Giro de la ciudad bonita	3	200
Sensibilización y despeje vial de la ciclorruta	5	40
Tertulia experiencias, retos y logros en el Giro por la educación y el Deporte con la fundación MICA	1	13
Conversatorio Virtual Cambio climático y movilidad Sostenible dirigido toda la ciudadanía del municipio de Bucaramanga.	1	15
Taller de género y movilidad proyecto DKTI GIZ	1	





PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Serie: 100
OFICIO N° 212- 2021	Página 28 de 61

**GOBERNAR
ES HACER**

Taller de defensa personal y mecánica para ciclistas (por temas climáticos no se pudo realizar)	1	35
Taller GIZ financiación y gestión en movilidad no motorizada	1	
Primer preforo sobre movilidad sostenible organizado por secretaria de movilidad de Bogotá y área metropolitana del Valle de Aburra	1	
Actividades desarrolladas en el marco de la Semana Nacional por la Movilidad Bucaramanga y aniversario Clobi Bga	19	

Fuente: Programa Oficina de la Bicicleta DTB

29. Copia del Contrato de compra de sillas por 25 millones copia. Pregunta realizada por el H.C. Wilson Danovis Lozano Jaimes

Respuesta// La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante proceso contractual de Mínima Cuantía MC-010-2021, realizo la “**COMPRA DE SILLAS PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**”, se numeró el proceso con Contrato No. 179-21.

La necesidad de la contratación fue conforme a los establecido en el Sistema Integrado de Gestión en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, que tiene por finalidad salvaguardar el medio ambiente, así como proveer condiciones óptimas para el desempeño laboral, y previniendo alteraciones de la salud generadas por las condiciones de trabajo, evitando enfermedades de origen laboral, e igualmente las condiciones para la atención de los usuarios en la Entidad.

De acuerdo con las recomendaciones dadas en el programa de desorden musco-esquelético y a las inspecciones realizadas en las diferentes áreas de trabajo, resulta necesario e indispensable realizar la compra de sillas de acuerdo con las especificaciones que se describen en la ficha técnica, con el propósito de brindar condiciones óptimas a los funcionarios brindando espacios cómodos y eficientes hacia la implementación de ambientes de trabajo confortables.

Por lo anteriormente expuesto, se buscó garantizar mejores condiciones de bienestar para los empleados públicos, y por ende mantener un ambiente óptimo mejorando las condiciones ergonómicas de los funcionarios y usuarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

ITEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	Silla ergonómica sin brazos, con mecanismo giratorio. El espaldar y asiento separados en dos bastidores independientes acoplados por un contacto permanente, forma ergonómica, que se acomoda al cuerpo. Los	110	\$328.916 incluido IVA, gastos de legalización,



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Serie: 100
OFICIO N° 212- 2021	Página 29 de 61

**GOBERNAR
ES HACER**

ITEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
	bastidores, asiento y espaldar, deben tener la posibilidad de ajustar su posición de altura y profundidad.		estampillas al momento de cobro, pólizas de garantía y demás descuentos de ley.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$25,172,070
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO \$11.008.690
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$36.180.760

30. Copia del contrato de Servicios de impresiones fotocopiado. ¿Este valor es por los dos meses o por todo el año? Pregunta realizada por el H.C. Wilson Danovis Lozano Jaimes.

Respuesta//La Dirección de Tránsito de Bucaramanga adelantó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa bajo la referencia S-008-2021 cuyo objeto fue: "SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO, INDEXACION Y COPIADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA", para el servicio de impresión de la vigencia 2021, el cual fue declarado desierto mediante Resolución 286 del 12 de agosto del 2021, por tal razón se hizo necesario dar celeridad a un nuevo proceso de contratación para suplir la necesidad urgente y prioritaria que requería en los servicios de impresión, fotocopiado, escaneo e indexación, necesitándose de forma transversal en todas las áreas, oficinas o dependencias de la entidad. Para ello se adelantó el proceso de mínima cuantía MC-DTB-2021-025; por el plazo de DOS (2) MESES, mientras la Entidad (Oficina Gestora) solicitaba el proceso de contratación mediante modalidad de subasta inversa

Del proceso de la modalidad de Mínima Cuantía MC-DTB-2021-025, con numero de Contrato N° 317 del 2021, se adjudicó dicho proceso. Con un PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: DOS (2) MESES y un VALOR INICIAL DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$25.438.728).

El plazo de dos (02) meses que se estableció en el proceso de la modalidad de Mínima Cuantía MC-DTB-2021-025, con numero de Contrato N° 317 del 2021, lo solicito la Oficina Gestora - Oficina Asesora de Sistemas, realizar las solicitudes y trámites pertinentes junto la Subdirección Financiera para la autorización de vigencias futuras, con la cual se tiene proyectado ejecutar este servicio con un (01) mes de la vigencia 2021, de autorizar vigencias futuras para autorizar ejecución de 5 meses vigencia 2022., siendo esto el fundamento de la suscripción, prórroga y adición del presente contrato.



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Handwritten signature



Aunado es importante indicar que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, no cuenta actualmente con máquinas de impresión, fotocopiado y/o escáneres propios, razón por la cual para desarrollar su objeto, requiere equipos con tecnología de punta para el servicio permanente de impresión, copiado y escáner, el mantenimiento preventivo, correctivo con el cambio de los repuestos y demás suministros para el adecuado funcionamiento de las máquinas, suministro de tintas, tonners y mano de obra, que permita mejorar la productividad y disminuir sustancialmente los costos operativos (~~inversión inicial del proyecto en compra de impresoras aproximadamente de \$90.000.000 más insumos mensuales y mano de obra como soporte por un año \$80.000.000 más mantenimiento preventivo y repuestos sería \$30.000.000 anualmente~~), que implica el ahorro en equipos de impresión, el costo de copiado, la compra de tintas o cartuchos de impresión, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de impresión, escáner y copiado más los costos de la nómina asignada para gestionar estos recursos.

El servicio de impresión, copiado y escáner (multifuncional) se requiere para el normal funcionamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con relación al envío de documentación escaneada a los usuarios solicitantes y a los entes de control, el cual debe ser permanente, continuo y suficiente de manera que atienda la demanda de la entidad, y así asegurar el normal funcionamiento de las dependencias de la Entidad. La Oficina Gestora - Oficina Asesora de Sistemas indica que el consumo promedio por mes de impresiones en blanco y negro es de 79.695, a color 1.921 y escaneado 17.073.

Se adjunta contrato.

31. Que acciones se están haciendo para organizar a los taxistas en las vías ejemplo en el Centro Comercial el Cacique que ocupan dos carriles en las dos direcciones. Pregunta realizada por el H.C. Carlos Andrés Barajas Herreño

Respuesta// El Grupo Control Vial viene ejerciendo vigilancia, control y regulación vial en el sector del Cacique costados oriental y occidental lunes a viernes en el horario de las 17:30 a las 21:00 horas y operativos en el sector los sábados y domingos en el horario de las 12:00 a 20:00 horas.

32. Folio 19 Gestión de Cartera. 316 millones cuyo 70% es demasiado vieja, en tal sentido la realidad de la cartera se espera que cambie dicha distribución para el próximo informe por las acciones se están realizando. Pregunta realizada por la H.C. Marina de Jesús Arévalo Durán

Respuesta// La Dirección de Tránsito de Bucaramanga para el año 2022 espera disminuir la cartera de difícil cobro representada en un alto porcentaje de la cartera total de la entidad; para ello se efectuará un estudio jurídico con el fin de depurar la cartera en el sentido de dar viabilidad a la prescripción de las multas de vigencias 2013 y 2014, de acuerdo al Concepto Unificado No 20191340341551 del 17 de julio de 2019

Handwritten signature





emanado del Ministerio de Transporte, al igual que la remisibilidad de la obligación de los usuarios fallecidos que no hayan dejado bienes.

Ahora bien, en el segundo semestre de la presente vigencia, se está contando con tres (3) empresas recuperadoras de cartera como apoyo a la gestión de cobro en la Oficina de Ejecuciones Fiscales quienes están encaminadas en la recuperación de cartera de acuerdo con las estrategias planteadas, aprovechando los descuentos otorgados por la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021 "Ley de Inversión Social", que estará vigentes hasta el 2022.

33. ¿Se ha apoyado en oficinas de recaudo para mejorar el estado de la cartera? Revisar si se debe estructurar bajo la precisa de efectividad pagar la tarifa por cartera recaudada. Pregunta realizada por la H.C. Marina de Jesús Arévalo Durán

Respuesta// Desde vigencias anteriores la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ha contado con un contratista de apoyo a la gestión del Recaudo de Cartera de la Oficina de Ejecuciones Fiscales, para lo cual se estructuró un porcentaje por lo efectivamente recaudado o recuperado. Para el año 2021 con el objetivo aumentar la gestión y dinamizar el cobro de cartera, se han contratado tres (3) empresas especializadas en recaudado y así minimizar la cartera de difícil cobro.

34. PQRS solicita a Calidad y Atención al Usuario respecto a la semaforización de los valores en rojo no son legibles. Pregunta realizada por la H.C. Marina de Jesús Arévalo Durán

Respuesta// El Indicador Tratamiento de PQRS de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga está conforme al artículo 5 del Decreto 491 de 2020, en donde se amplían los términos para contestación de las solicitudes.

Respecto a los resultados obtenidos al III trimestre del año 2021 con relación a las PQRS contestadas dentro del rango de medición de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y en los plazos establecidos conforme a la norma tenemos lo siguiente:

- Para el mes de enero el nivel de satisfacción del 98% y del 99% para el mes de febrero



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Serie: 100

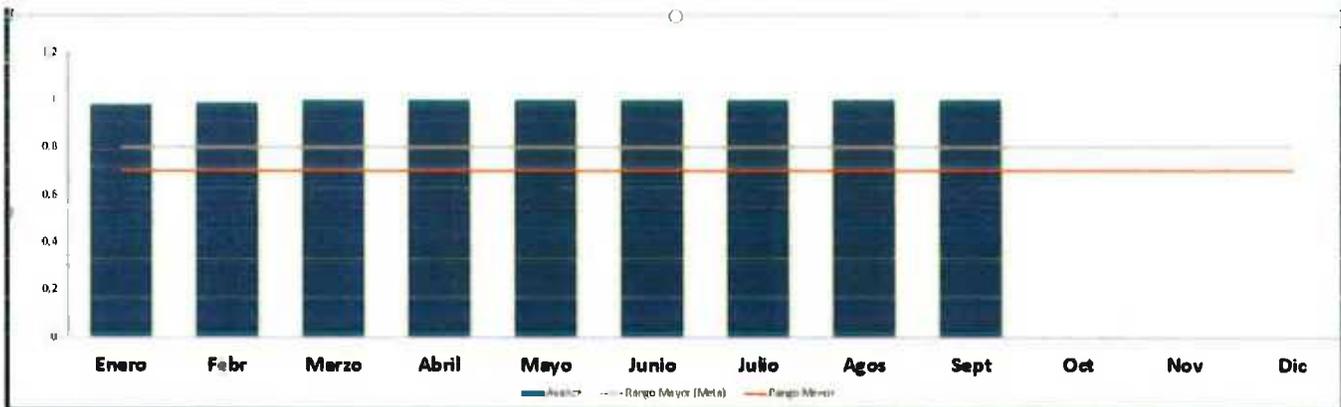
OFICIO N° 212- 2021

Página 32 de 61

**GOBERNAR
ES HACER**

- Para los meses de marzo a septiembre fue del 100% respectivamente,

 PROCESO DIRECCION DE LOS SISTEMAS DE GESTION HOJA DE VIDA Y SEGUIMIENTO AL INDICADOR		Códig. FT-DSG-009																																																																															
		Serie:140-9-3-90																																																																															
		Versión: 05																																																																															
		Página: 1 de 1																																																																															
Nombre del indicador	Tratamiento de PQRS																																																																																
Proceso	ATENCIÓN AL CLIENTE	Meta	80%																																																																														
Responsable	Profesional Universitario Grado 94 Atención al Cliente	Frecuencia	Mensual																																																																														
Fuente de datos	Registro FT-ATCL-002 Control pqrs, H. oja de cálculo con el tiempo de respuesta a las solicitudes	Tipo de indicador	EFICACIA																																																																														
Fórmula	(N PQRS resueltas dentro de los terminos de ley / N PQRS recibidas)* 100%	Unidad	%																																																																														
Información	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Enero</th> <th>Febr</th> <th>Marzo</th> <th>Abril</th> <th>Mayo</th> <th>Junio</th> <th>Julio</th> <th>Agos</th> <th>Sept</th> <th>Oct</th> <th>Nov</th> <th>Dic</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Numerador</td> <td>915</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>730</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Denominador</td> <td>923</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>730</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Rango Mayor (Meta)</td> <td>100%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>100%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Rango Menor</td> <td>70%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>70%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Avance</td> <td>98%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>100%</td> <td>100%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> <td>0%</td> </tr> </tbody> </table>				Enero	Febr	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	Numerador	915					730							Denominador	923					730							Rango Mayor (Meta)	100%	0%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	Rango Menor	70%	0%	0%	0%	0%	70%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	Avance	98%	0%	0%	0%	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	Enero	Febr	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic																																																																					
Numerador	915					730																																																																											
Denominador	923					730																																																																											
Rango Mayor (Meta)	100%	0%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%																																																																					
Rango Menor	70%	0%	0%	0%	0%	70%	0%	0%	0%	0%	0%	0%																																																																					
Avance	98%	0%	0%	0%	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%																																																																					
En el mes de Septiembre de 2021, el indicador de PQRS esta en Nivel Satisfactoria, dando como resultado un nivel Óptimo del 100%. Con corte al 1 de octubre de 2021.																																																																																	



Respecto a la aclaración del semáforo que se refiere la honorable Concejal, se permite indicar conforme se evidencia en la anterior Ilustración, los colores del indicador, dependen del resultado del indicador y el rango de medición. Es decir, si el porcentaje del indicador se encuentra en el rango por encima del 80% el resultado es satisfactorio y el color del indicador será verde, si el indicador se encuentra en el rango del 79% y el 71 % será aceptable y el color será amarillo, y si el indicador es inferior a 70% el resultado es crítico y el color será rojo.

35. ¿El estado de los Proceso Juridicos? Como es el comportamiento de los 240 hay11 procesos en etapa judicial y los restantes en otro proceso explicar claramente. ¿Cuántos se han perdido? ¿Cuántos se han ganado los que se han perdido cuanto nos ha costado? ¿Acciones judiciales de repetición que se hayan realizado? Pregunta realizada por la H.C. Marina de Jesús Arévalo Durán



Handwritten signature



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Serie: 100
OFICIO N° 212- 2021	Página 33 de 61

**GOBERNAR
ES HACER**

Respuesta// En la actualidad cursan en contra o son promovidos por la Dirección de tránsito 206 demandas, a través de los medios de control:

- Reparación directa: 36
- Nulidad simple: 6
- Nulidad y restablecimiento de derecho: 87
- Ejecutivos: 9
- Controversias contractuales: 4
- Acciones populares: 48
- Acción de cumplimiento: 4
- Acciones de grupo: 1
- Acciones de Repetición: 5
- Ordinarias civiles: 1
- Procesos administrativos: 5

Desde el periodo como directora la Dra. Andrea Juliana Méndez de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga del día 01 de julio de 2020, se han proferido las siguientes sentencias:



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Handwritten signature



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Serie: 100

OFICIO N° 212- 2021

Página 34 de 61

GOBERNAR
ES HACER

MEDIO DE CONTROL	SENTENCIA	CUANTIA
Nulidad y Restablecimiento Del Derecho (2018-325)	Se deniegan las pretensiones del demandante teniendo en cuenta que no logró demostrar la presunta desviación de poder alegada, por el contrario, para el Despacho quedó clara que la declaración de insubsistencia obedeció al reintegro por fallo de tutela de un funcionario que gozaba de derechos de carrera, primando en este caso la naturaleza del cargo.	<u>\$441.101.335 y 100 slmmv por daño moral</u>
	Se condena en costas a la parte demandante las cuales se deben liquidar por auto separado por la Secretaría. - Se interpuso recurso de apelación por parte del demandante y se encuentra surtiendo dicha instancia.	
Acción de Reparación Directa (2016-80)	Pretensión: Se solicitaba la declatoria de responsabilidad por parte de la DTB y del Municipio con ocasión al accidente ocurrido el 7 de febrero de 2.014 y en consecuencia el resarcimiento de perjuicios por valor de <u>\$277.899.200</u> . Sentencia de Segunda Instancia de fecha 2 de septiembre de 2.020: Se deniegan las pretensiones de la demanda, por considerarse que se configura el eximente de culpa exclusiva de la víctima, la parte demandante no logró demostrar el nexo causal ni desvirtuar el exceso de velocidad. Además, la DTB soportó la existencia de señalización en el sector y las condiciones viales. Se condena en costas de segunda instancia a la parte demandante, las cuales se deben liquidar en el Juzgado de Origen.	<u>\$277.899.200.</u>



Handwritten signature or initials.



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Serie: 100

**GOBERNAR
ES HACER**

OFICIO N° 212- 2021

Página 35 de 61

<p>Acción De Reparación Directa (2015-405)</p>	<p>Pretensión: Se solicitaba la declaratoria de responsabilidad por parte de la DTB con ocasión a la retención ilegal de la licencia de tránsito del vehículo XMD 106 y en consecuencia el resarcimiento de perjuicios por daño emergente y lucro cesante por valor de \$212.645.150 más perjuicios morales por 100 Simmv.</p> <p>Sentencia de Segunda Instancia de fecha 21 de septiembre de 2.020: En sentencia de primera instancia se condenó por la retención ilegal de la licencia de conducción al pago de \$75.880.000 por concepto de daño emergente, pérdida de oportunidad y daños morales por 40 simmv. El Tribunal Administrativo de Santander decide revocar parcialmente la sentencia, negando el reconocimiento del lucro cesante por valor de \$70.000.000 y confirma el daño emergente por valor de \$5.880.000 y los perjuicios morales por 40 simmv, ordenando la entrega definitiva de la licencia con la limitación que imponga el Ministerio de Transporte por provenir de una matrícula inicial presuntamente falsa, sin condena en costas por haber prosperado parcialmente el recurso. Se ordenó el pago mediante Resolución 346 del 28 de septiembre de 2.021.</p>	<p>\$212.645.150 (pretensión) \$41.647.812 (Valor pagado)</p>
<p>Ejecutivo (2020-112)</p>	<p>Se solicitaba el pago de las facturas N°15041 y N°15753 por valor de \$6.184.070 más los intereses generados desde el 22 de abril de 2.017.</p> <p>Auto fecha 23 de septiembre de 2.020: Declara terminado proceso por configurarse pago total de la obligación y ordena el levantamiento de las medidas cautelares, sin condena en costas.</p>	<p><u>\$6.184.070</u></p>



Handwritten signature



<p>Acción de Nulidad Simple (2017-307)</p>	<p>Pretensión: Declarar la nulidad del traspaso del 5 de diciembre de 2.008 del vehículo BVC010, la cual traía una pretensión de restablecimiento automático de \$35.000.000.</p> <p>El presente litigio gira en torno a determinar si el acto administrativo por el cual la Dirección de Tránsito de Bucaramanga autorizó el Traspaso del vehículo de placas BVC-010 de TELEBUCARAMANGA S.A. E.S.P. a la señora GLORIA TRILLOS SIERRA, fue expedido con infracción de las normas en que debería fundarse, especialmente por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 40 y 41 del Decreto 2187 de 2001.</p> <p>Ante este problema jurídico, la tesis asumida por la DTB es que el acto demandado fue edificado con fundamento en la normativa vigente, sin que sea procedente declarar su nulidad ya que el actor no logró desvirtuar la presunción de legalidad de que gozan los actos administrativos, por los argumentos esgrimidos en la contestación y reiterados en los alegatos de conclusión.</p> <p>Sentencia de Primera Instancia de fecha 24 de septiembre de 2.020: Se deniegan las pretensiones de la demanda, indicando que la parte demandante no cumplió con la carga de la prueba, que los meros argumentos no ceden ante la presunción de legalidad, de validez o de legitimidad de los actos administrativos, logrando la parte demandada dentro del proceso demostrar el cumplimiento de los requisitos exigibles para la época.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se interpuso recurso de apelación por parte del demandante y se encuentra surtiéndose dicha instancia.	<p>\$35.000.000.</p>
<p>Acción de Cumplimiento (2020-168)</p>	<p>Pretensión: Solicitud de prescripción de los comparendos 6800100000009442506 y 6800100000009442504 del 1° de agosto de 2015, por valor de \$667.371.</p> <p>Sentencia de Primera Instancia de fecha 24 de septiembre de 2.020: Se declara improcedente la acción de cumplimiento, por cuanto al atacar la legalidad del actor el demandante debe agotar vía gubernativa y optar por la interposición de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho.</p> <p>Sentencia de Segunda Instancia de fecha 21 de octubre de 2.020: Se confirma la sentencia de primera instancia, sin condena en costas</p>	<p>\$667.371.</p>



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Serie: 100

GOBERNAR
ES HACER

OFICIO N° 212- 2021

Página 37 de 61

<p>Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho (2018-340)</p>	<p>Pretensión: Se pretende la declaratoria de nulidad de la Resolución No. 469 expedida el 7 de septiembre de 2.017 por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante la cual se declaró insubsistente el nombramiento del demandante, cargo de libre nombramiento y remoción, solicitando el resarcimiento de perjuicios por valor de \$441.101.335 y 100 smmv por daño moral.</p> <p>Sentencia de Primera Instancia de fecha 25 de septiembre de 2.020:</p> <p>Se deniegan las pretensiones del demandante teniendo en cuenta que no logró demostrar la presunta desviación de poder alegada, por el contrario para el Despacho quedó clara que la declaración de insubsistencia obedeció al reintegro por fallo de tutela de un funcionario que gozaba de derechos de carrera, primando en este caso la naturaleza del cargo.</p> <p>Se condena en costas a la parte demandante las cuales se deben liquidar por auto separado por la Secretaría.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se interpuso recurso de apelación por parte del demandante y se encuentra surtiendo dicha instancia	<p>\$441.101.335</p>
<p>Acción de Nulidad y Restablecimiento del derecho (2016-230)</p>	<p>Pretensión: Se pretende la declaratoria de nulidad del Oficio 06820 mediante el cual se negó el reconocimiento y pago de los días compensatorios en dinero, de los domingos y festivos laborados desde mayo de 2.011. Cuantía determinada por los accionantes <u>\$610.000.000.</u></p> <p>Sentencia de Primera Instancia de fecha 21 de octubre de 2.020:</p> <p>Se declara probada parcialmente la excepción de prescripción trienal de las acreencias laborales, se declara la nulidad del acto demandando y en consecuencia se ordene a la DTB se determine el número de días que no han sido disfrutados por los demandantes que se encuentran activos, programandose dentro del año siguiente su disfrute sin interrupción en el servicio y frente a quienes se encuentran desvinculados su pago en dinero. Se condena en costas a la parte demandada.</p> <p>Se interpuso recurso de apelación por de la DTB, atacando los argumentos de nulidad y la orden de pago a favor de los demandantes, asimismo la condena en costas por haber prosperado la excepción de prescripción trienal.</p>	<p><u>\$610.000.000.</u></p>



dsf



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Serie: 100

GOBERNAR
ES HACER

OFICIO N° 212- 2021

Página 38 de 61

<p>Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho (2018-327)</p>	<p>Pretensión: Se pretende la declaratoria de nulidad de la Resolución No. 529 expedida el 26 de septiembre de 2.017 por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante la cual se declaró insubsistente el nombramiento del demandante, cargo de libre nombramiento y remoción, solicitando el resarcimiento de perjuicios por valor de \$441.101.335 y 100 slmmv por daño moral.</p> <p>Sentencia de Primera Instancia de fecha 3 de diciembre de 2.020: Se deniegan las pretensiones del demandante teniendo en cuenta que no logró demostrar la presunta desviación de poder alegada, por el contrario, para el Despacho quedó clara que la declaración de insubsistencia obedeció al reintegro por fallo de tutela de un funcionario que gozaba de derechos de carrera, primando en este caso la naturaleza del cargo. Sin condena en costas.</p> <p>Se interpuso recurso de apelación por parte del demandante y se encuentra surtiendo dicha instancia.</p>	<p>\$441.101.335 y 100 slmmv</p>
<p>Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho (2018-133)</p>	<p>Pretensión: Se pretende la declaratoria de nulidad de la Resolución No. 492 expedida el 7 de septiembre de 2.017 por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante la cual se declaró insubsistente el nombramiento del demandante, cargo de libre nombramiento y remoción, solicitando el resarcimiento de perjuicios por valor de \$441.101.335 y 100 slmmv por daño moral.</p> <p>Sentencia de Primera Instancia de fecha 18 de diciembre de 2.020: Se deniegan las pretensiones del demandante teniendo en cuenta que no logró demostrar la presunta desviación de poder alegada, por el contrario, para el Despacho quedó clara que la declaración de insubsistencia obedeció al reintegro por fallo de tutela de un funcionario que gozaba de derechos de carrera, primando en este caso la naturaleza del cargo. Se condena en costas a la parte demandante las cuales se deben liquidar por auto separado por la Secretaría.</p> <p>Se interpuso recurso de apelación por parte del demandante y se encuentra surtiendo dicha instancia</p>	<p>\$441.101.335 y 100 slmmv</p>



Handwritten signature or initials.



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Serie: 100

GOBERNAR
ES HACER

OFICIO N° 212- 2021

Página 39 de 61

<p>Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho (2018-188)</p>	<p>Pretensión: Se pretende la declaratoria de nulidad de la Resolución No. 476 expedida el 7 de septiembre de 2.017 por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante la cual se declaró insubsistente el nombramiento del demandante, cargo de libre nombramiento y remoción, solicitando el resarcimiento de perjuicios por valor de <u>\$441.101.335 y 100 slmmv</u> por daño moral.</p> <p>Sentencia de Primera Instancia de fecha 8 de abril de 2.021: Se deniegan las pretensiones del demandante teniendo en cuenta que no logró demostrar la presunta desviación de poder alegada, por el contrario, para el Despacho quedó clara que la declaración de insubsistencia obedeció al reintegro por fallo de tutela de un funcionario que gozaba de derechos de carrera, primando en este caso la naturaleza del cargo. Se condena en costas a la parte demandante las cuales se deben liquidar por auto separado por la Secretaría.</p> <p>Se interpuso recurso de apelación por parte del demandante y se encuentra surtiendo dicha instancia.</p>	<p><u>\$441.101.335 y 100 slmmv</u></p>
<p>Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho (2018-334)</p>	<p>Pretensión: Se pretende la declaratoria de nulidad de la Resolución No. 477 expedida el 7 de septiembre de 2.017 por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante la cual se declaró insubsistente el nombramiento del demandante, cargo de libre nombramiento y remoción, solicitando el resarcimiento de perjuicios por valor de <u>\$441.101.335 y 100 slmmv</u> por daño moral.</p> <p>Sentencia de Primera Instancia de fecha 23 de abril de 2.021: Se deniegan las pretensiones del demandante teniendo en cuenta que no logró demostrar la presunta desviación de poder alegada, por el contrario, para el Despacho quedó clara que la declaración de insubsistencia obedeció al reintegro por fallo de tutela de un funcionario que gozaba de derechos de carrera, primando en este caso la naturaleza del cargo. Sin condena en costas.</p> <p>Se interpuso recurso de apelación por parte del demandante y se encuentra surtiendo dicha instancia.</p>	<p><u>\$441.101.335 y 100 slmmv</u></p>





PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Serie: 100

GOBERNAR
ES HACER

OFICIO N° 212- 2021

Página 40 de 61

<p>Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho (2018-315)</p>	<p>Pretensión: Se pretende la declaratoria de nulidad de la Resolución No. 485 expedida el 7 de septiembre de 2.017 por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante la cual se declaró insubsistente el nombramiento del demandante, cargo de libre nombramiento y remoción, solicitando el resarcimiento de perjuicios por valor de <u>\$441.101.335 y 100 slmmv</u> por daño moral.</p> <p>Sentencia de Primera Instancia de fecha 29 de junio de 2.021: Se deniegan las pretensiones del demandante teniendo en cuenta que no logró demostrar la presunta desviación de poder alegada, por el contrario, para el Despacho quedó clara que la declaración de insubsistencia obedeció al reintegro por fallo de tutela de un funcionario que gozaba de derechos de carrera, primando en este caso la naturaleza del cargo. Se condena en costas a la parte demandante las cuales se deben liquidar por auto separado por la Secretaría.</p> <p>Se interpuso recurso de apelación por parte del demandante y se encuentra surtiendo dicha instancia.</p>	<p><u>\$441.101.335 y 100 slmmv</u></p>
<p>Acción de Nulidad Y restablecimiento del Derecho (2018-96)</p>	<p>Pretensión: Se pretende la inaplicación por vía de excepción de la Resolución No. 744 expedida el 15 de septiembre de 1.998, expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante la cual se aceptó la renuncia del demandante, el cual había sido nombrado conforme la Resolución N°1141 de 2 011, solicitando reintegro al cargo y el resarcimiento de perjuicios por valor de <u>\$30.000.000</u>.</p> <p>Sentencia de Primera Instancia de fecha 16 de abril de 2.021: Se deniegan las pretensiones del demandante, teniendo en cuenta que no es procedente la inaplicación de la aceptación de la renuncia, toda vez que la misma fue de manera voluntaria y consciente por parte del señor Arias, por cuanto fuera nombrado para otro cargo de mayor rango en la misma Entidad. Se condena en costas a la parte demandante las cuales se deben liquidar por auto separado por la Secretaría.</p> <p>Se interpuso recurso de apelación por parte del demandante y se encuentra surtiendo dicha instancia.</p>	<p><u>\$30.000.000.</u></p>

Handwritten signature



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Serie: 100

GOBERNAR
ES HACER

OFICIO N° 212- 2021

Página 41 de 61

<p>Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho (2016-942)</p>	<p>Pretensión: Se solicitaba la nulidad de la Resolución N°001 del 5 de enero de 2.016 y en consecuencia se ordenara el reintegro al cargo Secretario General, con los pagos de todos los salarios, prestaciones, aportes al sistema de pensiones y todo emolumento, más 40 smlmv por concepto de perjuicios morales, prosperaron las excepciones de prescripción y el no reconocimiento de la totalidad de los perjuicios morales. Sin condena en costas por prosperar parcialmente las excepciones. Cuantía: Doscientos millones de pesos (\$200 000)</p> <p>Sentencia de Primera Instancia de fecha 24 de junio de 2.021: En sentencia de primera instancia se declaró la nulidad del acto atacado, ordenándose a título de restablecimiento del derecho el reintegro del demandante sin solución de continuidad condenándose al pago de los salarios dejados percibir y 15 smlmv por concepto de perjuicios morales.</p> <p>Se interpuso recurso por parte de la DTB y se encuentra surtiendo esta instancia.</p>	<p>(\$200.000.000)</p>
<p>Acción Ejecutiva (2021-48)</p>	<p>Pretensión: Se solicita se libre mandamiento de pago ejecutivo por el incumplimiento de acuerdo conciliatorio sobre horas extras, y que en consecuencia se ordene el pago de los intereses que fueron condonados junto con los intereses surtidos desde dicha liquidación. Se trata de un acuerdo de pago en el cual se condonaron unos intereses supeditados al cumplimiento del mismo, cumplimiento que no se pudo dar por cuanto la cuarta cuota no fue cancelada por el inicio de la pandemia, luego se perdieron la condonación de intereses realizada en el acuerdo y se solicita a ejecución de la obligación natural.</p> <p>Sentencia de Primera Instancia de fecha 2 de julio de 2.021: En sentencia de primera instancia se ordena seguir adelante la ejecución de las sumas reconocidas en el mandamiento de pago, condena en costas y agencias en derecho por el 3% de las pretensiones.</p> <p>Se realiza acuerdo conciliatorio con la parte ejecutante y se ordena terminar el proceso.</p>	





PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Serie: 100

OFICIO N° 212- 2021

Página 42 de 61

GOBERNAR
ES HACER

Acción de Nulidad Simple (2019-91)	<p>Pretensión: Se solicitaba la nulidad de la Resolución N°003 del 25 de febrero de 2.019, mediante la cual se adoptan medidas de regulación e incentivo al uso de la bicicleta como medio de transporte en el municipio de Bucaramanga.</p> <p>Cuantía: Sin cuantía</p> <p>Sentencia de Primera Instancia de fecha 25 de octubre de 2.019: Declara la nulidad de los numerales primero y tercero de la Resolución 003 del 25 de febrero de 2.019, considerando que se limita la circulación en algunos corredores viales, considerando una vulneración al derecho a la libre locomoción. Además, considera que no existe motivación suficiente y resulta excesiva y contraria al orden constitucional. Se interpuso recurso por parte de la DTB.</p> <p>Sentencia de Primera Instancia de fecha 22 de octubre de 2 021: Se revoca la sentencia de primera instancia y en su lugar se deniegan las pretensiones de la demanda, por considerarse que se encuentran debidamente motivada tanto jurídica como técnicamente de conformidad con los argumentos y elementos probatorios arrimados al proceso.</p> <p>No se condena en costas por haber prosperado las excepciones reiteradas en el recurso de apelación. Con el debido respeto,</p>	
Acción Popular (2019-410)	Sentencia en 1ra instancia – pendiente Apelación	
Reparación Directa (2019-48)	fallo de 1ra (en contra) y 2da instancia (revocan el fallo de primera) – A LA ESPERAR DE INICIAR EJECUTIVO POR PARTE DE LA DTB POR LAS COSTAS	\$468.745.200
Acción Popular (2018-107)	Fallo de 1ra – pendiente fallo de 2da	\$0
Acción popular (2019-440)	Declaración de nulidad en todo lo actuado por agotamiento de jurisdicción	\$0
Nulidad y Restablecimiento del Derecho (2018-312)	Sentencia de 1ra – pendiente sentencia de 2da.	\$0
Nulidad y restablecimiento del Derecho (2018-161)	Sentencia de 1ra – pendiente sentencia de 2da.	\$0
Nulidad y restablecimiento del derecho (2018-234)	Sentencia de 1ra – pendiente sentencia de 2da.	\$0
Nulidad y restablecimiento del derecho (2018-213)	Fallo de 1ra y fallo de 2da condena en abstracto (pago de seguridad social)	\$0
Reparación Directa (2018-441)	Fallo de 1ra (a favor) – se apeló y se encuentra en el Tribunal	\$0
Acción Popular (2019-413)	Sentencia en 1ra pendiente del fallo de 2da instancia	\$0
Acción Popular (2017-282)	Sentencia de 1ra a favor deniega pretensiones	\$0
Acción Popular (2010-171)	Fallo en 1ra y fallo en 2da instancia condenatorios (actualmente se encuentra dando cumplimiento al fallo y se realizan los informes periódicos solicitados por el Juzgado)	\$0
Acción Popular (2010-183)	Fallo en 1ra instancia y a la espera de 2da instancia.	\$0
Acción Popular (2010-11)	Fallo en 1ra instancia y a la espera de 2da instancia.	\$0
Acción Popular (2009-366)	Fallo en 1ra instancia y a la espera de 2da instancia.	\$0
Acción Popular (2009-249)	Fallo en 1ra instancia y a la espera de 2da instancia.	\$0
Acción Popular (2009-198)	Fallo en 1ra instancia y a la espera de 2da instancia.	\$0
Acción Popular (2009-233)	Fallo en 1ra instancia y a la espera de 2da instancia.	\$0

KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966

Código Postal: 68005

www.transitobucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Handwritten signature or initials.



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Serie: 100

**GOBERNAR
ES HACER**

OFICIO N° 212- 2021

Página 43 de 61

Acción Popular (2009-228)	Fallo en 1ra instancia y a la espera de 2da instancia.	\$0
Acción Popular (2009-172)	Fallo en 1ra instancia y a la espera de 2da instancia.	\$0
Acción Popular (2009-164)	Fallo en 1ra instancia y a la espera de 2da instancia.	\$0
Acción Popular (2009-184)	Fallo en 1ra instancia y a la espera de 2da instancia.	\$0
Acción Popular (2010-115)	Fallo en 1ra instancia y a la espera de 2da instancia.	\$0
Acción Popular (2009-236)	Fallo en 1ra instancia y a la espera de 2da instancia.	\$0
Acción Popular (2009-225)	Fallo en 1ra instancia y a la espera de 2da instancia.	\$0
Acción Popular (2010-283)	Fallo en 1ra instancia y a la espera de 2da instancia.	\$0
Acción Popular (2009-223)	Fallo en 1ra instancia y a la espera de 2da instancia.	\$0
Acción Popular (2009-226)	Fallo en 1ra instancia y a la espera de 2da instancia.	\$0
Acción Popular (2009-161)	Fallo en 1ra instancia y a la espera de 2da instancia.	\$0
Acción Popular (2009-383)	Fallo en 1ra instancia y a la espera de 2da instancia.	\$0
Acción Popular (2010-14)	Fallo en 1ra instancia y a la espera de 2da instancia.	\$0
Acción Popular (2010-412)	Fallo en 1ra -condenatorio (actualmente se encuentra dando cumplimiento al fallo y se realizan los informes periódicos solicitados por el Juzgado)	\$0
Acción popular (2017-191) INACTIVO	Sentencia condenatoria	\$0
Acción Popular (2019-311) INACTIVO	Sentencia niegan pretensiones	\$0
Nulidad y Restablecimiento del Derecho (2018-336) INACTIVO	Terminado para archivo	\$0
Reparación Directa (2019-65) INACTIVO	Sentencia condenatoria a la espera de cumplimiento	\$0
Acción de Cumplimiento (2020-150) INACTIVO	Sentencia de 1ra instancia improcedente	\$0
Nulidad y Restablecimiento del Derecho (2019-361) INACTIVO	Declara nulidad de todo lo actuado y rechaza la demanda	\$0
Acción de Cumplimiento (2020-248) INACTIVO	Sentencia de 1ra instancia declara improcedente y 2da instancia confirma	\$0
Acción de Cumplimiento (2020-141) INACTIVO	Sentencia de 1ra instancia declara improcedente	\$0
Acción Popular (2004-543) INACTIVO	Sentencia - trámite de desacato terminado	\$0
Acción Popular (2017-1311)	Fallo de 1ra instancia	\$0
Acción Popular (2013-318) INACTIVO	Fallo en 1ra instancia condena y fallo de 2da instancia Revoca a favor	\$0
Acción Popular (2019-292) INACTIVO	Auto aprueba pacto de cumplimiento y desvincula a la DTB	\$0
Nulidad y Restablecimiento del Derecho (2019-19) INACTIVO	Sentencia de 1ra instancia deniega pretensiones	\$0
ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO (2018-00327-00)	Se niega las pretensiones del demandado, en donde solicitaba la declaración de nulidad del acto administrativo por medio del cual se declara la insubsistencia del cargo. Primera instancia con fallo favorable para la entidad <ul style="list-style-type: none">• Interpone recurso de apelación la parte demandante en efecto, el cual se concede en efecto suspensivo en contra de sentencia de primera instancia.	Sin cuantía
ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO (2019-00119-00)	DECLARAR la nulidad de los actos administrativos contenidos en la Resolución N 000360220 proferida en audiencia pública de fecha 05 de diciembre de 2018, mediante el cual se declara contraventor de las normas de tránsito a SAUL EDGARDO SIERRA GOMEZ, y en la Resolución No 19-2019 de fecha 28 de enero de 2019 mediante la cual se revocan las Resoluciones No 360220 del 12 de diciembre de 2018 y No 355734 del 29 de octubre de 2018, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. Sentencia anticipada	Sin cuantía



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

[Handwritten signature]



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Serie: 100

OFICIO N° 212- 2021

Página 44 de 61

GOBERNAR
ES HACER

Reparación Directa (2016-00245)	Sentencia favorable. Se negaron las pretensiones de la demanda y se condenó en costas al demandante. En apelación en TAS. No se han liquidado las costas.	\$ 0
Nulidad y Restablecimiento del Derecho (2017-00466)	Sentencia favorable. Se negaron las pretensiones de la demanda, toda vez que para el momento de presentación de la oferta dentro del proceso de licitación, el demandante no cumplía con los requisitos habilitantes exigidos para la adjudicación del respectivo contrato. Se condenó en costas al demandante. En apelación en TAS (sin asignación de despacho de magistrado).	\$ 0
Nulidad y Restablecimiento del Derecho (2020-00122)	Sentencia desfavorable. Nulidad de los actos administrativos demandados al haberse expedido sin observancia del debido procedimiento administrativo respecto a la notificación de dichos actos administrativos, por lo cual se configuró el silencio administrativo positivo. En conocimiento del TAS la oferta de revocatoria directa presentada por la DTB al demandante. A la espera de que se dé por terminado el proceso.	\$ 0
Nulidad y Restablecimiento del Derecho (2018-00223)	Sentencia favorable. No se condenó al reintegro del funcionario a la entidad, toda vez que la pérdida de efectos de la jurisprudencia citada como fundamento para su desvinculación en el acto administrativo demandado no implica que el mismo pierda validez jurídica y fuerza vinculante. Se presentó recurso por la parte demandante, sin embargo, no se ha decidido sobre su admisión.	\$ 0
Nulidad y Restablecimiento del Derecho (2016-00191-01)	Sentencia favorable. Se negaron las pretensiones de la demanda, atendiendo a que el demandante no logró demostrar que el acto administrativo demandado se haya expedido con falsa motivación. Condena en costas en ambas instancias a la parte actora.	\$ 0
Nulidad y Restablecimiento del Derecho (2017-00039-02)	Sentencia favorable. Se logró probar por parte de la DTB que el Director General de la entidad ostentaba las facultades necesarias para expedir el acto administrativo demandado, además de haberse expedido este con observancia de las normas que regulan la materia.	\$ 0
Reparación Directa (2016-00243-01)	Sentencia favorable. No se logró probar por la parte demandante el nexo causal para endilgar responsabilidad alguna a la DTB respecto del accidente de tránsito sufrido por el accionante, toda vez que el derramamiento del aceite de la vía se trató de una causa extraña.	\$ 0
Nulidad y Restablecimiento del Derecho (2016-00178-02)	Sentencia desfavorable. El demandante logró probar el principio de la realidad sobre las formas, al demostrarse que existía una relación laboral entre las partes. Es por ello que se declara la nulidad del acto administrativo demandado.	\$ 10.000.000
Nulidad y Restablecimiento del Derecho (2018-00263)	Sentencia desfavorable. La demandante logró probar el principio de la realidad sobre las formas, al demostrarse que existía una relación laboral entre las partes. Es por ello que se declara la nulidad del acto administrativo demandado y se condena al pago de las prestaciones sociales durante la vigencia de la relación laboral.	\$ 10.000.000

15/11/21



Nulidad y Restablecimiento del Derecho (2018-00279)	Sentencia desfavorable. La demandante logró probar el principio de la realidad sobre las formas, al demostrarse que existía una relación laboral entre las partes. Es por ello que se declara la nulidad del acto administrativo demandado y se condena al pago de las prestaciones sociales durante la vigencia de la relación laboral, salvo el período comprendido entre el 18 de febrero de 2013 y el 25 de diciembre de 2015 por haberse probado la prescripción. En apelación en TAS.	\$ 10.000.000
Nulidad y Restablecimiento del Derecho (2016-00197-01)	Sentencia favorable. La parte demandante no logró probar que el acto administrativo por el cual se declaraba la insubsistencia de su nombramiento se haya expedido con falsa motivación o desviación de poder, como lo indicó en la demanda.	\$ 0
Nulidad y Restablecimiento del Derecho (2016-00191-02)	Sentencia favorable. La parte demandante no logró probar que el acto administrativo por el cual se declaraba la insubsistencia de su nombramiento se haya expedido con falsa motivación o desviación de poder, como lo indicó en la demanda.	\$ 0
Reparación Directa (2012-00237-01)	Sentencia favorable. El demandante no logró demostrar la configuración de un daño antijurídico causado por las demandadas, razón por la cual no se da el primero y más fundamental elemento de la responsabilidad establecido en el art. 90 de la Constitución Política de Colombia.	\$ 0
Nulidad y Restablecimiento del Derecho (2017-00230-01)	Sentencia desfavorable. Se determinó que hubo falsa motivación e indebida valoración probatoria dentro del proceso disciplinario adelantado en contra del demandante, habiéndosele acusado de HURTO de un bien que se encontraba dentro de un vehículo inmovilizado por la DTB. Sin embargo, se logró probar que el ex funcionario tenía autorización para dicha acción y que, por tanto, su destitución no se había justificado correctamente. Se ordena el reintegro del funcionario y se condena al pago de todos los emolumentos dejados de percibir por este desde el 8 de agosto de 2016 hasta la fecha en que quede en firme el fallo. Aunado a ello, se condena al pago de 5 SMLMV por concepto de los perjuicios ocasionados por los daños morales.	\$ 108.300.000
	Sentencia favorable. Se negaron las pretensiones de la demanda y se condenó en costas al demandante. En apelación en TAS. No se han liquidado las costas.	\$ 0

Fuente: Oficina Asesora Jurídica

36. ¿Incremento alrededor de \$2.333 millones de CPS que es lo pertinente o hay otro tipo de contratación de gestión? Pregunta realizada por la H.C. Marina de Jesús Arévalo Durán

Respuesta// Para darle claridad en lo pertinente a la pregunta ¿Incremento alrededor de \$2.333 millones de CPS que es lo pertinente? Se informa que la Dirección de Tránsito ha suscrito contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por el valor de \$2,333,508,663 durante la vigencia del 2021. A la pregunta: ¿O hay otro tipo de contratación de gestión?, para esta pregunta procedemos a informar sobre la clasificación de las modalidades de contratación "CPS", para lo cual es



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Serie: 100
OFICIO N° 212- 2021	Página 46 de 61

**GOBERNAR
ES HACER**

necesario traer a colación una parte de la tabla denominada "PROCESOS CONTRACTUALES", así:

PROCESOS CONTRACTUALES					
MODALIDADES DE CONTRATACIÓN		CONSOLIDADO DE ENERO A SEPTIEMBRE 2021			
		Cantidad		Valor	
Directas	CPS	De apoyo a la gestión y artístico	187	301 *Contratos que equivalen a 182 CPS 95 inversión y 87 Funcionamiento	\$1,105,711,997
		Prestación de servicios Profesionales	114		\$1,227,796,666
		Total:			\$ 2,333,508,663
		Apoyo a la Gestión	4		\$90,298,000

Teniendo como referencia la anterior información, se indica que se han suscrito 301 contratos de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión durante la vigencia 2021, de los cuales se han contratado 95 personas por los rubros de inversión y 87 personas por los rubros de funcionamiento, dando como un total de personas contratadas de 182.

En cuanto a los cuatro (04) contratos denominados "Apoyo a la Gestión", se informan que hacen parte de este grupo: i) Los contratos No. 167, 168 y 169 de la presente vigencia, cuyos objetos, son: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO DE CARTERA, DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO ESTABLECIDO EN LA ENTIDAD, RESOLUCIÓN N° 180 DE 2018, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN N° 121 DE 2020 O LAS QUE LA MODIFIQUEN PARCIAL O TOTALMENTE", los cuales no tiene erogación presupuestal y ii) el contrato No. 165, cuyo objeto es: "SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2021 – CAJASAN".

37. ¿En la virtualidad hubo trabajo en casa, cual es la dinámica de control y seguimiento, hay informes quien los supervisa que tan efectivos han sido para el desarrollo de la entidad? Pregunta realizada por la H.C. Marina de Jesús Arévalo Durán

Respuesta// El artículo 8 del Decreto 1168 de 2020, establece: *"Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares."*



Handwritten signature/initials



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Serie: 100
OFICIO N° 212- 2021	Página 47 de 61

**GOBERNAR
ES HACER**

Ahora bien, sobre el tiempo de duración de la emergencia sanitaria la Resolución 1315 de fecha 27 de agosto de 2021, resolvió prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2021, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222 y 738 de 2021.

Aunado a lo anterior, mediante Circular Externa 019 del 25 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud acogió en sus consideraciones las recomendaciones del consenso de expertos para la atención, diagnóstico y manejo de casos de COVID19 en el contexto Nacional de Colombia, del IETS5 y la ACIN6, en la cual *“Se recomienda incluir como factor de riesgo para mal pronóstico de la enfermedad a población mayor a 60 años, tabaquismo, enfermedad cardiovascular, diabetes mellitus, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), hipertensión arterial (HTA) y cáncer”*.

En igual sentido, en la Circular 30 del 8 de mayo de 2020 el Ministerio de Salud aclaró que, *“los empleadores y contratantes deben desarrollar e implementar estrategias para la vigilancia de la salud de los trabajadores o contratistas, identificando aquellos con enfermedades preexistentes entre las que se encuentran: diabetes, hipertensión arterial, enfermedad pulmonar, enfermedad cardíaca, enfermedad renal y otras que afectan el estado inmunológico (trasplantes, cáncer), para realizar trabajo remoto o a distancia”*.

En consecuencia, con el fin de proteger la salud de los funcionarios y prevención del contagio de covid-19 del personal con preexistencias médicas, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga implemento estrategias para realizar trabajo remoto o a distancia.

Las estrategias consistieron:

- Identificación de personal con preexistencias médicas y comorbilidades.
- Asignación de trabajo remoto o a distancia a estas personas.
- Asignación de actividades y funciones a las personas con trabajo remoto.
- Seguimiento por parte de los jefes inmediatos de las personas con trabajo remoto.
- Reporte de las actividades ejecutadas por parte de los funcionarios.

Se debe tener en cuenta que la entidad ha permanecido con su atención presencial desde mayo del año 2020, por lo que se ha cumplido con la misionalidad de la Entidad.

Cabe resaltar que, dentro de las estrategias implementadas por la Entidad, ha permitido el pleno cumplimiento de las metas institucionales y a su vez el cumplimiento normativo referente a la prevención y mitigación del contagio de Covid-19.

Las actividades realizadas por los funcionarios con preexistencias médicas los cuales se encontraban en trabajo remoto desde sus casas consistieron en lo siguiente:



Jesús



- Apoyo en educación y sensibilización en seguridad vial, realizando capacitaciones de forma virtual a través de plataformas como meets.
- Apoyo en los procesos de archivo de documentos propios de cada dependencia, para lo cual se remitieron las carpetas con los archivos, para que se pudiera realizar la organización, foliación y archivo respectivo, recogiendo nuevamente cuando ya encontrara organizado.
- Apoyo a la oficina de Licencias de conducción, en el cargue de información al sistema RUNT.
- Apoyo y seguimiento a la ejecución de actividades de diagnóstico del plan local de seguridad comité técnico de seguridad.
- Inspección del plan local de seguridad vial de entidades.
- Apoyo y seguimiento a la ejecución de actividades de diagnóstico del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Digitalización de documentos.
- Planeación de las actividades a ejecutar por parte del grupo de Planeamiento vial y semáforos.
- Seguimiento a la ejecución y porcentaje de cumplimiento de las actividades dentro del Plan de Desarrollo.
- Expedición de certificaciones para la contratación de servicios que estuvieran incluidos dentro del Plan Anual de Adquisiciones.
- Desarrollo de actividades en escritorio remoto, desempeñando supervisión de las actividades y reportes por parte de su equipo de trabajo.
- Asistencia a reuniones de forma virtual, para comunicación constante con el equipo de trabajo y de las actividades a desarrollar.
- Atención de PQRS en plataforma.
- Elaboración de actas de reuniones presentadas.
- Respuesta a oficios de carácter interno y externo.
- Solución de novedades ante el sistema RUNT.
- Atención de ciudadanos mediante redes sociales de la Entidad.
- Actualización de conocimientos mediante acciones de formación y capacitación virtuales.
- Realización de informes de gestión de las áreas, consolidando la información remitida por el equipo de trabajo para el análisis de esos datos.

Es importante mencionar que las evidencias de la gestión efectuada por cada una de las dependencias hacen parte integral de los informes de gestión los cuales se encuentran publicados en la página Web de la Entidad en el siguiente enlace:

<https://transitobucaramanga.gov.co/dtb/transparencia/planeacion-presupuesto-e-informes/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria/>

38. Viabilidad Cambio sentido de las vías en el barrio el Roció. Pregunta realizada por el H.C. Jorge Humberto Rangel Buitrago



Handwritten signature or initials.



Respuesta// Respecto a este requerimiento se le informa que se adelantarán las visitas técnicas al sector en mención por parte del Grupo de Planeamiento Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con el fin de poder evidenciar la situación presentada y posteriormente analizar y proponer medidas de solución de fondo a las problemáticas manifestadas en esta solicitud.

39. Se están parqueando muchos vehículos en la cancha del Barrio el Roció vehículos de carga pesada y que no son del barrio. Pregunta realizada por el H.C. Jorge Humberto Rangel Buitrago

Respuesta// De acuerdo con el requerimiento se realizará la visita de campo por parte de la oficina de Planeamiento Vial para revisar la señalización vial del sector y determinar que acciones se podrían realizar desde la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para mitigar dicha situación.

Por otra parte, desde el Grupo Control Vial se viene ejerciendo vigilancia, control y regulación vial según la resolución 080 de 2021, en la jurisdicción de Bucaramanga, en cuanto al tránsito – cargue y descargue de los vehículos pesados siendo específico en la cancha del barrio el Roció, es difícil identificar cuáles son o no los vehículos de vecinos del sector.

40. Solicitud de control en el sector conocido como Cuadra Play presencia en las noches para el control de los vehículos mal parqueados y desorden de la movilidad. Pregunta realizada por el H.C. Jorge Humberto Rangel Buitrago

Respuesta//

Respuesta// La Dirección de Tránsito de Bucaramanga viene realizando control en el sector conocido como Cuadra Play desde el mes de enero a septiembre de 2021, aunado a lo anterior, se continuará realizando la programación por parte de Comandante del grupo de Control vial en conjunto con la Policía Nacional, Secretaria del Interior a fin de realizar mayor presencia institucional y operatividad en el sector en especial los fines de semana y en horario nocturno.

41. Viabilidad de cambio de la vía en cuadra Play Barrio San Pio. Pregunta realizada por el H.C. Jorge Humberto Rangel Buitrago

Respuesta// Respecto a este requerimiento se le informa que se adelantaron las visitas técnicas al sector en mención (Carrera 34) por parte del Grupo de Planeamiento Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en virtud de las cuales se concluyó que no es viable la modificación del sentido de circulación vial propuesto. Sin embargo, se viabilizarán algunas medidas de señalización y control vial con el fin de garantizar el ordenamiento vial del sector y velar por el cumplimiento de las normas de tránsito.



42. Tema de control al transporte informal. Como hacer para que el Concejo Municipal apoye a tránsito para recuperar el respeto de la autoridad de agentes de Tránsito Pregunta realizada por el H.C. Jorge Humberto Rangel Buitrago

Respuesta// Respecto al Control al Transporte informal es preciso señalar las siguientes acciones por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga:

- ✓ Se firmo el Convenio Interadministrativo de cooperación No 274 el 10 de agosto de 2021 entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la Policía Nacional para fortalecer la Operatividad y control vial en cuanto a:
 - Operativos de Control al Transporte Informal
 - Operativos de Control a Motociclistas sobre la utilización del Casco y chaleco conforme al código nacional de tránsito
 - Despeje de las vías que se han identificado como terminalitos o puntos de frecuencia de transporte informal en la ciudad.
 - Control en la Exclusividad de las vías de los carriles del Sistema de Transporte Masivo Metrolínea.

- ✓ Conforme al trabajo realizado del mes de enero a octubre de 2021 se realizaron 6.356 comparendos asociados al transporte informal, toda vez que en ocasiones es difícil la comprobación de la prestación del servicio ilegal como quiera que la prueba idónea para esta infracción es la contraprestación por parte del presunto pasajero, por tal razón se elaboran comparendos que están relacionadas en la prestación del transporte ilegal. De esta manera, de los 6.356 comparendos, 763 fueron por la infracción D-12.

Infracciones relacionadas en los operativos por transporte Informal LEY 769 LEY 1383												
Código Inf	Infracción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Total
C02	Estacionar en sitio prohibido	15	143	191	186	105	129	142	195	210	275	1591
B01	Cond veh-sin (licencia-con ella vencida-adulterada-o no patentado	3	29	36	42	18	32	56	103	121	156	596
C24	Conducir moto sin observar la norma-(parqueo-casco-chaleco-luces etc.)	7	1	43	76	25	56	68	122	119	221	738
D12	Conducir vehículo para uso diferente al autorizado	9	6	8	20	6	20	18	177	335	164	763
C35	No realizar revisión técnico-mecánica o no portarla	6	115	126	115	65	92	103	133	125	142	1022
D02	Conducir sin soat	3	67	52	36	10	26	32	59	42	43	370
C15	Conducir excediendo la capacidad (sobre cupo)	0	1	6	4	1	3	4	15	6	10	50
Otras infracciones LEY 769		2	397	245	196	36	59	78	92	23	15	1143
SANCIONES AL SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS POR PRESTAR SERVICIO LEY 1383 INFORMAL		2	4	11	8	6	15	11	5	12	9	83
Total		47	763	718	683	272	432	512	901	993	1035	6356



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Serie: 100
OFICIO N° 212- 2021	Página 51 de 61

**GOBERNAR
ES HACER**

- ✓ Desde el Grupo de Control Vial, liderado por el comandante, se organizó un cronograma de trabajo por Zonas de la Ciudad que se consigna diariamente en la orden de Servicio para el Control Vial y despeje de los 92 puntos señalados en la acción popular conforme al auto del Juzgado Quince Administrativo de fecha 06 de marzo de 2020.
- ✓ Se realizó la conformación del Grupo Elite por agentes de tránsito de Bucaramanga y la Policía Nacional para el control y despejes de terminalitos de transporte informal.
- ✓ Se viene dando cumplimiento a las 18 acciones conforme al Plan de Acción de Control al Transporte Informal.

Para continuar fortalecer el control al transporte informal es importante que se continúe los convenios interinstitucionales a fin de realizar los operativos conjuntos o de acompañamientos con entidades como:

- Policía Nacional
- Ejército Nacional
- Migración Colombia
- Superintendencia de Puertos y Transportes
- Área metropolitana de Bucaramanga
- Medicina Legal
- ISABU
- Aumento en el talento Humano al Grupo Control Vial.
- Entre otras

43. Zonas de estacionamiento regulada para la zona de cabecera que se realice la socialización primero con los habitantes y los dueños de los locales y posteriormente al Concejo Municipal. Pregunta realizada por el H.C. Jorge Humberto Rangel Buitrago

Respuesta// Sobre el proyecto de Zonas de Estacionamiento Regulado Transitorio ZERT, se le informa que ya se efectuó la actualización del documento técnico soporte de viabilidad para la implementación del Sector 3 Cabecera del Llano, Municipio de Bucaramanga, y actualmente se encuentra en la Fase de socialización del proyecto con el Concejo Municipal, residentes y propietarios o arrendatarios de locales comerciales de este sector y con la ciudadanía en general.

44. Viabilidad para la instalación de semáforos en el Norte. Pregunta realizada por el H.C. Nelson Mantilla Blanco

Respuesta// Es importante mencionar que para la instalación de una intersección semaforizada se requiere siempre de un estudio de ingeniería de tránsito que



Jorge



determine su viabilidad y conveniencia según el Capítulo 7 SEMAFOROS del Manual de Señalización Vial (Resolución 00018885 del 17 de junio de 2015).

Actualmente la entidad no tiene los recursos suficientes para realizar dicho estudio. Una vez realice alguna apropiación presupuestal, su solicitud será tenida en cuenta previo estudio de viabilidad técnica.

45. Aumentar el Control al Transporte Informal en terminalitos en sectores del sector el centro ejemplo: Calle 34 con carrera 17, Carrera 16 con calle 37, calle 33 con carrera 14 y 15. Pregunta realizada por el H.C. Luis Fernando Castañeda

Respuesta// Respecto a la pregunta es importante señalar que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "*Bucaramanga, Una Ciudad de Oportunidades*" fijo en la Línea estratégica 4: Bucaramanga Ciudad Vital: La Vida es Sagrada la meta "**Formular e implementar la estrategia de control y regulación del tránsito vehicular y peatonal, de la Seguridad vial y del transporte Informal.**"

En cumplimiento a dicha meta y conforme al propósito misional adicional a las 18 acciones contempladas en el plan de acción de la entidad para contrarrestar el transporte informal en la ciudad, se firmó el Convenio Interadministrativo de Cooperación con la Policía Nacional para la vigencia 2021 y de esta manera ampliar el pie de fuerza del Grupo de Control vial para mayor Control al Transporte informal en el municipio de Bucaramanga.

Respecto a las acciones que la Dirección de tránsito de Bucaramanga ha realizado para el Control al Transporte se enmarcan en el plan de acción generado dentro de la acción popular adelantada por el Juzgado Quince Administrativo sobre el transporte de mototaxismo y transporte informal, proceso radicado bajo el No. 68001333101320100041200, instaurada el día 17 de noviembre de 2010 por el señor Carmelo Guerrero Hernández y una veeduría Ciudadana, que involucró a los Municipios de Bucaramanga, Girón, Floridablanca, Piedecuesta y otros, la cual solicita la vigilancia, inspección y control de la prestación de servicio público en lo que respecta al mototaxismo y transporte informal; por reparto le correspondió al Juzgado cuarto de descongestión judicial administrativo de Bucaramanga y actualmente cursa en el Juzgado Quince Administrativo del Circuito de Bucaramanga.

La Administración municipal y la Dirección de Tránsito de Bucaramanga plasmo 18 actividades en el plan de acción establecido mediante Decreto Municipal Decreto No. 0056 del 05 de mayo de 2017 "*Por medio del cual se adiciona el plan de acción permanente para el control de la práctica informal del Mototaxismo en el municipio de Bucaramanga*".

De manera periódica la Dirección de Tránsito de Bucaramanga reporta al Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga el avance y cumplimiento al plan de acción de acuerdo con los requerimientos que reposan en dicho Juzgado.

Handwritten signature or initials.



Igualmente se plantearon 18 acciones al Juez Quince Administrativo de Bucaramanga, plasmadas en un Plan de Acción de Control al Transporte informal y se vienen cumpliendo conforme a las propuestas adoptadas de la siguiente manera:

1. Se ha efectuado amplia divulgación del Video institucional sobre transporte formal mediante los canales de comunicación y redes sociales de la entidad como son las cuentas de Twitter, Facebook y página Web de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y de la Alcaldía Municipal.
2. Se presentó ante la Presidencia de la República y el Congreso Nacional la propuesta firmada por los Alcaldes de Bucaramanga, Floridablanca Piedecuesta y Girón; sobre una nueva normatividad para contrarrestar el tema de transporte informal.
3. El Área Metropolitana de Bucaramanga-AMB y Metrolínea son las entidades responsables de realizar *la solicitud de una hoja de ruta definida para que analicen la situación que se está presentando con la optimización de las rutas y el esquema operacional del sistema de transporte masivo y colectivo, así como aquellas razones donde los mandatarios locales han advertido deficiencia tanto en la audiencia como en las cartas que formalmente han presentado, resolviendo si efectivamente van a cubrir con ese sistema de transporte los lugares a los que actualmente no llegan y que se comprometieron a llegar.*
4. Operativos de control a motociclistas sobre la utilización del Casco y chaleco conforme al Código Nacional de Tránsito en la ciudad.
5. Se efectuó la promoción de Alternativas de Empleo Formal

Esta Acción la viene realizando la Administración Municipal mediante la plataforma Ocupador para el proceso de gestión y administración de hojas de vida de los ciudadanos. En el mes de junio de 2020 por la emergencia sanitaria, económica y social generada por el COVID-19, la Administración Municipal tomo la decisión de suspender hasta tanto el gobierno Nacional levante la emergencia Sanitaria.

Por otra parte, la administración municipal cuenta con el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU quien es el encargado del fomento de empleo de la Ciudad.

6. Control al Transporte Informal con el acompañamiento de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, esto con la finalidad de fortalecer la Operatividad y control vial en:
 - Operativos de Control al Transporte Informal
 - Operativos de Control a Motociclistas sobre la utilización del Casco y chaleco conforme al código nacional de tránsito
 - Despeje de las vías que se han identificado como terminalitos o puntos de frecuencia de transporte informal en la ciudad.
 - Control en la Exclusividad de las vías de los carriles del Sistema de Transporte Masivo Metrolínea

Handwritten signature



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Serie: 100
OFICIO N° 212- 2021	Página 54 de 61

**GOBERNAR
ES HACER**

7. Diariamente se realiza el despeje de las vías que se han identificado como terminalitos o puntos de frecuencia de transporte informal en la ciudad.
8. Implementación de la señalización con prohibido parquear y en color rojo de las vías identificadas como terminalitos o puntos de frecuencia de transporte informal de acuerdo al manual de señalización del Instituto Nacional de Vías.
9. La Policía Nacional deberá *incorporar un canal de comunicación con el centro de monitoreo de cámaras de la Policía Metropolitana de Bucaramanga y con cada uno de los cuatro Directores y Secretarios de Tránsito de Floridablanca, Bucaramanga, Piedecuesta y Girón para controlar tanto los terminalitos como el transporte informal, concediendo como plazo hasta el 08 de mayo de los corrientes, para que la policía metropolitana de Bucaramanga informe a todos los municipios como se va realizar este canal de comunicación. Así mismo, dicho canal debe ser utilizado para ser preavisados los alféreces, agentes de tránsito y unidades policiales, si en las zonas de los terminalitos u otros lugares de cada Municipio que han sido despejadas se han vuelto a instalar los transportadores informales.*
10. Campañas de sensibilización y respeto hacia las señales de tránsito y el uso del transporte formal en colegios y en las principales vías de la ciudad.
11. Promoción de las buenas prácticas entre Directores y Secretarios de Tránsito de los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga, con el fin de dar una mayor efectividad en la imposición de multas, suspensiones y cancelaciones de licencias de tránsito, con ocasión de la infracción D-12 (prestar un servicio de transporte diferente al autorizado.)
12. Incremento de Tarifas, en los costos del transporte de vehículos inmovilizados, grúas y parqueaderos, para aquellos que ejercen el transporte informal,
13. Se priorizaron los procesos de cobro coactivo por concepto de multas por infracciones al transporte informal pago de patios y grúas en el Municipio de Bucaramanga.
14. Se incentivó por medio de campañas el uso de otros sistemas de transportes como la bicicleta y medios de transporte no motorizados.
15. La Policía Nacional tiene la responsabilidad de *Iniciar procesos judiciales por parte de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, así como de las autoridades judiciales respecto de aquellas personas que se están lucrando a través del alquiler de las motocicletas y carros para el servicio del transporte informal.*
16. Se ejerció control permanente en la Exclusividad de las vías de los carriles del Sistema de Transporte Masivo Metrolínea.

Aspy





PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Serie: 100
OFICIO N° 212- 2021	Página 55 de 61

**GOBERNAR
ES HACER**

17. Creación del Grupo Elite

Se conformó el Grupo Elite de control al transporte informal con la asignación de 8 a 10 unidades de la DTB y 5 de la Policía Nacional por turno, con el propósito de realizar diariamente operativos de control en puntos sugeridos por el gremio del transporte y los identificados por las autoridades de Control, conforme al artículo segundo del acuerdo No. 056 del 05 de mayo de 2017.

Adicional la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante Resolución No. 163 del 07 de mayo de 2021 adopto medidas de control al transporte informal en el municipio de Bucaramanga conforme a la normatividad legal vigente.

Así mismo en el artículo tercero de dicha resolución se estableció lo siguiente:

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Codigo: FT- DIR-028
	Resolución No. (163) de 2021	Serie: 100-20.2
	"POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE CONTROL AL TRANSPORTE INFORMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"	Versión: 01
		Página 4 de 4

ARTÍCULO TERCERO: GRUPO ELITE DE CONTROL AL TRANSPORTE INFORMAL: El comandante del Grupo de Control Vial realizará la asignación de 5 unidades de agentes de tránsito de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y coordinará con la Policía Nacional la asignación de 25 unidades de agentes de tránsito y transporte, con el propósito de realizar diariamente operativos de control en puntos sugeridos por el gremio del transporte y los identificados por las autoridades de Control.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cumplimiento del Grupo Elite de Control al Transporte Informal estará sujeto al Convenio interadministrativo entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la Policía Nacional.

18. Se adelantaron campañas y promoción de la etiqueta #YoUsoTransporteLegal para incentivar el uso de transporte formal en la ciudad de Bucaramanga.

Respecto a aumentar el Control al Transporte Informal en terminalitos en sectores del sector el centro ejemplo: Calle 34 con carrera 17, Carrera 16 con calle 37, calle 33 con carrera 14 y 15, se continuará por parte del Comandante del Grupo de control Vial realizando la programación de operativos y despejes viales en las ordenes de servicio en dichos lugares.

46. ¿Cuánto le cuesta el arreglo de los semáforos cerca de la Universidad y cuando se pueden arreglar? Pregunta realizada por el H.C. Luis Fernando Castañeda



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Handwritten signature



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Serie: 100
OFICIO N° 212- 2021	Página 56 de 61

**GOBERNAR
ES HACER**

Respuesta// Respecto a este requerimiento se presenta las siguientes consideraciones:

- A raíz de los hechos presentados y las protestas y manifestaciones llevadas a cabo en la ciudad como parte del Paro Nacional, se generaron graves actos de vandalismo en los cuales fueron dañados o destruidos parcial o totalmente los semáforos ubicados en diferentes sectores de la ciudad, entre esos, el corredor vial de la Carrera 27 entre Calles 14 y 56
- Una vez establecido el inventario de los daños y la gravedad de estos, el personal técnico de la Central de Semaforización de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga procedió a ejecutar las reparaciones pertinentes con los elementos, materiales, repuestos, partes y accesorios disponibles.
- Las intersecciones que actualmente están fuera de servicio presentan daños que impiden su puesta en funcionamiento hasta tanto no se realicen las reparaciones y reposiciones del caso.
- Es importante dejar constancia que ya se repararon los daños ocasionados a los semáforos del corredor vial Carrera 27 entre Calles 56 y 32 del Municipio de Bucaramanga, quedando pendiente únicamente la habilitación de las intersecciones viales Carrera 27 con Calles 14, 16, 17 y 20.
- El personal técnico de la Central de Semaforización de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga procedió a calcular el valor estimado para soportar la presentación de los siniestros ante la Compañía de Seguros La Previsora S.A.
- Ya se efectuaron los trámites necesarios y las reuniones pertinentes al análisis de evaluación y concertación de los pagos respectivos a través de la entrega de los equipos, elementos y materiales incluidos en cada una de las reclamaciones, y se recibió la visita del perito ajustador enviado por la Compañía de Seguros para evidenciar los soportes presentados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
- Cumplida las exigencias y los trámites requeridos el compromiso adquirido por la Compañía de Seguros se hará el pago oportuno en especie de los bienes reclamados.

47. Carrera 15 con av. Quebrada seca ¿ya autorizaron para que pasen motos y vehículos particulares para que transiten? Pregunta realizada por el H.C. Luis Fernando Castañeda

Respuesta// Respecto al tránsito de vehículos automotores (carros, camionetas, camperos, motos, etc.) por la Carrera 15 entre Avenida Quebrada Seca y Calle 45, que es un corredor vial Troncal destinado exclusivamente al tránsito de los autobuses

Handwritten signature



al servicio del Sistema integrado de Transporte Masivo SITM METROLÍNEA, razón por la cual aún está vigente tal restricción.

Durante los meses de enero septiembre año 2021 se sancionaron un total de 684 conductores por transitar en el carril de Metrolínea de los cuales:

- 147 vehículos se inmovilizaron.
- 537 se sancionaron por la infracción C14

Del total de conductores sancionados por transitar por el carril exclusivo de Metrolínea el 65% del total año 2021 corresponde a motociclistas, seguido los automóviles con un 25% del total

COMPARENDOS POR TRANSITAR EN EL CARRIL DE METROLÍNEA ENERO A SEPTIEMBRE AÑO 2021										
COMPARENDOS MESES	ENE	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	TOTAL
INMOVILIZADO EN PATIOS	3	12	40	12	1	1	21	48	9	147
SIN INMOVILIZAR	15	43	95	47	6	7	59	175	90	537
TOTAL	18	55	135	59	7	8	80	223	99	684

48. ¿Se puede instalar un semáforo en la calle 35 con carrera 24? Acciones para disminuir la accidentalidad en dicho sector. Pregunta realizada por el H.C. Luis Fernando Castañeda

Respuesta// Respecto a este requerimiento se le informa que el Grupo de Planeamiento Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga emitió el Memorando N° 356 del 03 de noviembre de 2021 por medio del cual se detallan las acciones implementadas sobre la Carrera 24 entre Calles 33 y 35 del Barrio Antonia Santos Centro, Comuna 13 Oriental del Municipio de Bucaramanga. En este documento se hace mención que la intersección vial de la Carrera 24 con Calle 35 se encuentra incluida dentro de las intersecciones semaforizadas prioritarias a implementar en el Municipio de Bucaramanga como parte del proyecto de "MODERNIZACION, OPTIMIZACION Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SISTEMA SEMAFORICO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA", también conocido como SISTEMA INTELIGENTE DE TRAFICO SIT. Ver ANEXO B.

Por lo anterior, es una prioridad para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la implementación de un semáforo en la calle 35 con carrera 24.

49. Zonas de estacionamiento regulado, en el sector de Provenza con señalización favor revisar y quien las habilito si primero debe ir al Concejo Municipal. Pregunta realizada por el H.C. Carlos Parra.

Respuesta// Las citadas zonas fueron habilitadas concretamente en el Barrio Fontana y de manera ilegal, sin previo estudio técnico ni aprobación por parte de la Dirección



Handwritten signature



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Serie: 100
OFICIO N° 212- 2021	Página 58 de 61

**GOBERNAR
ES HACER**

de Tránsito de Bucaramanga. Por esa razón, ya se procedió a su retiro y eliminación de la señalización correspondiente.

De acuerdo con visita técnica adelantada por la DTB, se evidenció la implementación de señalización vertical de Zona Especial de Parqueo y demarcación de líneas de borde azul en el pavimento sobre la carrera 19 con calle 99 y la calle 99 con carrera 19 del Barrio Fontana de Bucaramanga. En vista de estos hechos, se procede a averiguar la procedencia de estos dispositivos, con lo cual se determinó que fueron implementados por personas particulares de manera arbitraria, es decir, sin Estudio Técnico ni Resolución o autorización avalada por parte de la Dirección de tránsito de Bucaramanga, por este motivo, la oficina de señalización de la DTB según su competencia y de acuerdo a lo contemplado en los artículos 114 y 119 de la Ley 769 de 2002, procedió a ordenar el retiro de estos dispositivos de señalización.

“ARTÍCULO 114. DE LOS PERMISOS. No podrán colocarse señales o avisos en las vías sin que medie permiso o convenio con las autoridades competentes, quienes tendrán en cuenta las disposiciones sobre contaminación visual.

Las autoridades de tránsito podrán ordenar el retiro de vallas, avisos, pasacalles, pendones u otros elementos que estén en la vía pública y que obstaculicen la visibilidad de las señales de tránsito.

Las señales y otros elementos reguladores o indicadores de tráfico en las ciudades no podrán ser dañados, retirados o modificados por los particulares, so pena de incurrir en multa.

PARÁGRAFO. Será sancionado con multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el particular u organismo estatal que dañe, retire o modifique las señales u otros elementos reguladores o indicadores del tráfico en las ciudades.”

“ARTÍCULO 119. JURISDICCIÓN Y FACULTADES. Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.”

Con base en lo anterior, la oficina de Señalización de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se permite informar que se realizó el respectivo retiro de la señalización de Zona Especial de Parqueo que se encontraba instalada arbitrariamente sobre la carrera 19 con calle 99 y la calle 99 con carrera 19 del Barrio Fontana, Comuna 10 de Bucaramanga, con el fin de evitar confusión o desinformación a los usuarios de la vía.

A continuación, se adjunta registro fotográfico del trabajo realizado, en el cual se evidencia el retiro de la señalización vertical de Zona Especial de Parqueo y el borrado de la demarcación de líneas de borde azul que fue implementada por personas particulares, sin autorización de la DTB.:

Handwritten signature



ANTES		DESPUÉS	
			
Ubicación: Cra 19 con calle 99	Fecha: 02/11/2021	Ubicación: Cra 19 con calle 99	Fecha: 02/11/2021
Descripción: Señal vertical SI-07A (Zona Especial de Parqueo)		Descripción: Retiro de señal vertical SI-07A (Zona Especial de Parqueo)	
Fuente: Oficina de Señalización - DTB		Fuente: Oficina de Señalización - DTB	

ANTES		DESPUÉS	
			
Ubicación: Calle 99 con Cra 19	Fecha: 02/11/2021	Ubicación: Calle 99 con Cra 19	Fecha: 02/11/2021
Descripción: Señal vertical de SI-07A		Descripción: Retiro de señal vertical SI-07A	





Ubicación: Calle 99 con Cra 19

Fecha: 02/11/2021

Descripción: Línea de borde azul demarcada



Ubicación: Calle 99 con Cra 19

Fecha: 02/11/2021

Descripción: Borrado línea de borde azul

50. ¿Cuáles son los programas de Cultura Vial y a quienes van enfocados? Pregunta realizada por el H.C Tito Alberto Rangel Arias

Respuesta// La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, a partir de la armonización del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 “Bucaramanga, Ciudad de Oportunidades”, la Línea estratégica: Bucaramanga ciudad vital: la vida es sagrada, Componente: Bucaramanga Segura, Programa: Educación en Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, se formularon 4 programas de educación para la Seguridad Vial del Grupo de Cultura vial y para la promoción de los modos de transporte no motorizado del programa Oficina de la Bicicleta de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con el propósito de educar integralmente a los actores viales en temas de seguridad vial y movilidad sostenible, formando una cultura de prevención de la accidentalidad, mediante el desarrollo de las actividades y estrategias contenidas en dichos programas de la siguiente manera, logrando llegar al III Trimestre del año 2021 a 66.877ciudadanos sensibilizados en educación y prevención vial mediante los respetivos programas, de la siguiente manera:

Programas de educación en seguridad vial y movilidad sostenible cuatrienio 2020-2023

PROGRAMA 1. DTB “TE SENSIBILIZA EN SEGURIDAD VIAL”	PROGRAMA 2: DTB “PROMOTORES DE CULTURA VIAL”	PROGRAMA 3. DTB FORTALECE TU MOVILIDAD. (Curso Infractores de Tránsito. C.I.A.).	PROGRAMA 4: Educación, promoción y valoración del uso de medios de transporte sostenible y del uso de la bicicleta
Este programa presenta una propuesta pedagógica basada en sensibilización de los miembros de la Comunidad Educativa: estudiantes, docentes, padres de familia y personal de apoyo y Comunidad empresarial de Bucaramanga, para fortalecer en ellos los conocimientos sobre Seguridad Vial y hacer uso efectivo dentro de las	Mediante este programa busca desarrollar la estrategia pedagógica mediante la creatividad y desarrollo de actividades lúdicas dirigida a los diferentes actores viales a fin de promover hábitos, comportamientos, conductas seguras en las vías en busca de disminuir los incidentes y accidentes de tránsito salvando vidas en los	Este programa permite llevar la oferta misional directamente a los usuarios infractores con el fin de sensibilizar sobre la incidencia del incumplimiento de las normas de tránsito en el índice de personas lesionadas en accidentes. Se busca con ello reflexionar con los asistentes sobre la importancia del respeto a la vida y a las personas mediante el cumplimiento de las normas y el adecuado uso del espacio	de fomentar y fortalecer los modos de transporte no motorizado se realiza diferentes acciones de promoción en la ciudad, en el cual se sensibiliza a la ciudadanía, para promover el uso de la bicicleta, con el propósito de incentivar reflexiones sobre el impacto de nuestros hábitos de transporte en el medio ambiente, el espacio público y la salud.

Handwritten signature or initials



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Serie: 100

**GOBERNAR
ES HACER**

OFICIO N° 212- 2021

Página 61 de 61

Instituciones Educativas y Empresas, un entorno acorde a las dinámicas de movilidad de los contextos de las comunas de Bucaramanga y contribuir en la "transformación de hábitos y conductas seguras en las vías" como lo establece la Ley 1503 de 2.011.	puntos más críticos de la ciudad de Bucaramanga.	público destinado a la movilidad, generando compromisos como ciudadano responsable de sus actuaciones encaminadas a comportamientos seguros en la vía en el contexto de la movilidad en Bucaramanga.	
---	--	--	--

Fuente: Elaboración Propia-Oficina Cultura Vial y OFIBICI

Mes	DTB "TE SENSIBILIZA EN SEGURIDAD VIAL"	DTB "PROMOTORES DE CULTURA VIAL"	DTB FORTALECE TU MOVILIDAD.	Total Programas
Enero	37	780	418	1.235
Febrero	1.235	1.930	624	3.789
Marzo	2.389	4.500	1.297	8.186
Abril	957	3.713	1.197	5.867
Mayo	1.183	3.767	436	5.386
Junio	1.367	5.510	913	7.790
Julio	779	4.400	1.326	6.505
Agosto	805	8.040	1.270	10.115
Septiembre	4.357	11.843	1.804	18.004
Total	13.109	44.483	9.285	66.877

51. Que avances tenemos en el Plan Maestro de Movilidad. Pregunta realizada por el H.C Tito Alberto Rangel Arias.

Respuesta// A pesar de que este tema es de competencia del Área Metropolitana de Bucaramanga, la Dirección de Tránsito ha participado en las mesas de trabajo y comités realizados a los cuales ha sido invitada, con el fin de aportar sugerencias y recomendaciones sobre los temas inherentes a la movilidad vial.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga estará dispuesta a dar trámite a cualquier solicitud adicional que sea requerida por los honorables concejales.

Atentamente,

LADY STELLA HERRERA DALLOS

Directora General (D)

Elaboro: Yomaira Gomez Garnica/Profesional Universitaria
 Reviso y aprobó: Jorge Andrés Contreras/secretario General
 Iván Rodríguez Duran/ subdirector Técnico
 Claudia Ximena Mendoza Montagu/ subdirectora Financiera
 Claudia Liliana Contreras/Asesora de Contratación
 Juan Carlos Castilla Arévalo/ Asesor Oficina de Planeación
 Jorge Iván tuesta/ Asesor Jurídico
 Juan Sebastian Vargas Sánchez/ Abogado Contratista



Bucaramanga, 21 de Octubre de 2021

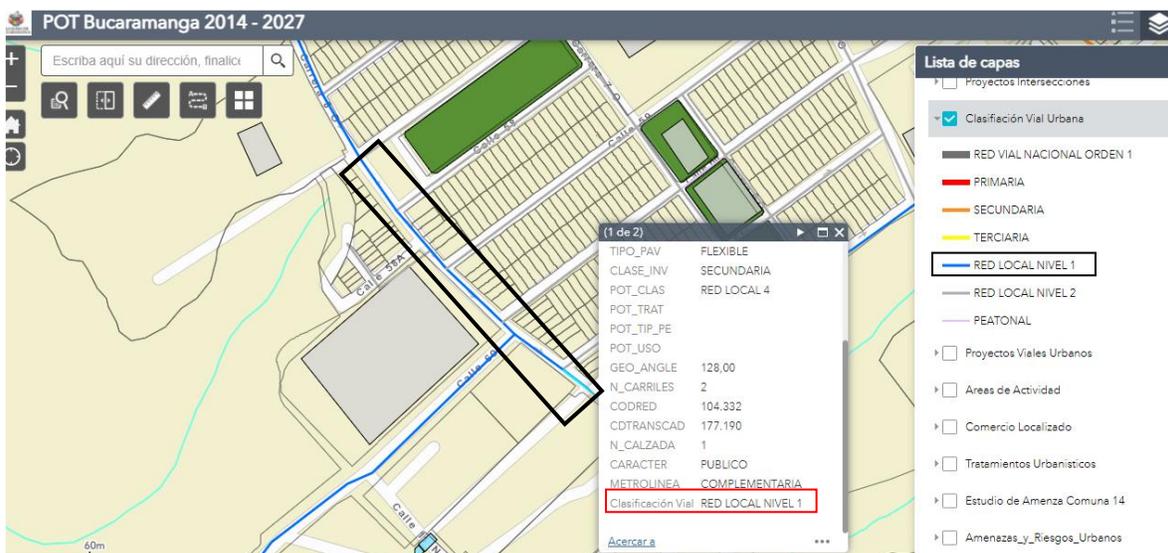
Señor
JHOAN ANDRES FUQUEN MURCIA
Presidente de JAL - Comuna 17
Diagonal 56 # 4 – 26 - Barrio Los Naranjos
Correo electrónico: jalcomuna17bucaramanga@gmail.com
Ciudad

Asunto. Respuesta a PQRD 2021918392: Solicitud visita técnica de viabilidad para reductor de velocidad sector Carrera 8W entre Calles 58 y 61, Barrio Mutis, Comuna 17, Municipio de Bucaramanga. GPV-508-2021.

De manera muy atenta y con el fin de dar respuesta a su solicitud, nos permitimos informarle que funcionarios del Grupo de Planeamiento Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga practicaron visita técnica a la zona el día 21 de Octubre de 2021, con el fin de verificar las condiciones y el estado de la vía, la señalización existente y los flujos vehiculares y peatonales característicos del sector:

- Barrio Mutis, Comuna 17:
 - Carrera 8W entre Calle 58 y 61; Se tipifica como Vía Red Local Nivel 1; TPD>3000.

Figura 1. Tipificación vial de - Carrera 8W entre Calle 58 y 61, Barrio Mutis, Comuna 17, Municipio de Bucaramanga.



Fuente: <https://www.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=5c32765bb4d544d1a20182ca13fc16b1>

Respecto a la Carrera 8 entre Calles 58 y 61 durante la visita técnica de campo se pudo evidenciar que, efectivamente como se indica, es una vía con alto flujo vehicular que conecta 6 Barrios de la Comuna 17 del Municipio de Bucaramanga.

Figura 2. Tipificación de movimientos viales de la Carrera 8W entre Calle 58 y 61, Barrio Mutis, Comuna 17, Bucaramanga.



Fuente: Google Maps, Octubre 2021.

De acuerdo con el Artículo 106 del Acuerdo 001 del 21 de Mayo de 2014 "Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014 – 2027, se indica que:

- a. **Vías Locales Nivel 1.** Caracterizadas por su función de penetración a los sectores residenciales o accesos principales a barrios. Están orientadas a canalizar el flujo vehicular y permiten el tránsito de las rutas del sistema de transporte público colectivo. (p.80)
Comunican un sector urbano con la red arterial, acceso principal a barrios, sistema de transporte complementario, velocidad controlada. (TPD>3.000). (p.76).

De acuerdo con esto, la Carrera 8W tendría un tránsito promedio diario (TPD) superior a 3000 y es una vía que enlaza a la Carrera 2W que se tipifica como Vía Arteria Secundaria.

Según lo señalado por el Numeral 5.8 Reductores de Velocidad, Resaltos del CAPÍTULO 5 - Otros Dispositivos para la Regulación del Tránsito del MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL, DISPOSITIVOS UNIFORMES PARA LA REGULACIÓN DEL

TRÁNSITO EN CALLES, CARRETERAS Y CICLORRUTAS DE COLOMBIA, se manifiesta que:

Teniendo en cuenta que los resaltos son muy restrictivos para los conductores, no se debe permitir su uso en los siguientes casos:

- Vías urbanas principales (o de jerarquía superior) o calles que enlacen a estas.
(Subrayado fuera de texto)
- Vías urbanas con volumen vehicular diario superior a 500 vehículos.
(Subrayado fuera de texto)
- Vías urbanas cuyo porcentaje de vehículos pesados supere el 5%
- Vías interurbanas, excepto en acceso para peajes, estaciones de peajes, a la llegada a puestos de control y sitios donde el estudio técnico de ingeniería lo recomienda por una situación especial.
- Vía con pendientes superiores a 8%. (p.659)

En la actualidad, sobre la vía se dispone de señalización que se encuentra en estado de deterioro avanzado. Sin embargo, de acuerdo con lo indicado tanto el POT 2014-2027 del Municipio de Bucaramanga como por el Manual de Señalización Vial de 2015 (como Legislación Vigente), no se permite la instalación de medidas de regulación de la velocidad por lo criterios subrayados.

Como medida alternativa de solución a la problemática, el Grupo de Planeamiento Vial propone generar y disponer del concepto técnico para implementar la señalización pertinente al paso peatonal próximo a la intersección de la Carrera 8W entre Calles 59 y 60 con elementos que no generen daño a la carpeta asfáltica y que cumplan con la función de regulación como, por ejemplo, dispositivos tipo estoperol o similares que se podrían ubicar una vez se realice la adecuación de los andenes en ambos costados de la vía por parte de Secretaria de Infraestructura Municipal del Municipio de Bucaramanga.

Fotos 1 y 2. Posible ubicación de Paso peatonal para Residentes del sector de la Carrera 8W entre Calles 59 y 60, Barrio Mutis, Comuna 17, Municipio de Bucaramanga.



Fuente: DTB, Octubre 2021.

De igual forma, para el caso de la Calle 60 entre Carreras 8W y 11W, que fue referido como un punto que requiere medidas restrictivas a la velocidad para permitir a los residentes del sector realizar los movimientos peatonales en los sentidos Norte-Sur y viceversa, además de los sentidos Oriente-Occidente y viceversa, en la visita técnica de campo se pudo evidenciar que, es una vía que presenta dos (2) calzadas con dos (2) carriles cada una y dos (2) sentidos de circulación vehicular Oriente-Occidente y Occidente-Oriente; que presenta carpeta asfáltica en aceptables condiciones con daño entre moderado y severo debido al tránsito vehicular continuo en el sector. Esta vía tiene un separador que segrega el flujo vehicular de ingreso y salida a los Barrios de la Comuna 17. De igual manera, durante la visita técnica se pudo observar que se excede por parte de algunos conductores la velocidad máxima permitida para el tránsito en zonas residenciales como se indica en el Artículo 74 del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), que indica que:

Artículo 74. Reducción de velocidad. Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:

- En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.
- En las zonas escolares.
- Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.
- Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.
- En proximidad a una intersección.

Adicionalmente, se observó el parqueo no justificado de vehículos automotores predominantemente sobre la calzada izquierda en sentido de circulación vial Oriente-Occidente. Finalmente, se detecta que se requiere mantenimiento de la señalización horizontal tanto en la delimitación de bordes y calzada como delimitación de carril y sentidos de flujo, tal como se muestra en las Fotos 3, 4, 5 y 6.

Fotos 3 y 4. Estado de la señalización de la Calle 60 entre Carreras 8W y 11W, Barrio Mutis, Comuna 17, Municipio de Bucaramanga.



Fuente: DTB, Octubre 2021.

PROCESO PLANEAMIENTO VIAL	Serie: 133-3.6-50
OFICIO No 0461-2021	Página 5 de 6

Fotos 5 y 6. Estado de la vía y andenes de la Calle 60 entre Carreras 8W y 11W, Barrio Mutis, Comuna 17, Municipio de Bucaramanga.



Fuente: DTB, Agosto 2021.

Por lo expuesto anteriormente y en relación con la posibilidad de instalación de reductores de velocidad en el sector de la Calle 60 entre Carreras 8W y 11W ubicado en el Barrio Mutis de la Comuna 17 del Municipio de Bucaramanga, se informa que se requiere siempre de un estudio de ingeniería de tránsito que demuestre la viabilidad y conveniencia de la instalación y el tipo de resalto a utilizar. El estudio técnico de ingeniería debe contener como mínimo: estudio de volúmenes y composición vehicular, estudio de volúmenes peatonales, estudio de velocidades, análisis de diseño geométrico, análisis de siniestralidad y determinación del sitio de ubicación del resalto.

Sin embargo, dadas las condiciones específicas de la vía y la dificultad que presentaría en casos de emergencia para el tránsito de ambulancias, vehículos de transporte público, vehículos de atención de emergencias como bomberos no se considera viable la posible instalación de una medida de restricción de la velocidad, toda vez que se presentan al menos dos condiciones que imposibilitan su uso de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 5.8 de la Resolución 001885 de 2015 por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial, Dispositivos Uniformes Para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, el cual señala que:

Teniendo en cuenta que los resaltos son muy restrictivos para los conductores, no se debe permitir su uso en los siguientes casos:

- Vías urbanas principales (o de jerarquía superior) o calles que enlacen a estas
- Vías urbanas con volumen vehicular diario superior a 500 vehículos
- Vías urbanas cuyo porcentaje de vehículos pesados supere el 5%
- Vías interurbanas, excepto en acceso para peajes, estaciones de peajes, a la llegada a puestos de control y sitios donde el estudio técnico de ingeniería lo recomienda por una situación especial.
- Vía con pendientes superiores a 8%. (Subrayado fuera de texto). (p.658).



PROCESO PLANEAMIENTO VIAL	<i>Serie: 133-3.6-50</i>
OFICIO No 0461-2021	Página 6 de 6



Como alternativa de solución a la problemática expuesta, el Grupo de Planeamiento Vial de la DTB remitirá la solicitud a la Oficina de Señalización Vial de tal forma que se incluyan las actividades de mantenimiento y reposición de las demarcaciones horizontales y de la señalización vertical del sector conforme con el cronograma de intervención previsto para los diferentes sectores de las 17 Comunas de la Municipalidad.

De manera complementaria se informa que el Grupo de Planeamiento Vial de la DTB realizará la proyección del concepto técnico que viabilice la implementación de las medidas que se consideren necesarias para garantizar el tránsito vehicular cómodo y seguro en los sentidos Norte-Sur y Sur-Norte tanto para residentes como de visitantes del sector y su interacción adecuada con los peatones que se desplazan por la zona.

Finalmente y como medida adicional, se solicitará a la Oficina de Cultura Vial de la DTB la realización de campañas de promoción de valores relacionados con las normas viales tanto para peatones como para conductores, y actividades de sensibilización sobre la importancia de conducir observando los límites de velocidad; y al Grupo de Control Vial de la DTB para que efectúen presencia y control vial con el fin de evitar la invasión del espacio público por estacionamiento vehicular sobre las calzadas viales obstruyendo el paso de los demás vehículos automotores.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO PEREZ JIMENEZ

Profesional Especializado - Planeamiento Vial

Copia: Subdirección Técnica DTB
Señalización Vial DTB
Grupo Cultura Vial DTB
Grupo Control Vial DTB
Archivo de Planeamiento Vial DTB

Proyectó: Pedro José Saavedra Villamizar - Profesional Universitario Grado 01 - Planeamiento Vial



	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código FT-JC-003
		Serie 161-3.8-217
CONTRATO		Versión 01
		Página 1 de 3

CONTRATO No. **179**
 CONTRATISTA: **BLANCA MARIA RAMIREZ HEREDIA**
 C.C: **41.757.907**
 VALOR: **\$25,172,070**

Entre los suscritos a saber **ANDREA JULIANA MÉNDEZ MONSALVE**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.621.606, en calidad de Directora General, nombrada según Decreto No. 0228 del 30 de junio de 2020, y posesionada con Diligencia de Posesión No. 0235 del 01 de julio de 2020, quien obra en nombre y representación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con NIT. 890.204.109-1, entidad que para efectos del presente Contrato se denominará **LA DIRECCION**, de una parte y de la otra, **BLANCA MARIA RAMIREZ HEREDIA** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 41.757.907 de Bogotá con Establecimiento de Comercio, FUTUROFFICE, que en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: COMPRA DE SILLAS PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA. CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El CONTRATISTA deberá cumplir con el objeto y conforme a lo requerido en la ficha de especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, invitación pública y propuesta entregada dentro del proceso de mínima cuantía **MC-010-2021**, así:

ITEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	Silla ergonómica sin brazos, con mecanismo giratorio. El espaldar y asiento separados en dos bastidores independientes acoplados por un contacto permanente, forma ergonómica, que se acomoda al cuerpo. Los bastidores, asiento y espaldar, deben tener la posibilidad de ajustar su posición de altura y profundidad.	UN	\$276.400
		SUBTOTAL	\$276.400
		IVA 19%	\$52.516
		VALOR TOTAL OFERTA	\$328.916

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Las sillas deben ser entregadas y armadas en el almacén de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ubicada en el km 4 vía girón. 2. Los elementos a suministrar deben ser nuevos, originales, no usados ni remanufacturados. 3.El contratista deberá presentar antes de la entrega del pedido una silla de prueba, las cuales deben cumplir con las especificaciones descritas en el numeral de condiciones técnicas y estas deben ser aprobadas por la oficina de salud ocupacional de la Entidad y el supervisor. 4. Cambiar sin costo para la Entidad los elementos cuya devolución haga el supervisor del contrato, por estar incompletos o por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud que en tal sentido efectué la Entidad. 5.Garantizar la disponibilidad y calidad de los elementos requeridos por la Entidad. 6. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados con la presente contratación, incluyendo los gastos de transporte y desplazamiento al lugar donde se entregan los bienes. 7.Acatar las instrucciones que el supervisor imparta durante el desarrollo del contrato. 8. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a la Entidad o a terceros durante la entrega de los elementos. 9. Responder dentro de la oportunidad que se le indique, cada uno de los requerimientos que se realicen con ocasión de la ejecución del objeto contractual. **B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia, Deberán: 1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta. 2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar. 7.Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 10. Mantener una estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. **C. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.** 1. Pagar al CONTRATISTA el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DIRECCIÓN designe. 2. Facilitar las

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código FT-JC-003
	179	CONTRATO
		Versión 01
		Página 2 de 3

condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso. 3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución es de **QUINCE (15) DÍAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de contrato entre el supervisor y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$ 25,172,070.00)** incluido IVA, gastos de legalización, estampillas al momento de cobro, pólizas de garantía y demás descuentos de ley. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato será cancelado en un único pago final por el cien por ciento (100%) del valor contratado, a satisfacción del objeto del contrato y condiciones técnicas exigidas por parte del Supervisor. Para el pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (si a ello hubiere lugar), de conformidad lo señalado en el parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar está sujeto al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS: -Garantía de Cumplimiento:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **-Garantía de Calidad del Bien:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes o reglamentarias, en cualquier disposición del orden Nacional, Departamental o Municipal. **CLÁUSULA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2021, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 279-2021 del 15 de abril de 2021, Rubro :2.1.2.01.01.004.01.01.02 – muebles del tipo utilizado en la oficina, expedido por la Subdirección Financiera. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Asesor de Calidad Grado 02, quien cumplirá sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Resolución 397 del 1º de agosto de 2013 y en especial ejercerá las funciones de supervisor así: 1. Exigir el cumplimiento al contratista del objeto del contrato. 2. Solicitar los informes que requiera en desarrollo del contrato. 3. Las demás que imparta la Dependencia Gestora y que sean necesarias para el desarrollo objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL:** La DIRECCION no adquiere ninguna relación de tipo laboral con el contratista, y ni con el personal que disponga para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD:** LA DIRECCION podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5o. del Artículo 5o. de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas por una suma equivalente cada una al dos por mil (2x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, sin que supere el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, si a juicio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de ello se derivan perjuicios que reciba la DIRECCION por incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por el incumplimiento, dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere; en caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN:** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la DIRECCION pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACION:** El presente contrato deberá liquidarse en la forma establecida en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 60 y ss., de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de la DIRECCION y que están consagrados en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

24 MAY 2021

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código FT-JC-003
		Serie 161-3.8-217
CONTRATO 179		Versión 01
		Página 3 de 3

CONTRACTUALES: Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales de que trata el capítulo 8° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA debe mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la Dirección de Transito de Bucaramanga originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO Y LUGAR DE ENTREGA:** Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de entrega será la sede principal de la Dirección de Transito de Bucaramanga, ubicada en el kilómetro 4 vía Girón en la ciudad de Bucaramanga – Almacén e inventarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: estudios y documentos previos, Disponibilidad Presupuestal, propuesta, y demás documentos, actas o acuerdos suscritos o que lleguen a suscribirse entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Una vez firmado, deberá legalizarse dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes, constituyendo y presentando las garantías exigidas en el presente contrato, para iniciar su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía por parte de la Dirección y la expedición del Registro presupuestal.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los

24 MAY 2021

LA DIRECCIÓN

EL CONTRATISTA


 ANDREA JULIANA MENDEZ MONSALVE
 Directora General


 BLANCA MARIA RAMIREZ HEREDIA
 C.C 41 / 57.907 de Bogotá

Revisó: Claudia Lina Contreras Gutiérrez – Asesora Contratación
 Proyectó:
 Abg. Jenny Andrea Clavijo Chaparro – CPS Contratación
 Abg. Elver Danilo Fuquene Rincón- CPS Contratación



PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN

Código
FT-JC-003
Serie
161-3-8-215
Versión 01
Página 1 de 5

CONTRATO 165

Entre los suscritos a saber **ANDREA JULIANA MÉNDEZ MONSALVE**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.621.606, en calidad de Directora General, nombrada según Decreto No. 0228 del 30 de junio de 2020, y posesionada con Diligencia de Posesión No. 0235 del 01 de julio de 2020, quien obra en nombre y representación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con NIT. 890.204.109-1, entidad que para efectos del presente Contrato se denominará **LA DIRECCION**, de una parte y de la otra parte **CAJA SANTANDEREAANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN**, con Nit. 890200106-1 representada legalmente por medio de Acta Individual de Delegación de Firmas del 16/03/21, por **ISABEL CRISTINA FORERO PEÑARANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.369.120 de Bucaramanga, y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2º establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla la Contratación Directa. **2)** Que el Decreto N° 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Contempla la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de Justificación de la Contratación Directa, que contendrá entre otros aspectos: "(...) 1. La causal que se invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. **3)** Que existe el correspondiente estudio previo para la celebración del siguiente contrato el cual fue elaborado por la oficina gestora Secretaría General, donde se exponen los motivos por los cuales se hace necesario realizar la presente contratación. Por lo anterior, el presente contrato de prestación de servicios se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2021 PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y SU NÚCLEO FAMILIAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARMANGA. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA DIRECCION.** 1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe. 2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso. 3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a. Obligaciones específicas del contratista:** 1. Presentar informe m de actividades desarrolladas (incluir registro fotográfico) en donde se incluya el balance presupuestal de ejecución del contrato. 2. Realizar cronograma de actividades conjuntamente con los supervisores del contrato. 3. Informar oportunamente la programación de actividades a ejecutar. 4. Coordinar con el supervisor del contrato las actividades a contratar. 5. Actividades a contratar:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	ITEM	CANTIDAD
Aguinaldo Niños	Celebración Aguinaldo Niños: Estímulo redimible para hijos de funcionarios por valor de \$60.000	Estímulo redimible para Hijos	182 hijos de Funcionarios
Aguinaldo Navideño funcionarios	Celebración Aguinaldo Funcionarios: Estímulo redimible para funcionarios por valor de \$150.000	Estímulo redimible funcionarios	270 Funcionarios
Bingo Fin de Año	Actividad Recreativa jugando Bingo - Condiciones y logística: - Generación de actividad con plataforma privada - Creación de Link para inscripción- Presencial - Registro y estadística de inscritos y asistentes - Cierre y corte de inscritos según autorización del cliente (fecha y hora) - Envío de cartones vía correo electrónico – personal (no masivo), explicando la mecánica del evento. - Acompañamiento logístico remotamente en todo el evento - presencial - Asignar personas encargada para la dinámica y desarrollo de la actividad (personal capacitado y con experiencia idónea para el evento) - Apertura de la Actividad y lineamientos por parte del cliente - Cierre de actividad y lineamiento por parte del cliente. Presupuesto premios asignado por la entidad.		270 funcionarios

26 ABR 2021



PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN

Código
FT-JC-003

Serie
161-3.8-215

Versión 01

Página 2 de 5

CONTRATO

185

<p>Exaltación del agente de tránsito</p>	<p>BINGO: Actividad recreativa jugando Bingo - Condiciones y logística:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generación de actividad con plataforma privada - Creación de Link para inscripción- Presencial - Registro y estadística de inscritos y asistentes - Cierre y corte de inscritos según autorización del cliente (fecha y hora) - Envío de cartones vía correo electrónico -- personal (no masivo), explicando la mecánica del evento. - Acompañamiento logístico remotamente en todo el evento - presencial - Asignar personas encargada para la dinámica y desarrollo de la actividad (personal capacitado y con experiencia idónea para el evento) - Apertura de la Actividad y lineamientos por parte del cliente - Cierre de actividad y lineamiento por parte del cliente. Presupuesto premios asignado por la entidad. <p>Estímulo redimible por valor de \$50.000 para cada funcionario</p>		<p>165 funcionarios</p>
<p>Día de la secretaria</p>	<p>Para las secretarias un Estímulo redimible por valor de \$50.000</p>	<p>Estímulo redimible</p>	<p>60 funcionarios</p>
<p>Día de los niños</p>	<p>Mundo Kids (actividades virtuales con kit donde se integran actividades lúdicas, artísticas y manuales.)- enviados a la casa de cada niño "MUNDO KIDS "</p>		<p>182 hijos de Funcionarios</p>

b. Obligaciones generales del contratista. 1. Cumplir con los términos y condiciones establecidas de conformidad con lo estipulado en el contrato, en las obligaciones específicas, así como la oferta presentada con su propuesta. 2. Realizar las actividades planteadas según el objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato. 3. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato, durante la vigencia del contrato, para velar por la buena ejecución del mismo. 4. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta. 5. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 9. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, Cajas de Compensación) cuando a ello hubiere lugar. 10. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 11. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 12. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Será obligación del contratista en cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y afiliarse al sistema general de riesgos laborales de acuerdo con la Ley 1562/2012, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo: HASTA EL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2021, dicho plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio de contrato entre el Supervisor y el Contratista; lugar de ejecución: kilómetro 4 vía Girón, Sede Administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga - Municipio de Bucaramanga – Área Metropolitana. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.** Las actividades a desarrollar y la responsabilidad de las actividades que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste, la suma total de **NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$90.298.000)**; incluido IVA, gastos de legalización, estampillas al momento de cobro, pólizas de garantía y demás descuentos de ley. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:**

26 ABR 2021



PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN

Código
FT-JC-003Serie
161-3.8-215

Versión 01

Página 3 de 5

CONTRATO 1 6 5

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	ITEM	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Aguinaldo Niños	Celebración Aguinaldo Niños: Estímulo redimible para hijos de funcionarios por valor de \$60.000	Estímulo redimible para Hijos	182 hijos de Funcionarios	\$ 13.376.000.00
Aguinaldo Navideño funcionarios	Celebración Aguinaldo Funcionarios: Estímulo redimible para funcionarios por valor de \$150.000	Estímulo redimible funcionarios	270 Funcionarios	\$ 45.000.000.00
Bingo Fin de Año	Actividad Recreativa jugando Bingo - Condiciones y logística: - Generación de actividad con plataforma privada - Creación de Link para inscripción- Presencial - Registro y estadística de inscritos y asistentes - Cierre y corte de inscritos según autorización del cliente (fecha y hora) - Envío de cartones vía correo electrónico – personal (no masivo), explicando la mecánica del evento. - Acompañamiento logístico remotamente en todo el evento - presencial - Asignar personas encargada para la dinámica y desarrollo de la actividad (personal capacitado y con experiencia idónea para el evento) - Apertura de la Actividad y lineamientos por parte del cliente - Cierre de actividad y lineamiento por parte del cliente. Presupuesto premios asignado por la entidad.		270 funcionarios	\$ 6.500.000.00
Exaltación del agente de tránsito	BINGO: Actividad recreativa jugando Bingo - Condiciones y logística: - Generación de actividad con plataforma privada - Creación de Link para inscripción- Presencial - Registro y estadística de inscritos y asistentes - Cierre y corte de inscritos según autorización del cliente (fecha y hora) - Envío de cartones vía correo electrónico – personal (no masivo), explicando la mecánica del evento. - Acompañamiento logístico remotamente en todo el evento - presencial - Asignar personas encargada para la dinámica y desarrollo de la actividad (personal capacitado y con experiencia idónea para el evento) - Apertura de la Actividad y lineamientos por parte del cliente - Cierre de actividad y lineamiento por parte del cliente. Presupuesto premios asignado por la entidad. Estímulo redimible por valor de \$50.000 para cada funcionario		165 funcionarios	\$ 14.319.000.00

26 ABR 2021

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código FT-JC-003
		Serie 161-3.8-215
CONTRATO 1 6 5		Versión 01
		Página 4 de 5

Día de la secretaria	Para las secretarias un Estímulo redimible por valor de \$50.000	Estímulo redimible	60 funcionarios	\$	3.300.000.00
Día de los niños	Mundo Kids (actividades virtuales con kit donde se integran actividades lúdicas, artísticas y manuales.)- enviados a la casa de cada niño "MUNDO KIDS "		182 hijos de Funcionarios	\$	7.803.000.00
TOTAL				\$	90.298.000.00

FORMA DE PAGO: Pagaderos de la siguiente forma: El valor del contrato se pagará mediante pagos parciales, una vez realizado y culminado cada evento estipulado en las obligaciones específicas, previa presentación de los documentos requeridos en por la sub-dirección financiera de la entidad y certificada debidamente por el supervisor del contrato. Para cada pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (si a ello hubiere lugar), de conformidad lo señalado en el parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar está sujeto al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **CLÁUSULA SÉPTIMA GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el contratista constituirá, a favor de la Dirección de tránsito de Bucaramanga, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia: **Garantía de Cumplimiento:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **Calidad del servicio:** Ésta garantía deberá ser constituida con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más., por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **Pago de Salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales:** Ésta garantía deberá ser constituida con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en los casos de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes o reglamentarias, en cualquier disposición del orden Nacional, Departamental o Municipal. **CLÁUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 287-2021 del 23 de abril de 2021, Rubro: Bienestar Social – 2.1.2.02.02.008.9, expedido por la Subdirección Financiera. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Asesor de Talento Humano o quien haga sus veces, nombrando mediante acto administrativo para tal efecto, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución 397 del 1º de agosto de 2013 y en especial ejercerá las funciones de supervisor así: 1) Exigir el cumplimiento al contratista del objeto del contrato. 2) Solicitar los informes que requiera en desarrollo del contrato. 3) Las demás que imparta la Dependencia Gestora y que sean necesarias para el desarrollo objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN LABORAL:** La DIRECCION no adquiere ninguna relación de tipo laboral con el contratista, ni con el personal que este disponga para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD:** LA DIRECCION podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5o. del Artículo 5o. de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas por una suma equivalente cada una al 1% (uno por ciento) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones si a juicio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de ello se derivan perjuicios que reciba la DIRECCION por incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por el incumplimiento, dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere; en caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESION:** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la DIRECCION pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA:**

26 ABR 2021



PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN

Código
FT-JC-003

Serie
161-3.8-215

CONTRATO 1 6 5

Versión 01

Página 5 de 5

LIQUIDACION. El presente contrato deberá liquidarse en la forma establecida en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 60 y ss. de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO.** El presente contrato se registrá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de la DIRECCION y que están consagrados en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales de que trata el capítulo 8º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a La Dirección contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros ocasionados por El Contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contractual y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato. **Parágrafo Primero:** En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal contra La Dirección, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, este será notificado lo mas pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a La Dirección. **Parágrafo Segundo:** Si en cualquiera de los eventos antes previstos El Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de La Dirección, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a El Contratista y este asumirá todos los gastos en los que La Dirección incurra por tal motivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bucaramanga y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: estudios y documentos previos, Disponibilidad Presupuestal, propuesta, y demás documentos pertinentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Una vez firmado, deberá legalizarse dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes, constituyendo y presentando las garantías exigidas en el presente contrato, para iniciar su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía por parte de la Dirección y la expedición del Registro presupuestal. Para constancia se firma en Bucaramanga, a los

26 ABR 2021

LA DIRECCIÓN

EL CONTRATISTA


ANDREA JULIANA MÉNDEZ MONSALVE
Director General


CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO
FAMILIAR CAJASAN
Abogada legal Isabel Cristina Forero Peñaranda

Revisó: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez – Asesora Contratista
Proyectó: Abg. Jenny Andrea Clavijo Chaparro – CPS Contratista



	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código FT-JC-039
		Serie 161-3.8-217
	ANEXO ACTA DE ACEPTACION DEL CONTRATO	Versión 01

**ACTA DE ACEPTACION
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-DTB-2021-025**

Bucaramanga, 27 de agosto de 2021

Señor (es):

SYRTECT S.A.S.
NIT: 830.107.466-0
R/L RAÚL HUMBERTO CORÉS CARRIÓN
C.C. 79.513.597 de Bogotá D.C.
Av. Cra. 70 No. 48-35
Tel: 3175104757
raul.cortes@syrtect.com

REF: Comunicado de aceptación del proceso de selección de mínima cuantía **MC-DTB-2021-025**, cuyo objeto es:

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día veinte (20) de agosto de 2021.

DATOS DE LA ACEPTACION Y CONTRATO

OBJETO:

SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO, INDEXACION Y COPIADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.

ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista para la ejecución del objeto deberá ceñirse en un todo de acuerdo al alcance y obligaciones señaladas en los Estudios Previos, los Anexos Técnicos, la invitación pública, la propuesta aceptada y demás documentos que forman parte integral de la presente aceptación, así como el presupuesto que se describe en el siguiente cuadro:

VALOR:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA (SI APLICA)
1	Impresión y Fotocopiado blanco y negro a todo costo	1	\$126	\$23,94	\$150
2	Impresión y Fotocopiado color a todo costo	1	\$302,52	\$57,47	\$360
3	Documento escaneado a todo costo	1	\$22,68	\$4,3	\$27
4	Indexación (Con equipos especializados, software y un operario)	1	\$86,55	\$16,44	\$103

El precio ofrecido cuenta con los costos directos, indirectos, gastos, deducciones, contribuciones y demás erogaciones aplicables.

Este contrato se considera tipo bolsa y su presupuesta se ejecutará, de acuerdo al precio ofertado por unidad.

El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO DE PESOS M/CTE (\$25.438.728,00)** incluido IVA, costos directos e indirectos, gastos, deducciones y contribuciones y demás erogaciones aplicables.

FORMA DE PAGO: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado por servicio prestado, es decir por actas parciales, según facturas presentadas por el contratista, de conformidad con, previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento del objeto del contrato y condiciones

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código FT-JC-039
		Serie 161-3.8-217
	ANEXO ACTA DE ACEPTACION DEL CONTRATO	Versión 01

técnicas exigidas por parte del Supervisor. Para el pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (si a ello hubiere lugar), de conformidad lo señalado en el párrafo 1° del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar está sujeto al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que suceda primero. Su ejecución empieza a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista.

DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de ejecución será la sede principal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el kilómetro 4 vía Girón en la ciudad de Bucaramanga.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal con No. 474-2021 del 19 de julio de 2021, Rubro :2.1.2.01.01.003.03 – papelería, útiles de escritorio y fotocopias, anexo al estudio previo de oportunidad y conveniencia.

GARANTIAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el CONTRATISTA constituirá, a favor de la DIRECCIÓN, garantía otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- **Garantía de Cumplimiento:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Esta garantía debe estar vigente durante el plazo del contrato y tres años más, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al veinte por diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

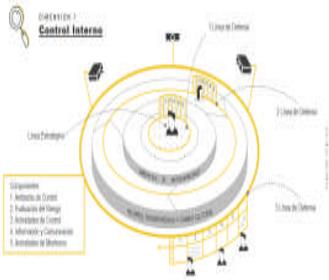
SUPERVISOR:

La Oficina de contratación designará como supervisor del contrato, al Jefe de oficina asesora de sistemas, quien deberá asumir sus funciones conforme a la resolución No. 397 del 01 de agosto de 2013. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

Kilómetro 4 Vía Girón, Dirección de Tránsito de Bucaramanga - Departamento de Santander.

Nombre de la Entidad:	DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Periodo Evaluado:	PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2021



Estado del sistema de Control Interno de la entidad	81%
---	-----

Conclusión general sobre la evaluación del Sistema de Control Interno

se esfuerza por mantener un nivel satisfactorio del Sistema de Control Interno a través del desarrollo de actividades encaminadas al fortalecimiento de los cinco componentes de la Ley de Control Interno - MECI, que operan de manera articulada con las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

¿Están todos los componentes operando juntos y de manera integrada? (Si / en proceso / No (Justifique su respuesta):

¿Es efectivo el sistema de control interno para los objetivos evaluados? (Si/No) (Justifique su respuesta):

Si

El Sistema de Control Interno de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, opera a través de las Líneas de Defensa, estructuradas en el marco del Modelo de Operación por Procesos, la cual proporciona una seguridad razonable sobre la gestión institucional que propician que esta sea efectiva y eficiente y que garanticen la calidad de la información presentada a los diferentes grupos de valor.

La entidad cuenta dentro de su Sistema de Control Interno, con una institucionalidad (Líneas de defensa) que le permita la toma de decisiones frente al control (Si/No) (Justifique su respuesta):

Si

En el marco del Modelo de Operación por Procesos, se encuentran definidos los roles y responsables en la aplicación de los controles, la cual permite mejorar las comunicaciones en la gestión de riesgos y control mediante la aclaración de las funciones y deberes esenciales relacionados, en aras de fortalecer la operación del Sistema de Control Interno, evidenciándose al momento en que se actualizó el MECI y se armonizó con MIPG.

Componente	¿El componente está presente y funcionando?	Nivel de Cumplimiento componente	Estado actual: Explicación de las Debilidades y/o Fortalezas	Nivel de Cumplimiento componente presentado en el informe anterior	Estado del componente presentado en el informe anterior	Avance final del componente
Ambiente de control	Si	84%	<p>La Dirección de Tránsito de Bucaramanga debe procurar un ambiente de control que permita el ejercicio de control, reflejado en el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la Dirección general.</p> <p>1. Integridad y Valores Éticos: La Entidad dispone del Código de Integridad del cual se hace difusión en la página web de la entidad y en Jornadas de Inducción y reinducción, por otra parte se dispone de correo electrónico que permita canalizar denuncias por presuntos Actos de Corrupción y se cuenta con la plataforma - Sistema GSE (Gestión Solicitud al Ciudadano) que canaliza las PQRSD y quejas para control interno disciplinario. Por otra parte existe una debilidad en los mecanismos para monitorear conductas que puedan implicar Riesgos a la Entidad.</p> <p>2. Mecanismos para supervisar el Sistema de Control Interno: se cuenta con un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno activo y funcionando donde se realiza la coordinación de las actividades. Sin embargo se requiere Fortalecer el Esquema de las Líneas de Defensa y mecanismos de reportes para temas claves.</p> <p>3. Planeación Estratégica: la Dirección de Tránsito de Bucaramanga dispone de Política de Administración del Riesgo. La Alta Dirección adelanta ejercicio de evaluación y ajustes de la Planeación Estratégica a cargo de la oficina de planeación.</p> <p>4. Competencia de los servidores públicos: la entidad cuenta con un buen Plan Estratégico de Talento Humano el cual se ha venido desarrollando de acuerdo a lo planeado.</p> <p>5. Líneas de reporte para evaluar el Sistema de Control Interno: Plan de Acción de la Oficina de Control Interno de Gestión y generación de informes. Los Informes de la Oficina de Control Interno deben ser analizados al interior de cada uno de los procesos y de los diferentes comités para servir de insumo para la toma de decisiones, de igual forma se evidencia que dentro de los reportes financieros de la entidad, algunas cuentas reflejan cierta incertidumbre, lo que conlleva a no tener unos Estados Financieros confiables.</p>	83%	<p>La entidad ha realizado acciones al rededor de la revisión del documento del Código de Integridad a fin de ser sencibilizado a todos los funcionarios, La primera y segunda línea de defensa opera en un nivel satisfactorio que la aplicación de los controles se encuentran documentados. Por otro lado se encuentra implementada la Política de Administración de Riesgo enmarcada en el Planeación Estratégica de la entidad. A través del Modelo de Operación por Procesos se tienen definidos los roles y responsabilidades de la aplicación de los controles al interior de la entidad, es así como se encuentra diseñado el esquema de líneas de defensa en el cual se incluye el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, es importante realizar la documentación de las mismas a través de la estructuración del Mapa de Aseguramiento en aras de identificar las fortalezas y debilidades de quienes operan los controles e implementar mecanismos de reporte para contribuir a la toma de decisiones.</p>	1%

Evaluación de riesgos	Si	81%	<p>Con la intención de mejorar los resultados de este componente la DTB, debe adelantar actividades que permitan implementar la Política de Administración del Riesgo con el apoyo y liderazgo del Nivel Directivo. 1. Definición de Objetivos: la Entidad dispone de una Política de Administración del Riesgo. Sin embargo se está trabajando en la actualización de esta</p> <p>2. Identificación y Análisis de Riesgos: se cuenta con la formulación de un mapa de riesgo por cada uno de los procesos de acuerdo a la Guía Metodológica del DAFP</p> <p>3. Evaluación del Riesgo de Fraude de Corrupción: Se realizan Informes de seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, sin embargo existen algunas deficiencias en cuanto a la segregación de los controles a las actividades a desarrollar por cada uno de los funcionarios.</p> <p>4. Identificación y análisis de cambios significativos: Jornadas de revisión derivadas del análisis y seguimiento a los Mapas de Riesgos de Gestión y Mapa de Riesgos de Corrupción. Sin embargo dentro del seguimiento a los Mapas de Riesgos de Corrupción, se ha establecido la materialización de algunos de ellos</p>	76%	<p>La Política de Administración de Riesgos de la entidad, permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, la cual esta definida en el marco de la Planeación Estratégica Institucional. Se cuentan con seguimientos periódicos, por parte de las líneas de defensa, inicialmente el seguimiento es trimestral y el monitoreo semestral por parte de los responsables de los riesgos, la asesoría y reportes cuantitativos por parte de la Dirección Administrativa, quien hace las veces de Planeación como segunda línea de defensa y la auditoría realizada por parte de la Tercera Línea de Defensa las cuales se iniciará a dar aplicación a la Guía de Auditorías basada en Riesgos.</p>	5%
Actividades de control	Si	81%	<p>las políticas de Operación mediante la revisión de procesos y procedimientos</p> <p>1. Diseño y Desarrollo de Actividades de Control: La Entidad dispone de un Manual de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales, sin embargo este debe ser actualizado. Respecto de la segregación de funciones se deben establecer actividades de control.</p> <p>2. Controles TI: La DTB dispone de Plan y Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Plan Estratégico de Tecnologías de la Información.</p> <p>3. Despliegue de Políticas y Procedimientos: la entidad cuenta con un sistema de calidad interno donde se tipifica los diferentes procesos y procedimientos.</p>	75%	<p>En el marco del Modelo de Operación por Procesos y la estructura organizacional, en la entidad se encuentran segregadas las actividades de control de acuerdo a lo establecidos en los manuales de funciones, así como la documentación de políticas y procedimientos, cuyos puntos de control que éstas inmersos en cada proceso son aplicados por las diferentes líneas de defensa, desde la cultura de autocontrol.</p>	6%
Información y comunicación	Si	73%	<p>Con el fin de mejorar los resultados en este componente la Alta Dirección debe fortalecer los mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos que permitan divulgar los resultados, cabe resalta que la entidad cuenta con un sistema misional el cual permite llevar algunas estadísticas. Sin embargo es necesario documentar los controles que se aplican para la verificación de la efectividad de los canales de comunicación interna y externa, así como la realización de las actividades dirigidas con la ciudadanía para conocer las necesidades de información.</p>	64%	<p>La Dirección de Tránsito de Bucaramanga cuenta con diferentes software que le permiten generar, capturar y procesar y comunicar información, a fin de que esta satisfaga las necesidades de los grupos de valor internos y externo para apoyar el funcionamiento del Sistema de Control Interno. Sin embargo es necesario documentar los controles que se aplican para la verificación de la efectividad de los canales de comunicación interna, así como la realización de las actividades dirigidas con la ciudadanía para conocer las necesidades de información.</p>	9%
Monitoreo	Si	84%	<p>En busca de valorar la efectividad del Sistema de Control Interno de la Entidad, desde la Dirección general a través de acciones concretas se debe apoyar y respaldar el ejercicio de la Oficina de Control Interno de Gestión.</p> <p>1. Evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno: La oficina CIG cuenta con un Plan de Acción, presentación de reportes al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, seguimiento a Riesgos de los diferentes procesos de la entidad sin embargo está trabajando para fortalecer el Esquema de Líneas de Defensa. Por otra parte se evidencia algunos incumplimientos de las acciones de mejora derivadas de los Informes de los Órganos de Control.</p> <p>2. Evaluación y comunicación de deficiencias: Los Informes de Evaluación son socializados al interior del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y de igual forma con cada uno de los líderes de los procesos. Por otra parte en vista de la falta apropiación de los responsables en el aporte de evidencias de cumplimiento de las Acciones Correctivas derivadas de los Informes de Auditorías Internas, no se ha realizado un seguimiento óptimo, sin embargo la oficina de Control Interno no ha dejado de ejercer el control de cada uno de los planes de mejoramiento inscritos por los diferentes procesos. Para finalizar cuando se ha evidenciado la materialización de riesgos no se realiza análisis y valoración de riesgos y la efectividad de los controles existentes, buscando la calificación del riesgo residual.</p>	77%	<p>Se Cuenta con un Plan Anual de Auditoría formulado bajo el enfoque basado en riesgos, el cual fue modificado con ocasión del COVID - 19, los cuales fueron aprobados por el COMITE INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO, el cual hace parte todos los responsables del más alto nivel de la entidad. El Plan se estructuró dentro de un programa bajo el esquema de los nuevos roles de control interno: - Liderazgo Estratégico, - Enfoque hacia la prevención, - Evaluación de la Gestión del Riesgo, - Evaluación y Seguimiento, - Relación con Entes Externos.</p>	7%



PROCESO PLANEAMIENTO VIAL	Serie: 133-3.6-50
MEMORANDO 356 - 2021	Página 1 de 20

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 03 de noviembre de 2021.

PARA: LADY STELLA HERRERA DALLOS
Directora General (D).
Resol. 402 - 21

DE: JORGE ALBERTO PÉREZ JIMÉNEZ
Profesional Especializado - Planeamiento Vial

Asunto: Entrega de Informe de acciones implementadas sobre la Carrera 24 con Calles 33, 34 y 35 del Barrio Antonia Santos Centro, Comuna 13, Municipio de Bucaramanga.

Cordial Saludo,

Mediante el presente la Oficina de Planeamiento vial hace entrega correspondiente del informe técnico con relación a las medidas implementadas sobre las intersecciones de la carrera 24 con calle 33, 34 y 35 las cuales se localizan a continuación:



Fuente: Elaboración Propia GPV.





PROCESO PLANEAMIENTO VIAL	Serie: 133-3.6-50
MEMORANDO 356 - 2021	Página 2 de 20



DESCRIPCION DE ANTECEDENTES PARA EL SECTOR:

- La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con el fin de atender las diferentes solicitudes y peticiones presentadas por la comunidad, en las cuales manifestaron la problemática existente sobre el corredor vial carrera 24 desde que se implementó la prelación de esa vía para facilitar los desplazamientos en sentido Norte – Sur y descongestionar la carrera 22, la cual se encontraba en niveles altos de servicio, ha efectuado visitas y seguimiento técnico para determinar el real funcionamiento de la vía.
- Producto de este trabajo se implementaron diferentes medidas de señalización y control vial, con el fin de erradicar algunos comportamientos ciudadanos que estaban afectando la buena operación de la vía y la fluidez del tráfico vehicular.
- Adicionalmente, durante la vigencia 2016, a través de la *“AUDITORÍA E INSPECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL A LA CALLE 105 ENTRE PTE. PROVENZA E INEM Y CARRERA 24 ENTRE QBDA. SECA Y CALLE 36 DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”* con la cual se realizó el diagnóstico situacional por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se concluye con relación a la carrera 24 lo siguiente:

1. Dirección: carrera 24 con calle 33 Sentido Norte-Sur



Resultado de la auditoria: Sobre la carrera 24 entre calles 33 y 34 se puede observar que el andén peatonal de la izquierda se encuentra totalmente invadido





PROCESO PLANEAMIENTO VIAL	Serie: 133-3.6-50
MEMORANDO 356 - 2021	Página 3 de 20

**GOBERNAR
ES HACER**

por una casa, no se encuentran demarcadas las líneas de borde y de carril y el andén peatonal de la derecha se encuentra a nivel de la vía.



Recomendaciones: informar a planeación municipal sobre la invasión de espacio público por parte de algunas viviendas del sector, arreglar el andén peatonal y realizar demarcación horizontal de las líneas de borde y de carril. Ubicar la señal SP-46 B más la demarcación de la cebra para el paso prioritario de peatones y posibles personas con movilidad reducida.

2. Dirección: carrera 24 con calle 35 Sentido Norte-Sur



Resultado de la auditoria: no se encuentran demarcadas las líneas de borde y de carril, falta pintura amarilla en los bordes de los andenes peatonales, también se puede apreciar sobre la carrera 24 con intersección de la calle 35 falta de visibilidad,



lo cual hace que los vehículos que requieran cruzar la carrera 24 tengan que salir a la vía a observar si lo pueden hacer, lo cual genera riesgo de accidente y los postes de luz se encuentran muy cerca de las esquinas de las calles lo cual dificulta la visibilidad de la misma.



Recomendaciones: realizar demarcación horizontal de las líneas de borde y de carril, reubicar algunos postes, colocar la señal SR-38 en la esquina superior de la intersección, además se plantea una opción para mitigar el problema de visibilidad en esta intersección, la cual consiste en instalar espejos en la esquina de la calle 35 que permitan a los conductores que vienen subiendo tener un mayor ángulo de visibilidad de la carrera 24 y así evitar que salgan a la vía a hacerlo.

- Posteriormente, una vez se cuenta con las conclusiones correspondientes al resultado de la auditoria, dichas medidas fueron implementadas a través de la oficina de Señalización de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, tal y como se muestra a continuación, en donde se relaciona el registro fotográfico con la señalización que actualmente cuenta cada intersección así:



PROCESO PLANEAMIENTO VIAL	Serie: 133-3.6-50
MEMORANDO 356 - 2021	Página 5 de 20



Registro Fotográfico		
No.	Descripción	Foto
1	<p>Dirección: Calle 33 con carrera 24.</p> <p>Presenta la siguiente señalización vertical:</p> <ul style="list-style-type: none">- SEÑAL DE PARE. SR-01- SR 38 -SENTIDO ÚNICO DE CIRCULACIÓN. <p>presenta como señalización horizontal:</p> <ul style="list-style-type: none">- CRUCE CEBRA	
2	<p>Dirección: Calle 33 con carrera 24.</p> <p>presenta como señalización horizontal:</p> <ul style="list-style-type: none">- CRUCE CEBRA.- LINEA DE DETENCION DE PARE.- IMPLEMENTACION DE BORDILLOS Y DELINEADORES TUBULARES PARA LA CANALIZACION Y REDUCCION DEL ANCHO DE LA CALZADA DIRECCIONANDO EL FLUJO VEHICULAR DE TAL MANERA QUE EVITE PROXIMIDAD CON LOS VEHICULOS QUE TRANSITAN SOBRE LA CARRERA 24.	



Dirección: carrera 24 con calle 33.

Presenta la siguiente señalización vertical:

- SEÑAL SR-47; NO BLOQUEAR CRUCE
- SP-59B UBICACIÓN DE CRUCE DE CICLISTAS.

3

presenta como señalización horizontal:

- CRUCE CEBRA
- FLECHA DE FRENTE.
- BORDILLOS DE REDUCCION DE CARRIL DE TAL MANERA QUE LOS VEHICULOS EVITEN EL IMPACTO DIRECTO CON LOS VEHICULOS QUE SUBEN SOBRE LA CALLE 33.



Dirección: Calle 34 con carrera 24.

presenta como señalización horizontal:

- FLECHAS DE INCORPORACIÓN.
- LINEA DE BORDE DE CARRIL.

4



5

Dirección: Calle 34 con carrera 24.

presenta como señalización horizontal:

- FLECHAS FLECHA DE FRENTE Y DE GIRO.
- LINEA DE BORDE DE CARRIL.
- CRUCE CEBRA.
- LINEA DE DETENCIÓN DE PARE.
- BORDILLOS y DELINEADORES TUBULARES PARA IMPLEMENTAR LA CANALIZACIÓN Y REDUCCIÓN DE CARRIL DE TAL MANERA QUE LOS VEHÍCULOS EVITEN EL IMPACTO DIRECTO CON LOS VEHÍCULOS QUE CRUZAN SENTIDO NORTE - SUR SOBRE LA CARRERA 24.



6

Dirección: Calle 34 con carrera 24.

Presenta la siguiente señalización vertical:

- SEÑAL DE PARE. SR-01
- SR 38 -SENTIDO ÚNICO DE CIRCULACIÓN.



Dirección: Calle 34 con carrera 24.

- En la imagen se evidencia como los bordillos y los delineadores direccionan de manera segura los carros que bajan por la calle 34.



Dirección: Calle 35 con carrera 24.

presenta como señalización horizontal:

- FLECHAS FLECHA DE FRENTE Y DE GIRO.
- LINEA DE BORDE DE CARRIL.
- CRUCE CEBRA.
- LINEA DE DETENCION DE PARE.
- BORDILLOS y DELINEADORES TUBULARES PARA IMPLEMENTAR LA CANALIZACION Y REDUCCION DE CARRIL DE TAL MANERA QUE LOS VEHICULOS EVITEN EL IMPACTO DIRECTO CON LOS VEHICULOS QUE CRUZAN SENTIDO NORTE - SUR SOBRE LA CARRERA 24.



7

<p>8</p>	<p>Dirección: Calle 35 con carrera 24.</p> <p>Presenta la siguiente señalización vertical sobre el tramo vial de la calle 35:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SR-30 VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA - ANGOSTAMIENTO A LA IZQUIERDA. <p>presenta como señalización horizontal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SEÑAL DE VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA. 	
<p>9</p>	<p>Dirección: Calle 35 con carrera 24.</p> <p>Presenta la siguiente señalización vertical:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SEÑAL DE PARE. SR-01 - SR 38 -SENTIDO ÚNICO DE CIRCULACIÓN. <p>presenta como señalización horizontal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CRUCE CEBRA 	

10

Dirección: Calle 35 con carrera 24.

Presenta la siguiente señalización vertical:

- SEÑAL DE PARE. SR-01
- SR 38 -SENTIDO ÚNICO DE CIRCULACIÓN.

presenta como señalización horizontal:

- CRUCE CEBRA
- LINEA DE BORDE DE CARRIL.
- LINEA DE DETENCION DE PARE.
- BORDILLOS y DELINEADORES TUBULARES PARA IMPLEMENTAR LA CANALIZACION Y REDUCCION DE CARRIL DE TAL MANERA QUE LOS VEHICULOS EVITEN EL IMPACTO DIRECTO CON LOS VEHICULOS QUE CRUZAN SENTIDO NORTE - SUR SOBRE LA CARRERA 24.



11

Dirección: Carrera 24 con Calle 35.

Presenta la siguiente señalización horizontal:

- CRUCE CEBRA
- LINEA DE BORDE DE CARRIL.
- BORDILLOS y DELINEADORES TUBULARES PARA IMPLEMENTAR LA CANALIZACION Y REDUCCION DE CARRIL DE TAL MANERA QUE LOS VEHICULOS EVITEN EL IMPACTO DIRECTO CON LOS



<p>12</p>	<p>VEHICULOS QUE SUBEN POR LA CALLE 35.</p> <p>Dirección: Carrera 24 con Calle 35.</p> <p>Presenta la siguiente señalización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SR 38 -SENTIDO ÚNICO DE CIRCULACIÓN. - COMO MEDIDA PREVENTIVA QUE APORTE MEJOR VISIBILIDAD AL CONDUCTOR, SE INSTALARON LOS ESPEJOS CONVEXOS QUE REFLEJAN LA LUZ HACIA AFUERA, QUE FORMAN UNA IMAGEN VIRTUAL SEGUROS PARA AMPLIAR LA EL CAMPO VISUAL DE LOS CONDUCTORES QUE REALICEN EL CRUCE POR ESTE TRAMO VIAL. 	
<p>13</p>	<p>Dirección: Carrera 24 con Calle 35.</p> <p>Presenta la siguiente señalización horizontal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SEÑAL DE VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA. 	

<p>14</p>	<p>Dirección: carrera 24 con calle 35.</p> <p>Presenta la siguiente señalización vertical:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SR 38 -SENTIDO ÚNICO DE CIRCULACIÓN. - SR-30 VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA <p>Presenta como señalización horizontal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CRUCE CEBRA - FLECHA DE FRENTE. - LINEA DE BORDE. - BORDILLOS DE REDUCCION DE CARRIL DE TAL MANERA QUE LOS VEHICULOS EVITEN EL IMPACTO DIRECTO CON LOS VEHICULOS QUE SUBEN SOBRE LA CALLE 35. 	
<p>15</p>	<p>Dirección: Calle 35 con carrera 24.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Toma de medidas para implementación de medidas alternas. (ver Anexo 3). 	



PROCESO PLANEAMIENTO VIAL	Serie: 133-3.6-50
MEMORANDO 356 - 2021	Página 13 de 20

**GOBERNAR
ES HACER**

- Actualmente la Oficina de Planeamiento Vial teniendo en cuenta que la información de campo recolectada sobre el estado de la señalización implementada en el sector, no garantiza la prevención y la seguridad vial total en los desplazamientos vehiculares, toda vez que es claro que la ciudad o un sector puede estar técnica y debidamente señalizado, pero el riesgo de accidente puede depender también del sentido de responsabilidad que asume cada usuario de la vía al momento de desplazarse libremente de un lugar a otro, tal y como se evidencia a continuación.



Por lo anterior estos y otros sectores de similares (ver Anexo 1) características viales fueron incluidos dentro del proyecto de “MODERNIZACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SISTEMA SEMAFORICO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA”, también conocido como SISTEMA INTELIGENTE DE TRAFICO SIT, el cual se encuentra en el siguiente estado de avance y desarrollo:

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga DTB suscribió el Contrato N° 225 del 25 de Junio de 2019, con la Sociedad Colombiana de Ingenieros SCI, para ejecutar el objeto contractual denominado: Prestar servicios profesionales especializados brindando la asesoría y apoyo necesarios a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la elaboración de los documentos precontractuales, con el fin de realizar el proceso de selección del consultor para el diseño del sistema inteligente de gestión de tráfico para la ciudad de Bucaramanga en el marco del proyecto “Modernización Del Sistema Georreferenciado De Semaforización Del Municipio De Bucaramanga”.





PROCESO PLANEAMIENTO VIAL	Serie: 133-3.6-50
MEMORANDO 356 - 2021	Página 14 de 20



Dicho proceso puede ser consultado mediante la plataforma SECOP I, bajo el siguiente enlace: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9622502> .

Respecto al producto final entregado por la Sociedad Colombiana de Ingenieros SCI, podrá ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-10027819>.

Una vez recibido el producto o informe final entregado por la Sociedad Colombiana de Ingenieros SCI (Contratista), la Dirección de Tránsito de Bucaramanga DTB (Contratante) procedió a realizar la estructuración final del proceso de contratación, para su respectiva publicación.

Posteriormente, el proceso de contratación pública N° CM-002-19, bajo el objeto denominado REALIZAR LA CONSULTORIA DEL PROYECTO DE SISTEMA INTELIGENTE DE GESTION DE TRAFICO - SIGT PARA LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, fue publicado en el SECOP I el día 31 de octubre de 2019; dicho proceso no fue aperturado por la falta de disponibilidad presupuestal de la Entidad, motivo por el cual la Dirección de Tránsito de Bucaramanga optó por descartar el proceso de selección el día 19 de febrero de 2020.

Dicho proceso puede ser consultado mediante la plataforma SECOP I, bajo el siguiente enlace: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-10027819>.

Si bien es cierto, el citado proyecto está incluido dentro del Plan de Acción de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y del Plan de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga para el cuatrienio 2020-2023, la Entidad no cuenta en estos momentos con la disponibilidad presupuestal para adelantar el proceso de la consultoría; esta etapa y las que siguen deberán contar con el apoyo de la Alcaldía de Bucaramanga para su ejecución.

Adicionalmente vale la pena tener en cuenta lo establecido en el Manual De Señalización Vial (Resolución 0001885 de 2015), sobre la implementación de semáforos (ver Anexo 2).

En relación con los costos estimados para la implementación de las tres intersecciones semaforizadas Carrera 24 con Calles 33, 34 y 35, y una vez revisado el archivo histórico de los últimos montajes de semáforos en la ciudad, este valor se puede calcular en aproximadamente \$ 800.000.000,00.





PROCESO PLANEAMIENTO VIAL	Serie: 133-3.6-50
MEMORANDO 356 - 2021	Página 15 de 20



CONCLUSIONES.

- Una vez practicadas las visitas técnicas y el trabajo de campo necesario (martes 02 de noviembre de 2021) se elaborará el informe técnico respectivo mediante el cual se viabilizarán las medidas complementarias de señalización, control vial y cultura de tránsito para mejorar las condiciones en la movilidad del sector, garantizando buenos niveles de prevención, seguridad, fluidez, orden y comodidad en los desplazamientos vehiculares y peatonales, y disminuyendo los índices de congestión, contaminación y accidentalidad.
- Es de gran importancia implementar la ejecución del proyecto de actualización semafórica de la ciudad, el cual está estructurado tal y como se indicó anteriormente, y cuya ejecución deberá realizarse a corto, mediano y/o largo plazo.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO PEREZ JIMENEZ

Profesional Especializado - Planeamiento Vial

Copia. Archivo Planeamiento Vial
Proyectaron. A. Quintero - J. Pérez

Anexo: Cinco (5) folios





PROCESO PLANEAMIENTO VIAL	Serie: 133-3.6-50
MEMORANDO 356 - 2021	Página 16 de 20

**GOBERNAR
ES HACER**

ANEXO 1



**PROCESO PLANEAMIENTO VIAL**

Serie: 133-3.6-50

MEMORANDO 356 - 2021

Página 17 de 20

**GOBERNAR
ES HACER**

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA							
PLANEAMIENTO VIAL							
ANEXO G - PROYECCION DE NUEVAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS							
08 de febrero de 2021							
ITEM	DIRECCION INTESECCION	TIPO			BARRIO	COMUNA	OBSERVACIONES
		1	2	3			
1	CARRERA 28 CALLE 41	X				PROYECTADAS DTB	
2	CARRERA 28 CALLE 42	X				PROYECTADAS DTB	
3	CARRERA 21 CALLE 10	X				PROYECTADAS DTB	
4	CARRERA 21 CALLE 11	X				PROYECTADAS DTB	
5	CARRERA 22 CALLE 10	X				PROYECTADAS DTB	
6	CARRERA 22 CALLE 11	X				PROYECTADAS DTB	
7	CARRERA 22 CALLE 55	X				PROYECTADAS DTB	
8	CARRERA 23 CALLE 55	X				PROYECTADAS DTB	
9	CARRERA 34 CALLE 34	X				PROYECTADAS DTB	
10	CARRERA 31 AV. Q. SECA	X				PROYECTADAS DTB	
11	CARRERA 32 AV. Q. SECA	X				PROYECTADAS DTB	
12	CARRERA 23 BULEVAR BOLIVAR	X				PROYECTADAS DTB	
13	CARRERA 24 BULEVAR BOLIVAR	X				PROYECTADAS DTB	
14	CARRERA 24 AV. Q. SECA	X				PROYECTADAS DTB	
15	CARRERA 27 CALLE 19	X				PROYECTADAS DTB	
16	CARRERA 24 CALLE 14	X				PROYECTADAS DTB	
17	CARRERA 25 CALLE 14	X				PROYECTADAS DTB	
18	CARRERA 28 CALLE 14	X				PROYECTADAS DTB	
19	CARRERA 24 CALLE 33	X				PROYECTADAS DTB	
20	CARRERA 24 CALLE 34	X				PROYECTADAS DTB	
21	CARRERA 24 CALLE 35	X				PROYECTADAS DTB	
22	CARRERA 6A CALLE 64	X				PROYECTADAS DTB	
23	CARRERA 17E CALLE 61	X				PROYECTADAS DTB	
24	CARRERA 17F CALLE 61	X				PROYECTADAS DTB	
25	DIAGONAL 15 CALLE 61	X				PROYECTADAS DTB	
26	AV. G. VALENCIA CALLE 48	X				PROYECTADAS DTB	
27	CALLE 104 TRANSVERSAL CENTRAL METROPOLITANA.	X				PROYECTADAS DTB	
28	CARRERA 33A CALLE 30	X				PROYECTADAS DTB	
29	ANTIGUA GLORIETA CALDAS TRANSVERSAL CENTRAL ORIENTAL CON CIRCUNVALAR 35	X				PROYECTADAS DTB	
30	CARRERA 26 AVENIDA ROSITA	X				PROYECTADAS DTB	
31	CRA 33 CALLE 65 VIA ANTIGUA LA FLORESTA TERRAZAS	X				PROYECTADAS DTB	
32	CARRERA 9 CALLE 42	X				PROYECTADAS DTB	

ANEXO 2



PROCESO PLANEAMIENTO VIAL	Serie: 133-3.6-50
MEMORANDO 356 - 2021	Página 18 de 20



7.5. ESTUDIOS Y JUSTIFICACIÓN DE SEMÁFOROS

Un semáforo para el control del tránsito, cuando es obedecido por conductores y peatones, puede esperarse que elimine o reduzca el número y gravedad de los siguientes tipos de accidentes:

- Aquellos que impliquen substancialmente conflictos o colisiones en ángulo recto, como los que ocurren entre vehículos en vías que se interceptan.
- Aquellos que impliquen conflictos entre vehículos que se mueven en línea recta y cruces de peatones.
- Aquellos entre vehículos que se mueven en línea recta y vehículos que cruzan a la izquierda viniendo en direcciones opuestas, si se otorga un intervalo de tiempo independiente durante el ciclo del semáforo para el movimiento de cruce a la izquierda.
- Aquellos que impliquen velocidad excesiva, en casos donde la coordinación del semáforo restrinja la velocidad hasta un valor razonable.

Por otra parte, no puede esperarse que los semáforos reduzcan los siguientes tipos de accidentes:

- Colisiones por la parte trasera, que con frecuencia aumentan después de la instalación de los semáforos.
- Colisiones de vehículos en la misma dirección o en direcciones opuestas, uno de los cuales efectúa un cruce a través de la trayectoria del otro, particularmente si no se provee un intervalo independiente para esos movimientos de cruce.
- Accidentes que impliquen a peatones y vehículos que efectúan cruces, cuando ambos se mueven durante el mismo intervalo.
- Otros tipos de accidentes a peatones, si los peatones o conductores no obedecen las señales.





PROCESO PLANEAMIENTO VIAL	Serie: 133-3.6-50
MEMORANDO 356 - 2021	Página 19 de 20



7.5.1. Estudios necesarios de ingeniería de tránsito

Previo a la instalación de un semáforo, se debe realizar un estudio de tránsito y de las características físicas de la intersección, para determinar si se justifica la instalación y para proporcionar los datos necesarios para el diseño y la operación o no del mismo.

Los principales datos a recopilar son los siguientes:

- El volumen de vehículos que ingresan a la intersección por cuartos de hora por movimiento o maniobra, por tipo de vehículo (autos, buses, camiones, motos y bicicletas) para cada vía de acceso en un período de 16 horas durante tres (3) días representativos. Las 16 horas seleccionadas deben contener el mayor porcentaje del tránsito de las 24 horas.
- Volumen peatonal en períodos de 15 minutos por movimiento, por cada cruce y/o acceso de la intersección durante las horas de registro de volumen vehicular. Donde las personas jóvenes, mayores o con movilidad reducida requieran consideración especial, los peatones pueden clasificarse mediante una observación general y registrarse por grupos de edades y tipo de discapacidad.
- Donde los niños, las personas de la tercera edad o las personas con discapacidad requieran consideración especial, estos y sus tiempos de cruce pueden clasificarse mediante observaciones generales.
- El percentil 85 de la velocidad puntual de todos los vehículos en los accesos a la intersección no controlados, y la medición del promedio de detenciones por vehículo antes de cruzar la intersección, lo cual permitirá evaluar los costos de operación vehicular.
- Un diagrama con información de accidentes registrados por lo menos durante un año, clasificados por tipo, ubicación, sentido de circulación, consecuencias, hora, fecha y día de la semana.





PROCESO PLANEAMIENTO VIAL	Serie: 133-3.6-50
MEMORANDO 356 - 2021	Página 20 de 20



- Un plano que contenga la siguiente información:
 - ◆ Detalles del diseño físico, incluyendo características, tales como geometría de la intersección, canalización, pendientes y/o restricciones de distancia y visibilidad.
 - ◆ Tipo de superficie de rodamiento, entradas y salidas de vehículos, paso de ferrocarril cercano, postes, hidrantes y diferentes elementos del mobiliario urbano.
 - ◆ Señalización vertical, demarcaciones del pavimento, iluminación de la calle, sentidos de circulación, condiciones de estacionamiento, paraderos y rutas de transporte público.
 - ◆ Instalaciones de equipamiento urbano y uso del suelo adyacente.
- Datos adicionales obtenidos en los mismos períodos de medición de los volúmenes de tránsito para conocer con mayor precisión el funcionamiento de la intersección, como pueden ser:
 - ◆ Demoras en segundos por vehículo, determinadas para cada acceso.
 - ◆ Distribución de intervalos entre grupos de vehículos en la calle principal que permitan al tránsito de la calle secundaria cruzar la intersección en condiciones de seguridad.

Se pueden usar aplicaciones (Software) especializadas para la ingeniería de tránsito mediante las cuales se puedan simular las condiciones de operación del sitio. Esto, como una herramienta adicional en el análisis y toma de decisiones para la implementación de controles de tránsito con semáforos.

7.5.2. Condiciones para justificar la instalación de semáforos

Los datos obtenidos en los estudios de tránsito tratados en el numeral anterior se deben comparar con las siguientes condiciones o requisitos para justificar la instalación de un semáforo:

- Condición A: Volumen mínimo de vehículos
- Condición B: Interrupción del tránsito continuo
- Condición C: Volumen mínimo de peatones
- Condición D: Movimiento o circulación progresiva
- Condición E: Accidentes
- Condición F: Combinación de las condiciones anteriores

Si el volumen de circulación disminuye al 50% o menos de los volúmenes mínimos especificados durante un lapso de cuatro horas consecutivas o más, es conveniente que las operaciones normales de los semáforos se sustituyan por operaciones de destello o intermitentes, las cuales se deben restringir a no más de tres períodos diferentes durante el día.





ANEXO 3

